## TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN ..... 2
**1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO** ..... 2
**1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA** ..... 4
**1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES** ..... 6
**1.4. GARANTÍAS** ..... 14
**1.4.1 Del Concesionario.-** ..... 14
**1.4.2 De la Interventoría.-** ..... 18
**1.5. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO** ..... 24
**1.6. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO** ..... 24
**1.7. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO** ..... 25
**1.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO** ..... 25
**1.9. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO** ..... 26

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria ..... 4
Tabla N°2. Relación de Comités de Seguimiento ..... 24

## LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Plataforma Offshore ..... 3
Gráfica N°2. Plataforma Onshore ..... 3

# 1. CAPITULO INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo describe el estado, avance y las novedades de las actividades desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019, cuyo objeto en su clausula 1 es:

"*El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO YDE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato.*"

Los detalles de las actividades, circunstancias, situaciones, estado y avance, incluyendo el detalle y el análisis de lo descrito en los párrafos anteriores, se presenta en los siguientes capítulos de este Informe:

Capítulo 1, es la introducción a los asuntos comentados en los demás y la descripción general del Proyecto, incluyendo la cronología del Contrato de Concesión y demás aspectos contractuales tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Capítulo 2, detalla las actividades del área técnica ejecutadas por el Concesionario.

Capítulo 3, describe lo relacionado con la gestión ambiental

Capítulo 4, informa sobre la atención de los aspectos sociales.

Capítulo 5, presenta el seguimiento de la gestión jurídica.

Capítulo 6, expone los aspectos financieros, la situación de los recursos en la Fiducia y la subcuenta que compone el encargo

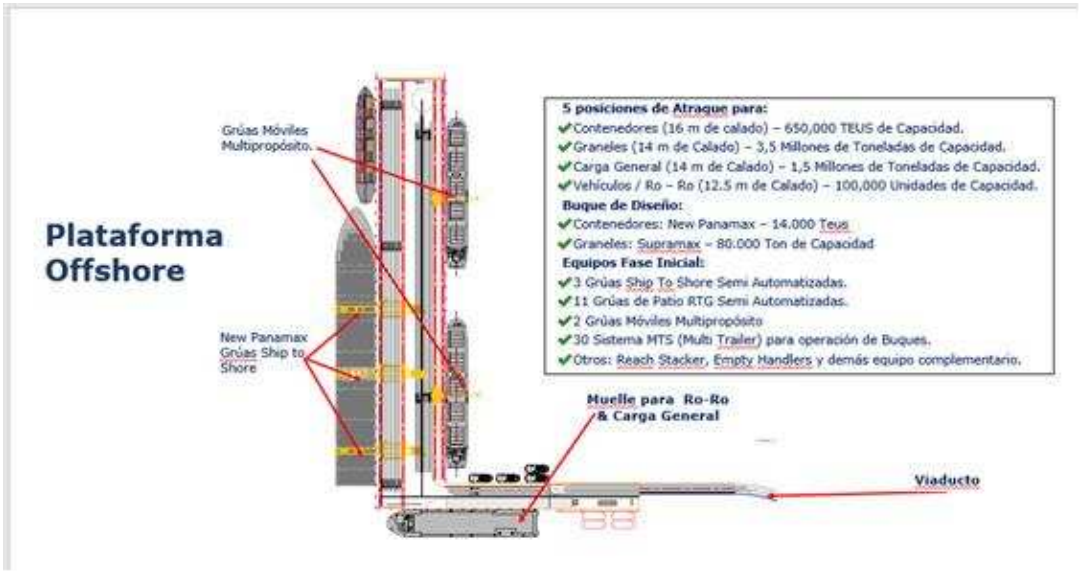
Capítulo 7, contiene las circunstancias de la gestión predial.

## 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este puerto contará con un muelle de 91mts por 570mts y cinco posiciones de atraque. También con una profundidad de 14 mts y una capacidad para recibir buques contenedores de 367mts de eslora y 14.000 TEUS. Su vocación multipropósito le otorga una capacidad para movilizar contenedores, graneles, carga general y vehículos.

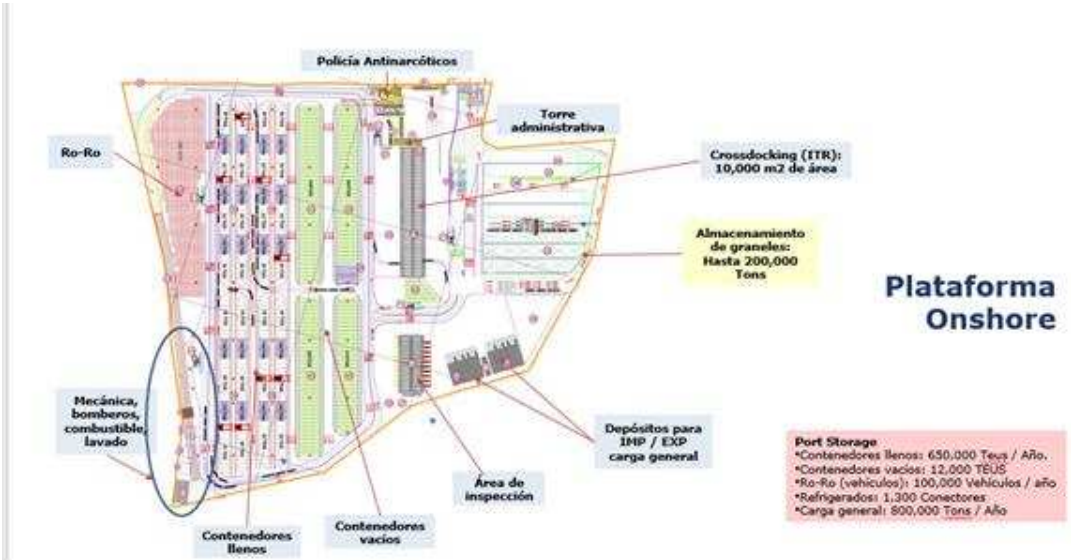
Adicionalmente, Puerto Antioquia contará una plataforma fuera de costa, un viaducto marítimo y un terminal en tierra. La capacidad anual del puerto será de 600.000 TEUS en contenedores secos y refrigerados, 3,5 millones de toneladas de carga de granel y estima movilizar 1,15 millones de toneladas de carga general.

Gráfica N°1. Plataforma Offshore




Fuente: Información Concesionario

Gráfica N°2. Plataforma Onshore




Fuente: Información Concesionario

## 1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria

| | |
|---|---|
| **AÑO 2012** | |
| Diciembre 21 | Resolución ANI No. 898 Por la cual se otorga una concesión portuaria a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ SA. |
| **2ÑO 2016** | |
| Enero 28 | Expedición de la licencia ambiental del proyecto emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - mediante Resolución número 0078 del 28 de enero del 2016 por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante la resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones. |
| **AÑO 2018** | |
| Noviembre 19 | Acta de acuerdo de concertación entre el consejo comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Bahía Colombia de Urabá - Puerto Antioquia. |
| **AÑO 2019** | |
| Marzo 20 | La Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 |
| Septiembre 20 | Decreto por medio del cual se declaran de Utilidad Pública e Interés Social la gestión predial sobre los predios necesarios para el desarrollo del proyecto Puerto de Urabá |
| Noviembre 14 | Otrosí No. 01 donde as partes acordaron aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, para efectos de especificar que el terreno adyacente donde se ubicará el terminal en tierra del Proyecto Portuario se encuentra acreditado por la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo. |
| Noviembre 30 | Otrosí No. 2, se modificaron las cláusulas 3, 35 y el parágrafo quinto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión en relación con: i) Las coordenadas referidas al terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra. ii) La ampliación del plazo y prórroga otorgado a los prestamistas para la cesión, así como la aclaración del procedimiento y iii) la declaratoria de Zona Franca de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., a fin de revisar, calcular y suscribir la correspondiente modificación referida a la contraprestación. |
| Diciembre 13 | Suscripción contrato de fiducia Mercantil suscrito con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo |
| **AÑO 2020** | |

| | |
|---|---|
| Enero 31 | Auto interlocutorio No. 0045, inicio afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor |
| Mayo 23 | Suscripción del contrato de financiación de Global Infrastructure Partners de deuda subordinada. |
| Junio 30 | Suscripción contrato EPC con COTEMA |
| Julio 10 | Mediante Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial, se reconoce un Usuario Industrial de Servicios y se autoriza un Usuario Operador. |
| **AÑO 2021** | |
| Agosto 05 | Auto interlocutorio No. 262, termina afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor. |
| **AÑO 2022** | |
| Febrero 21 | Se firmó el Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. |
| Febrero 28 | Se firma el ACTA DE ENTREGA DE ZONAS DE USO PUBLICO QUE DE MANERA TEMPORAL Y EXCLUSIVA SE OTORGARON POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI A LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., MEDIANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019. |
| Marzo 17 | Se firma Acta de Inicio del Contrato de Concesión Portuaria |
| Octubre 20 | Firma del Contrato de Interventoría No. VGCON-532-2022 |
| Noviembre 18 | Se firma Acta de Inicio del Contrato de Interventoría |
| Diciembre 29 | Firma Otrosí No. 01 del Contrato de Fiducia donde se modifica la cláusula primera Definiciones e interpretación, adición a la cláusula cuarta Declaraciones del Fideicomitente, se modifica el numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente. |
| **AÑO 2024** | |
| Marzo 19 | Firma Otrosí No. 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la clausula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria |

Fuente: Elaboración Propia

## 1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES

– **Del Contrato de Concesión. -**

La ANI suscribió con la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁS.A. el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019, cuyo objeto es *"(...) el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato."*

Y en la Cláusula 2. Bienes Concesionados, se establece el área objeto de la concesión portuaria que se otorga, necesaria para el desarrollo del proyecto con ciertas particularidades

En la Cláusula 9 Plazo del Contrato, se establece que "*El plazo del contrato será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. En ningún caso habrá lugar a prórroga automática*."

De acuerdo con la Cláusula 13 Valor del Contrato, su valor es *"Para todos los efectos y sin perjuicio dela naturaleza variable dela fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."*

- Otrosí No.1 del 14 de noviembre de 2019, donde se acuerda:

> CLÁUSULA PRIMERA. -Aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.
>
> CLAUSULA SEGUNDA. - Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A
>
> CLÁUSULA TERCERA. - Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. -Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

- Otrosí No.2 del 30 de noviembre de 2021, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. Modificar de conformidad con las consideraciones precitadas, la Cláusula Primera del otrosí No. 001de2019 por la cual se aclaró el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001de2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. -Adicionar a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, un parágrafo 4.

CLÁUSULA TERCERA. - Modificar el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. - Modificar la Cláusula 35 "CESIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLAUSULA QUINTA. ·Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA SEXTA. -Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA OCTAVA. - Perfeccionamiento. La presente modificación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las partes.

- Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria no. 001 de 2019 y transacción suscrita

entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., donde acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – Reconocer la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Declarar que la afectación se dio a partir del Auto interlocutorio No. 0045 del 31 de enero de 2020 hasta la expedición del Auto interlocutorio No.262 del 5 de agosto de 2021, proferidos por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

CLÁUSULA TERCERA. – Transacción. Objeto. El Acuerdo de Transacción celebrado entre la Agencia y el Concesionario, tiene por objeto precaver un litigio futuro con ocasión de las controversias suscitadas entre las Partes referidas a la oportunidad y monto de los fondeos originalmente previstos para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 determinado en la cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019. Para el efecto, el acuerdo transaccional consiste en la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - Acuerdos Transacción. Fondeos interventoría de obras e inversiones. El concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los fondeos y costos financieros reconocidos según como se establece en el Acuerdo de Transacción incorporado a esta Acta y conforme al concepto financiero ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022 y alcance según memorando radicado No. 20223080027963 de 03 de febrero de 2022, se establece que según la fecha en que se realice el primer fondeo los valores estimados de 01 de febrero a 15 de febrero de 2022 serían los siguientes (…)

CLÁUSULA QUINTA. - Acuerdos Transacción. Modificar el aporte de los recursos señalados en la Cláusula 28 “INTERVENTORIA” del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 establecido en la cláusula 28 del Contrato de Concesión tal y como se indica en el concepto financiero radicado ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022, los cuales quedan señalados de la siguiente manera (…)

CLÁUSULA SEXTA. - Obligación del Concesionario. El concesionario manifiesta que a más tardar dentro de los (5) días siguientes a la suscripción de la presente Acta realizará el primer fondeo al patrimonio autónomo de conformidad con lo indicado en la anterior cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Suscribir dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma de la presente Acta, la correspondiente Acta de Entrega de las Zonas de Uso Público, el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, una vez el Concesionario realice el correspondiente fondeo para la interventoría, referido en la cláusula anterior, y previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la cláusula 15 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en consideración a la cesación de los efectos de la Fuerza Mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. - Incumplimiento de los Acuerdos. - En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de la presente transacción, se iniciará y adelantará cualquiera de los mecanismos de sanción y apremio contemplados en el Contrato No. 001 de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. - Los acuerdos consignados en la presente Acta se circunscriben únicamente a los análisis y consideraciones efectuados bajo la situación aquí descrita, razón por la que las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 y sus Otrosíes modificatorios se mantienen plenamente vigentes. Así mismo, los anteriores acuerdos no suponen la suspensión en relación con las demás actividades e Intervenciones a cargo del Concesionario, que no se han visto afectadas por la situación aquí descrita.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cosa Juzgada. - Las Partes Intervinientes en la presente transacción, manifiestan conocer los efectos extintivos que son inherentes a este negocio jurídico. Por tanto, se declaran a PAZ Y SALVO, y en consecuencia, se obligan a no formular reclamaciones o demandas, ni a ejercer cualquier clase de acciones en relación con los acuerdos contenidos en el presente Contrato, el cual tiene efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – Riesgos. La suscripción de la presente Acta no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha compañía conoce y acepta el presente Acuerdo y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – Hacen parte integral de la presente Acta los documentos mencionados en la misma.

– **Del Contrato de Interventoría. -**

La ANI suscribió con GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -INGEOCIM S.A.S., el Contrato de Interventoría No. VGCON-532 DE 2022 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto según Contrato, Cláusula 2.1 es *"... regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019"*

En la Cláusula 2.2 del Contrato - Alcance, dice *"Para el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato."*

En cuanto al Término de ejecución del Contrato, la Cláusula 2.3, señala *"El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio."*

El valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo señalado en la Cláusula 2.5 es "*(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.120.822.440) incluido IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato para los 36 meses.*
*(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en el Acta de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago de conformidad.".*

– **Del Contrato de Fiducia. -**

Se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil del 13 de diciembre de 2019, a través del cual se regulan los términos para la administración y pago de los honorarios de la Interventoría para el proyecto portuario en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 14 del Contrato de Concesión.

- Otrosí No.1 del 29 de diciembre de 2022, donde se acuerda:

> CLÁUSULA PRIMERA. Las partes de común acuerdo modifican y adicionan a la CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN cuyo texto es el siguiente:
> *"( ... )*
> *8. DESTINATARIOS DE GIROS: Serán las personas que por escrito indique el BENEFICIARIO, a quienes ALIANZA deberá realizar los giros en los montos que autorice el BENEFICIARIO conforme el procedimiento establecido en el presente*

*contrato, con los recursos existentes en el FIDEICOMISO y hasta concurrencia de los mismos. Dichos DESTINATARIOS DE GIROS no ostentan la calidad de BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO.*
*( ... )*
*12. ADMINISTRADOR DE CUENTA: Será el funcionario de entera confianza del, responsable junto con el FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia."*

CLAUSULA SEGUNDA. Las partes de común acuerdo adicionan a la CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:
*"( ... )*
*4.11. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https:/lwww.alianza.com.colmi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA).*
*4.12. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por /as operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, /os registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.*
*EL FIDEICOMJTENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Rodolfo Monedero Lozano, identificado con Cedula de ciudadanía número 14.249.462, con correo electrónico rmonedero@puerto-antioquia.com y número de celular 3146549346 y declara que el mismo es su entera confianza."*

CLAUSULA TERCERA. Las partes de común acuerdo modifican el numeral 7.2 Obligaciones del Fideicomitente de la CLÁUSULA SÉPTIMA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:
*"( ... )*
*9. Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso de que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.*

*9.1 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:*
*• Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza. ·*
*• Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.*
*• Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia, la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para las plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)*
*9.2 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique, que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE deberá:*

*(i) Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.*

*(ii) Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.*

*(…)"*

- Otrosí No.2 del 19 de marzo de 2024, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES de común acuerdo aclaran el tercer ítem de la Cláusula Quinta – Objeto del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
*"CLÁUSULA QUINTA – OBJETO:*
*(…)*
*Efectúe en nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE y a favor del INTERVENTOR, los PAGOS que ordene por escrito el BENEFICIARIO (ANI) de conformidad con el CONTRATO DE CONCESIÓN y dentro del marco de las estipulaciones del presente contrato, por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría suscrito por el BENEFICIARIO (ANI) , previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO, y entregue los*

*excedentes al BENEFICIARIO. No obstante, los pagos que realizará el FIDEICOMISO al INTERVENTOR en virtud de la delegación que realiza el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente otrosí, es claro que ni ALIANZA ni el FIDEICOMISO son parte en el contrato de interventoría suscrito con el INTERVENTOR y que su obligación se limita únicamente a realizar los pagos a los que está obligado el FIDEICOMITENTE en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN.*
*(…)"*

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima – Derechos y Obligaciones del Fideicomitente, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
*"CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE*
*(…)*
*7.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se obliga a:*
*(…)*
*6. Teniendo en cuenta que los pagos que efectúe ALIANZA en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.*
*(…)".*

TERCERA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la Cláusula Octava – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
*"CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:*
*8.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARA: Son obligaciones de LA FIDUCIARIA las siguientes:*
*(…)*
*3. Realizar los pagos en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, a favor del DESTINATARIO DE PAGOS Y GIROS, previa orden de pago del BENEFICIARIO, Para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.*
*(…)".*

## 1.4. GARANTÍAS

### 1.4.1 Del Concesionario.-

La Sociedad Portuaria radicó los borradores de las pólizas mediante comunicación del 25 de julio de 2019 con Rad ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A. para la constitución de las garantías contractuales de (i) calidad de mantenimiento de las construcciones e inmuebles por destinación, (u) cumplimiento de¡ contrato, (iii) estabilidad de obra y (iv) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que se refiere la Cláusula 16 del Contrato de Concesión.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. | Responsabilidad Civil Extracontractual | 19/07/2019 a 19/07/2024 | US$30.027.600,00 | Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. - NIT 900.188.59-8. Asegurado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Gastos Médicos | | US$30.027.600,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$30.027.600,00 | |
| | Patronal | | US$30.027.600,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$30.027.600,00 | |

El Concesionario mediante la comunicación del 21 de agosto de 2019 con Rad ANI 2019-409-086635-2 del 21/08/2019 remitió la POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA) No. 2440168-3, expedida por SURAMERICANA, así:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2440168-3 | Calidad del Servicio | 20/03/2024 a 20/03/2026 | US$2.614.000,00 | Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo. |
| | Cumplimiento del Contrato | 20/03/2019 a 20/03/2024 | US$9.008.280,00 | |
| | Estabilidad y Calidad de la obra | 20/03/2024 a 20/03/2029 | US$12.399.800,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 20/03/2019 a 20/03/2027 | US$755.437,85 | |
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 0647748-8 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 19/07/2019 a 19/07/2024 | US$30.027.600,00 | Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | US$3.002.760,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$30.027.600,00 | |
| | Patronal | | US$30.027.600,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$30.027.600,00 | |

Mediante la comunicación del 19 de septiembre de 2019 con Rad ANI 2019-409-098934-2 del 19/09/2019, el Concesionario remitió los ajustes a las pólizas enviadas en cumplimiento de la Cláusula 16 del Contrato de Concesión., así:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 Documento 12944012 | Cumplimiento del Contrato | 20/03/2019 a 20/03/2024 | US$9.375.409,20 | Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo. |
| | Estabilidad y Calidad de la obra | 20/03/2024 a 20/03/2029 | US$12.399.800,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 20/03/2019 a 20/03/2027 | US$940.753,06 | |
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 0453264-1 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 20/03/2019 a 20/03/2024 | US$31.251.364,00 | Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | US$3.125.136,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$31.251.364,00 | |
| | Patronal | | US$31.251.364,00 | |
| | Cruzada | | US$31.251.364,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$31.251.364,00 | |

Se aprobaron por la ANI mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual según Memorando Rad ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 1 del 14/11/2019, Otrosí No. 2 del 30/11/2021 y el Acta de Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor del 21/02/2022, el Concesionario presentó las respectivas pólizas, profiriéndose por la ANI los conceptos con radicados ANI No. 20221010026303 (1/02/2022) y 20221010058883 (26/04/2022), recomendándose su aprobación, previo a la solicitud del Clausulado de Condiciones Generales.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13584725 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 20/03/2019 a 19/07/2024 | US$31.251.364,00 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A.- ANI Beneficiario: ANI - Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | US$3.125.136,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$31.251.364,00 | |
| | Patronal | | US$31.251.364,00 | |
| | Cruzada | | US$31.251.364,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$31.251.364,00 | |

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 13960130 | Cumplimiento | 20/03/2019 a 20/03/2024 | US$9.375.409,20 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo |
| | Estabilidad y Calidad de la obra | 20/03/2024 a 20/03/2029 | US$12.399.800,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 20/03/2019 a 20/03/2027 | US$940.753,06 | |

Posteriormente, con ocasión de las observaciones presentadas por la Gerencia Financiera de la ANI con radicado ANI No. 20223080066493 (18/05/2022) y dada la suscripción del Acta de Inicio del Contrato (17 de marzo de 2022) se presentó nuevamente la póliza de RCE para la debida verificación.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 01313700542 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 20/03/2019 a 19/07/2024 | US$34.557.732,97 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Patronal | | | |
| | Cruzada | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |

Fuente: Elaboración Propia

En atención a las presentaciones que ha realizado el concesionario de las garantías contractuales, la Gerencia Jurídica de la ANI emitió los conceptos con radicados ANI No. 20221010090513 del 22 de julio de 2022 frente a la póliza de cumplimiento y 20221010098203 del 10 de agosto de 2022 en relación con la póliza de RCE, concluyéndose que las garantías no cumplían con las disposiciones contractuales y legales en materia portuaria, por las razones expuestas en dichos conceptos.

Mediante Memorando del GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ de la ANI con Rad 20221010098203 (10/08/2022), se emiten observaciones a las garantías de RCE aportadas por el Concesionario, ratificado las mismas por memorando ANI No. 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia. Esta remisión quedo radicada en la ANI con No. 20234090165332 del 13 de febrero de 2023:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13786757 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 17/03/2022 a 17/03/2027 | US$34.557.733,00 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | US$3.455.773,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$34.557.733,00 | |
| | Patronal | | US$34.557.733,00 | |
| | Cruzada | | US$34.557.733,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$34.557.733,00 | |
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14764382 | Cumplimiento | 17/03/2022 a 170/03/2027 | US$10.367.319,90 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo |
| | Estabilidad y Calidad de la obra | 17/03/2027 a 17/03/2032 | US$13.719.420,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 17/03/2022 a 17/03/2030 | US$973.429,85 | |

La ANI mediante oficio 20233030046181 del 14/02/2023 y Rad Interventoría OFC023 del 17/02/2023, solicitó concepto sobre la radicación ANI del Concesionario No. 20234090165332 del 13/02/2023 respecto a las correcciones de las garantías de Cumplimiento y RCE.

La Entidad profirió concepto jurídico con radicado ANI No. 20231010027243 del 20 de febrero de 2023, donde se emiten observaciones a las garantías de cumplimiento y RCE

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-029 del 10/04/2023, conmina al Concesionario para que radique ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, los anexos modificatorios con las condiciones y requerimientos elevados por la entidad contratante. Así mismo, con la T-003-2022-031 del 12/04/2023, emite concepto integral a la ANI, respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., donde se informa que en la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra pendiente la acreditación del pago de la prima correspondiente y la atención al requerimiento relacionado con el condicionamiento a la prórroga del seguro.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 17 de abril de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia.

La ANI a través del oficio 20233030126611 del 19/4/2023, solicita concepto a la Interventoría sobre el radicado ANI No. 20234090414792 del 17 de abril de 2023, mediante el cual el concesionario remite las correcciones a las garantías de Cumplimiento y RCE conforme las

observaciones jurídicas con radicado ANI No. 20231010027243 y observaciones de la interventoría conforme radicado ANI No. 20234090396862.

La ANI mediante el oficio 20233030164061 del 15/5/2023, reitera solicita concepto a la Interventoría efectuada con el radicado ANI No. 20233030126611 del 19/4/2023

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-037 del 16/05/2023, emite a la ANI concepto integral respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A indicando que los amparos, vigencia y valor correspondientes a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentran ajustadas a las estipulaciones contractuales y legales recomendando su aprobación por la entidad concedente.

Estas son las garantías vigentes del Contrato de Concesión:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 17/03/2022 a 17/03/2027 | US$34.557.733,00 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | US$3.455.773,00 | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | US$34.557.733,00 | |
| | Patronal | | US$34.557.733,00 | |
| | Cruzada | | US$34.557.733,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | US$34.557.733,00 | |
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668 | Cumplimiento | 17/03/2022 a 170/03/2027 | US$10.367.319,90 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo |
| | Estabilidad y Calidad de la obra | 17/03/2022 a 17/03/2032 | US$13.719.420,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 17/03/2022 a 17/03/2030 | US$940.753,06 | |

### 1.4.2 De la Interventoría.-

La Interventoría radicó las pólizas mediante comunicación T-003-2022-002-OFC del 25 de octubre de 2022, así: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 0. y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-101082661 Anexo 0 | Predios Labores y Operaciones | 20/10/2022 a 20/10/2025 | $400.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | | |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 0 | Cumplimiento | 20/10/2022 a 20/10/2030 | $2.266.452.342,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Calidad del Servicio | 20/10/2025 a 18/11/2030 | | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 20/10/2022 a 20/10/2028 | | |

Mediante la comunicación T-003-2022-003-OFC del 2 de noviembre de 2022 y en alcance al oficio T-003-2022-002-OFC, se adjunta la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-101082661 Anexo 1 | Predios Labores y Operaciones | 20/10/2022 a 20/10/2025 | $400.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | | |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |

La ANI mediante oficio 20223030369451 del 16 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC005 remitió el Acta de Aprobación de Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato No. 532 del año 2022

Posteriormente, la ANI mediante oficio 20223030373371 del 18 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC007 solicitó realizar el ajuste de vigencia a las garantías de cumplimiento No. 15-44-101269896 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661 Anexo 2 emitidas por Seguros del Estado, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio la cual fue firmada el día 18 de noviembre de 2022

Mediante la comunicación T-003-2022-007-OFC del 24 de noviembre de 2022, se adjunta el original de las siguientes pólizas de acuerdo con el acta de inicio: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 1 y 2, y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 3 y 4, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A.

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 3 y 4 | Predios Labores y Operaciones | 18/11/2022 a 18/11/2025 | $400.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | $400.000.000,00 | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | $400.000.000,00 | |
| | Gastos Médicos | | $400.000.000,00 | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | $400.000.000,00 | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | $400.000.000,00 | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | $400.000.000,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | $400.000.000,00 | |
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2 | Cumplimiento | 18/11/2022 a 19/05/2026 | $1.648.328.976,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Calidad del Servicio | 18/11/2025 a 18/11/2030 | $412.082.244,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 18/11/2022 a 18/11/2028 | $206.041.122,00 | |

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante oficio 20223030414381 del 19 de diciembre de 2022 y Rad Interno No. OFC010 remitió observaciones a la actualización de las garantías allegadas.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-011-OFC del 16 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090045932 del 16 de enero de 2023, envía actualizada la póliza RCE de

Seguros del Estado S.A. No. 15-40-101082861 Anexo 5 al igual que los clausulados generales de la Garantía única de cumplimiento y de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 5 | Predios Labores y Operaciones | 18/11/2022 a 18/11/2025 | $400.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | $400.000.000,00 | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | $400.000.000,00 | |
| | Gastos Médicos | | $400.000.000,00 | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | $400.000.000,00 | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | $400.000.000,00 | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | $400.000.000,00 | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | $400.000.000,00 | |

La ANI mediante oficio con Rad No. 20223080404511 del 12 de diciembre de 2022 con Rad Interventoría No. OFC-025 del 17 de febrero de 2023, solicita la actualización de las pólizas teniendo en cuenta el IPC, según el contrato de Interventoría No. 532 de 2022 capítulo VI "Garantías del contrato" y cláusula 6.3 literal (k). La Interventoría traslado dicha solicitud a la aseguradora y se encuentra en proceso de actualización.
La Interventoría mediante la carta T-003-2022-013-OFC del 6 de marzo de 2023 presentó la actualización de sus garantías de acuerdo con la variación del IPC y el smmlv 2023, del contrato de la referencia:
• Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A.
• Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 6, expedida por Seguros del Estado S.A.
• Recibo de Pago
• Constancia Secop II

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-014-OFC del 14 de abril de 2023 adjuntó el original de la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 7, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida vía email: *"en cuanto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, no se observa en el certificado la modalidad de ocurrencia la cual deberá ser incluida en la caratula.*

La ANI mediante oficio con Rad No. 20233030159551 del 11 de mayo de 2023 y conforme la remisión de la garantía por parte de INGEOCIM S.A.S. mediante radicado ANI No. 20234090256462 del 7 de marzo de 2023, correspondiente al Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A. y de conformidad con los

comentarios y las observaciones realizadas a la garantía por parte del equipo financiero de esta Agencia, remite los mismos con el fin de corregir dichas observaciones para continuar con el trámite pertinente.

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-015-OFC del 2 de junio de 2023 con Rad ANI 20234090624812, adjunta el original de la póliza Cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 4, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida mediante Radicado ANI No.: 20233030159551

La ANI mediante el oficio No.: 20233030184381 del 30/06/2023 aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de interventoría, quedando:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 7 | Predios Labores y Operaciones | 18/11/2022 a 18/11/2025 | $464.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | | |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |

La ANI mediante el oficio No.: 20233030234891 del 06/07/2023 aprueba la Póliza de Cumplimiento, quedando:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2 | Cumplimiento | 18/11/2022 a 19/05/2026 | $ 1.864.634.241,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Calidad del Servicio | 18/11/2025 a 18/11/2030 | $ 466.158.560,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 18/11/2022 a 18/11/2028 | $ 233.079.280,00 | |

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-022-OFC del 07/02/2024 remitió a la ANI, las pólizas de acuerdo con la variación del IPC y el SMMLV 2024 correspondientes al contrato de Interventoría, quedando:

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 8 | Predios Labores y Operaciones | 18/11/2022 a 18/11/2025 | $520.000.000,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Responsabilidad Civil Cruzada | | | |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Daño Emergente y Lucro Cesante | | | |
| | Perjuicios Extrapatrimoniales | | | |
| | Responsabilidad Civil Patronal | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |
| Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 5 | Cumplimiento | 18/11/2022 a 19/05/2026 | $ 2.037.589.684,00 | Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI |
| | Calidad del Servicio | 18/11/2025 a 18/11/2030 | $ 509.397.421,00 | |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 18/11/2022 a 18/11/2028 | $ 254.698.711,00 | |

La ANI en comunicado interno con Rad 20241010046223 del 08/03/2024 emite conclusiones sobre las garantías actualizadas por la Interventoría así:

*"Verificados los requisitos de Ley la póliza de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones cumple con los requisitos para ser aprobada. Sin embargo, como quiera que la póliza se allega para dar cumplimiento a la actualización al IPC deberá ser la Gerencia financiera la que evalúe dicho aspecto.*

*Por otro lado, es importante referir frente a la póliza de calidad del servicio que como quiera que su exigencia se realiza meses previos a la finalización del contrato en virtud del objeto a asegurar, será en dicho momento en el que se haga la verificación de esta en razón a las variaciones contractuales que puedan llegar a suceder durante la ejecución del contrato.*

*Con relación a la póliza de RCE no se encuentra acreditada la modalidad en que se expide la póliza ni se allega la constancia de pago ni la póliza se encuentra debidamente suscrita por el tomador, de conformidad con lo exigido por la norma y el contrato, razón por la cual no se recomienda su aprobación*.".

La Interventoría a través del comunicado T-003-2022-023-OFC del 22 de abril de 2024 y Rad ANI 20244090446062, presentó el Anexo 9 para la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A., donde se subsana la observación emitida por la ANI.

La ANI mediante 20243030126241 del 26/04/2024, emite aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101269896, Anexo 5 de Seguros del Estado S.A.

## 1.5. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO

El Sistema de Gestión de la Calidad utilizado para la ejecución del proyecto de Puerto Antioquia, corresponde al Sistema de Gestión de Calidad aplicado por COTEMA.

El plan se aplica a toda la organización y a los subcontratistas, para los resultados del proceso de diseño y construcción de infraestructura. Contiene la descripción detallada del control y aseguramiento para dar cumplimiento a las diferentes normas, requerimientos del empleador (Puerto Antioquia), contrato y garantizar la satisfacción del cliente (Puerto Antioquia).

Se sigue para la ejecución del contrato de construcción de Puerto Antioquia aplicándolo a cualquier actividad que se desarrolle. Tiene vinculada la documentación y gestión del proyecto en todas las áreas.

A continuación, se anexa el Plan de Calidad de COTEMA. Ver carpeta Anex_Cap1, numeral 1.5. Plan Calidad COTEMA.

## 1.6. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO

Se relaciona la trazabilidad de los Comités de Seguimiento efectuados durante el desarrollo del Contrato, desde su inicio. Las reuniones específicas por área, se informan en cada uno de los capítulos correspondientes

Durante el período, se realizó el Comité General de Seguimiento No.14.

Tabla N°2. Relación de Comités de Seguimiento

| Fecha | Descripción | Objeto | Estado Acta |
|---|---|---|---|
| **COMITÉS DE SEGUIMIENTO** | | | |
| Dic 02 de 2022 | Reunión Presencial en Apartadó | Recorrido Obras y presentación Interventoría | Firmada |
| Feb 07 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.1 | Firmada |
| Mar 07 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.2 | Firmada |
| Abr 11 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.3 | Firmada |
| May 09 de | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.4 | Firmada |

| Fecha | Descripción | Objeto | Estado Acta |
|---|---|---|---|
| 2023 | | | |
| Jun 13 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.5 | Firmada |
| Jul 13 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.6 | Firmada |
| Ago 08 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.7 | Firmada |
| Sep 19 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.8 | Firmada |
| Oct 10 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.9 | Firmada |
| Nov 15 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.10 | Firmada |
| Dic 13 de 2023 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.11 | Firmada |
| Ene 10 de 2024 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.12 | Firmada |
| Feb 13 de 2024 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.13 | Firmada |
| Mar 12 de 2024 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.14 | Firmada Ver Anexo 1.3.1 |
| Abr 09 de 2024 | Reunión Virtual | Comité de Seguimiento No.15 | Pendiente Firma Ver Anexo 1.3.2 |

Fuente: Elaboración Propia

## 1.7. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO

En el Anexo 1.1 del presente informe, se presenta la correspondencia tanto enviada como recibida, realizada durante el presente período.

## 1.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

En el Anexo 1.2 del presente informe, se presenta la relación detallada del personal de Interventoría que laboró en el Proyecto durante el presente período.

## 1.9. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

En el Anexo 1.4 se relacionan los parafiscales del personal de Interventoría correspondiente al mes de abril 2024.

## TABLA DE CONTENIDO

2. CAPITULO TECNICO ..... 2
**2.1. CRONOGRAMAS** ..... 2
2.1.1 Del Proyecto ..... 2
2.1.2 De La Vía Acceso Puerto ..... 2
**2.2. SEGUIMIENTO DE OBRA** ..... 3
**2.3. ACTIVIDAD DE PILOTAJE** ..... 13
**2.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA** ..... 13
**2.5. ACTIVIDADES DRAGADO COSTERO** ..... 15
**2.6. INSPECCIONES Y ENSAYOS** ..... 16
**2.7. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO** ..... 16
**2.8. CONCLUSIONES** ..... 17

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Progreso Obra ..... 3
Tabla N°2. Progreso Pilotaje ..... 13
Tabla N°3. Porcentajes Acumulados de Ejecución ..... 13
Tabla N°4. Seguimiento actividades de dragado ..... 16

## LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto ..... 2
Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto ..... 3
Gráfica N°3. Seguimiento por Avance de Ejecución ..... 15

# 2. CAPITULO TECNICO

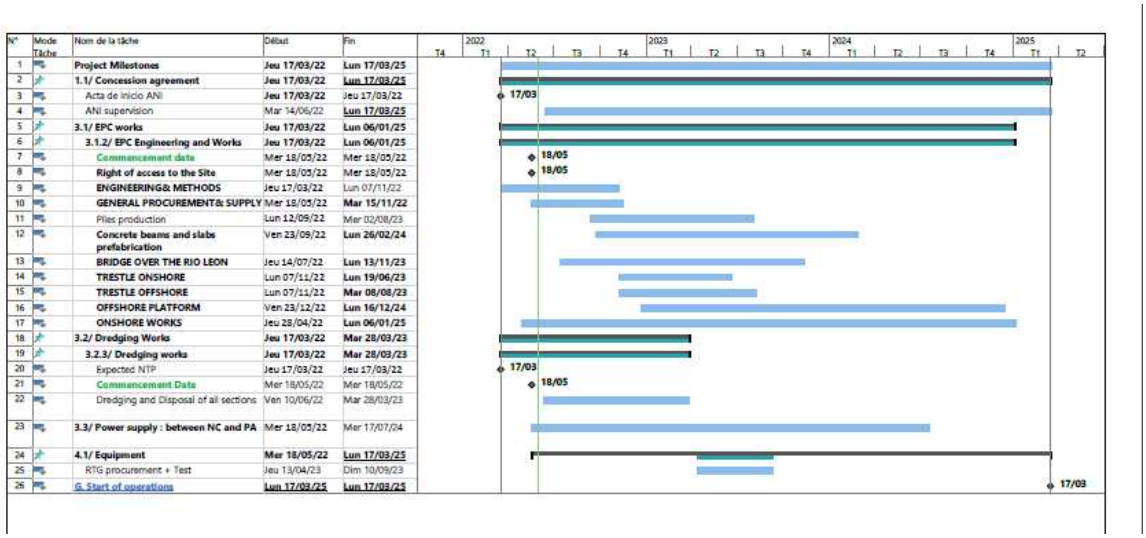
El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter técnico durante el presente período desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

## 2.1. CRONOGRAMAS

Se presenta el cronograma de obras del Proyecto:

### 2.1.1 Del Proyecto

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto



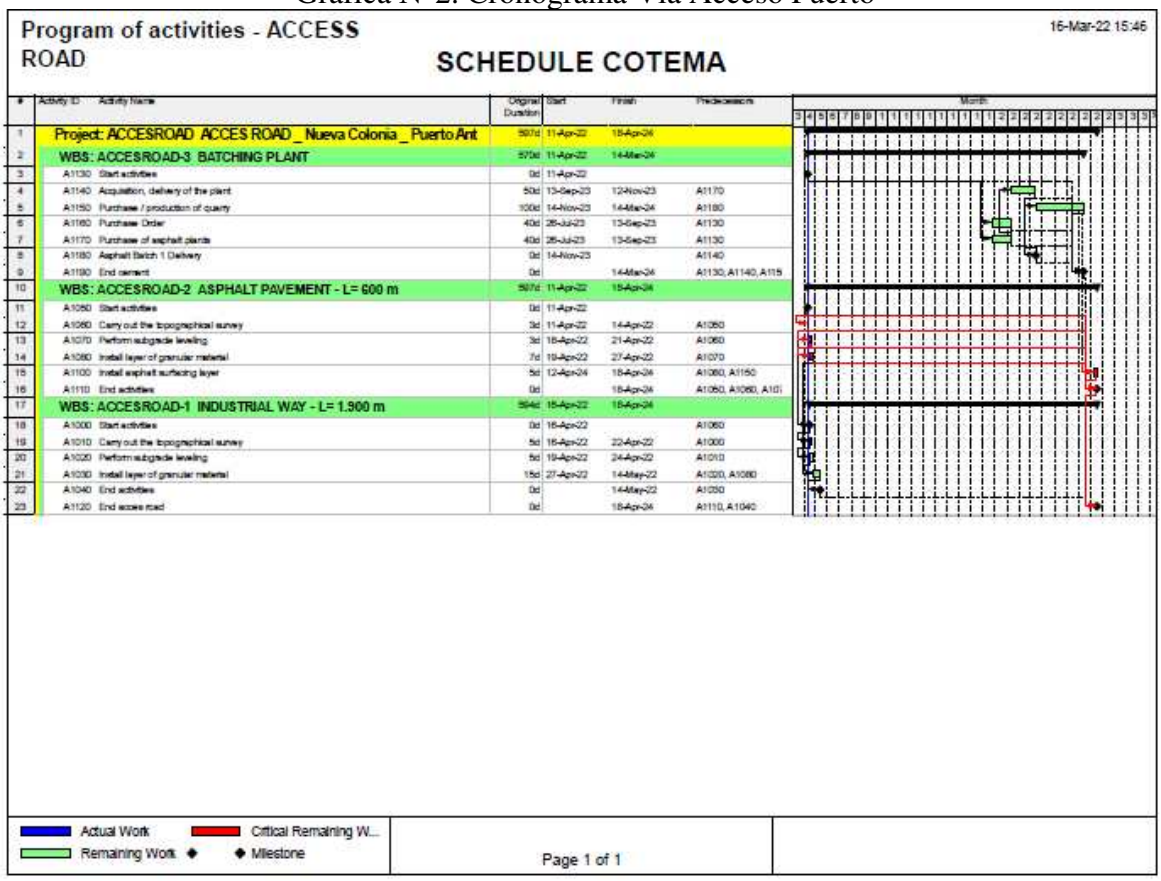
| N° | Mode Tâche | Nom de la tâche | Début | Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | **Project Milestones** | **Jeu 17/03/22** | **Lun 17/03/25** |
| 2 | | **1.1/ Concession agreement** | **Jeu 17/03/22** | **Lun 17/03/25** |
| 3 | | Acta de inicio ANI | **Jeu 17/03/22** | Jeu 17/03/22 |
| 4 | | ANI supervision | Mar 14/06/22 | **Lun 17/03/25** |
| 5 | | **3.1/ EPC works** | **Jeu 17/03/22** | **Lun 06/01/25** |
| 6 | | **3.1.2/ EPC Engineering and Works** | **Jeu 17/03/22** | **Lun 06/01/25** |
| 7 | | **Commencement date** | Mer 18/05/22 | Mer 18/05/22 |
| 8 | | **Right of access to the Site** | Mer 18/05/22 | Mer 18/05/22 |
| 9 | | **ENGINEERING& METHODS** | Jeu 17/03/22 | Lun 07/11/22 |
| 10 | | **GENERAL PROCUREMENT& SUPPLY** | Mer 18/05/22 | **Mar 15/11/22** |
| 11 | | Piles production | Lun 12/09/22 | Mer 02/08/23 |
| 12 | | **Concrete beams and slabs prefabrication** | Ven 23/09/22 | **Lun 26/02/24** |
| 13 | | **BRIDGE OVER THE RIO LEON** | Jeu 14/07/22 | **Lun 13/11/23** |
| 14 | | **TRESTLE ONSHORE** | Lun 07/11/22 | **Lun 19/06/23** |
| 15 | | **TRESTLE OFFSHORE** | Lun 07/11/22 | **Mar 08/08/23** |
| 16 | | **OFFSHORE PLATFORM** | Ven 23/12/22 | **Lun 16/12/24** |
| 17 | | **ONSHORE WORKS** | Jeu 28/04/22 | **Lun 06/01/25** |
| 18 | | **3.2/ Dredging Works** | **Jeu 17/03/22** | **Mar 28/03/23** |
| 19 | | **3.2.3/ Dredging works** | **Jeu 17/03/22** | **Mar 28/03/23** |
| 20 | | Expected NTP | Jeu 17/03/22 | Jeu 17/03/22 |
| 21 | | **Commencement Date** | Mer 18/05/22 | Mer 18/05/22 |
| 22 | | Dredging and Disposal of all sections | Ven 10/06/22 | Mar 28/03/23 |
| 23 | | **3.3/ Power supply : between NC and PA** | Mer 18/05/22 | Mer 17/07/24 |
| 24 | | **4.1/ Equipment** | **Mer 18/05/22** | **Lun 17/03/25** |
| 25 | | RTG procurement + Test | Jeu 13/04/23 | Dim 10/09/23 |
| 26 | | **G Start of operations** | **Lun 17/03/25** | **Lun 17/03/25** |

Elaboración: Comunicación PBCU CG-00437 (31/05/2022)

### 2.1.2 De La Vía Acceso Puerto

El Contrato de Concesión Portuaria, en su Clausula 4 ACCESOS, Numeral 4.3 Vía de Acceso al Puerto, 4.4.3 establece la entrega de un cronograma de ejecución de obras:

Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto




Elaboración: Comunicación PBCU CG-00346 (17/03/2022)

## 2.2. SEGUIMIENTO DE OBRA

Durante el Comité de Seguimiento No. 15 del 09 de abril de 2024, el Concesionario presentó la siguiente información de avance:

Tabla N°1. Progreso Obra

| Actividad | Diseños Definitivos | Ejecución |
|---|---|---|
| Muelle y Plataforma de Empalme | 97.9% | 27.0% |
| Dragado | 0% | 100.0% |
| Viaducto y puente | 99.0% | 32.6% |
| Carretera Nueva Colonia | 88.1% | 38.2% |
| Equipos | 0% | 29.9% |
| Total | | 52.7% |

Elaboración: Acta Comité General No. 15 del 09 de abril de 2024

En la zona de Uso Público, a continuación, se detallan las actividades ejecutadas al 31 de marzo de 2024, según información suministrada por el Concesionario en el Comité General No. 15.

**EVALUACIÓN ZONA DE USO PÚBLICO**
**- PTO. ANTIOQUÍA**

**FECHA EVALUACIÓN: 31-Marzo-2024**

| ACTIVIDAD | PROGRESO FISICO | FECHA DE INICIO | FECHA FINALIZACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **OBRA CIVIL** | **52,72 %** | | | |
| **VÍA DE ACCESO - COTEMA** | **38,20 %** | **18/07/2022** | | |
| INGENIERÍA | 88,8 % | | | |
| TRABAJOS DE TIERRA | 53,7 % | 18/07/2022 | | Relleno de primer Fase (nivelación)100%; La segunda fase 0,6 m: 0%; tercer fase 0,4 m: 0% |
| Primera capa - Fase 1 | 100,0 % | 18/07/2022 | 12/01/2023 | |
| Primer capa - A1 (e=0.6 m) | - | | | |
| Segunda capa - A1(e=0.4 m) - #1 | - | | | |
| OBRA CIVIL E HIDRÁULICA | 100,0 % | 15/04/2023 | 5/10/2023 | |
| Redes humedas: Drenaje / Drenaje superficial | 70,0 % | 15/04/2023 | | |
| Instalación box culvert paso de fauna 1 | 100,0 % | 17/04/2023 | 5/07/2023 | |
| Instalación box culvert paso de fauna 2 | 100,0 % | 16/05/2023 | 16/07/2023 | |
| INSTALACÓN PASO DE FAUNA AEREO | 100,0 % | 17/03/2023 | 21/03/2023 | |
| PAVIMENTO | - | | | |
| SEÑALIZACIÓN VIAL | - | | | |
| **PUENTE SOBRE EL RIO LEÓN + VIADUCTO + MURO TIERRA ARMADA** | **32,61 %** | **24/01/2023** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INGENIERÍA | 99,0 % | | | |
| **PUENTE POR VOLADIZOS SUCESIVOS** | **38,2 %** | **24/01/2023** | | |
| FACILIDADES | 100,0 % | | | Planta de concreto + Patio de prefabricados + patio de pretensados +Fabricación de pilotes. Solo construcción obra civil |
| PREPARACIÓN PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 3 Y 4 | 100,0 % | 24/01/2023 | 14/02/2023 | |
| PREPARACIÓN DEL SITIO Y PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 1 Y 2 | 100,0 % | 31/01/2023 | 20/02/2023 | |
| PREPARACIÓN DEL SITIO Y FACILIDADES PARA PUENTE | 100,0 % | 20/02/2023 | 24/07/2023 | |
| EXJECUCIÓN DE PILOTAJE | 90,0 % | 31/03/2023 | | Hincados 36 pilotes de 40 totales. |
| EJE 3 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ONS | 100,0 % | 31/03/2023 | 14/06/2023 | |
| ATAGUÍAS EJE 3 | 100,0 % | 9/07/2023 | 4/09/2023 | |
| EJE 4 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ONS | - | | | |
| EJE 1 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ISL | 100,0 % | 29/10/2023 | 11/11/2023 | |
| EJE 2 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ISL | 100,0 % | 4/09/2023 | 27/10/2023 | |
| ATAGUÍA EJE 2 - ISLA | 100,0 % | 18/11/2023 | 1/12/2023 | |
| OBRA CIVIL DE LOS EJES PRINCIPALES (2 Y 3) | - | | | |
| EJE 2 - EJE 3 | - | | | |
| Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 3 | 100,0 % | 13/09/2023 | 27/09/2023 | Se funde 100% de la zapata en 2 fases |
| Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 2 | 100,0 % | 28/12/2023 | 26/01/2024 | |
| OBRA CIVIL DE LOS ESTRIBOS (1 Y 4) | - | | | |
| EJE 1 - EJE 4 | - | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 1 | - | | | |
| Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 4 | - | | | |
| OBRA CIVIL DE LAS PILAS PRINCIPALES | - | | | |
| EJE 2 - EJE 3 (H= 12 m) | - | | | |
| Acero de refuerzo - concreto - Pila 2 | 100,0 % | 27/01/2024 | 9/02/2024 | |
| Acero de refuerzo - concreto - Pila 3 | 100,0 % | 13/09/2023 | 27/09/2023 | |
| OBRA CIVIL ESTRIBOS (1 Y 4) | | | | |
| EJE 1 - EJE 4 (H= 11.8 m) | - | | | |
| Acero de refuerzo - concreto del estribo 1 | - | | | |
| Acero de refuerzo - concreto del estribo 4 | - | | | |
| MONTAJE CARROS DE AVANCE | - | | | |
| Carros de avance eje 3 | 100,0 % | 21/01/2024 | 21/03/2024 | |
| Carros de avance eje 2 | - | | | |
| SUPERESTRUCTURA | - | | | |
| LUZ 3 - 2 / 3 -4 (L=82.5 m) 3 - 4 (L=82.5 m) | 16,0 % | 5/11/2023 | | |
| Dovela (0+1) | 100,0 % | 5/11/2023 | 20/01/2024 | Se ha fundido losa inferior y muros primera fase |
| Dovela 2 - Dovela 16 | 24,0 % | 26/02/2024 | | Dovelas 2 fundidas |
| Dovela final en estribo 4 | - | | | |
| LUZ 2 - 3 / 2 1 (L=82.5 m) | - | | | |
| Dovela (0+1) | 82,0 % | 20/02/2024 | | |
| Dovela 2 - Dovela 16 | - | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Dovela final en estribo 1 | - | | | |
| Dovela de cierre | - | | | |
| Retroceso carro eje 2 | - | | | |
| Posicionamiento carro eje 3 en dovela de cierre | - | | | |
| Fundida dovela de cierre | - | | | |
| Tenisonamiento de continuidad | - | | | |
| Corte de toron columnas 2-3 | - | | | |
| Tensionamiento (entre eje 2 y eje 1) | - | | | |
| Dovela 7 - Dovela 12 | - | | | |
| Inyección de lechada | - | | | |
| Vano central (entre eje 3 y 2) | - | | | |
| Dovela 7 - Dovela 15 | - | | | |
| Inyección de lechada | - | | | |
| Vano derecho (entre ejes 1 y 2) | - | | | |
| Dovela 7 - Dovela 12 | - | | | |
| Inyección de lechada | - | | | |
| AISLADORES SISMICOS | - | | | |
| Instalación de apoyos sismicos ejes 1 - 2 - 3 - 4 | - | | | |
| PRUEBA DE CARGA | - | | | |
| SUMINISTRO E IINSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS | - | | | |
| SUMINISTRO JUNTAS DE EXPANSIÓN | - | | | |
| EJE 1 | - | | | |
| EJE 4 | - | | | |
| **SEGMENTO 3 - ISLA** | **6,9 %** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREPARACIÓN DEL SIITIO DE PLATAFORMAS DE TRABAJO | 100,0 % | 24/07/2023 | 5/11/2023 | |
| EJECUCIÓN DE PILOTAJE (22 Unidades) | 58,8 % | 12/11/2023 | | 22 pilotes en total. 15 Pilotes hincados. |
| OBRA CIVIL | 0,4 % | 10/02/2024 | | |
| EJE 6 | 20,0 % | 10/02/2024 | | |
| EJE 5 | - | | | |
| EJE 4 | - | | | |
| EJE 3 | - | | | |
| EJE 2 | - | | | |
| EJE 1 | - | | | |
| OBRA CIVIL | - | | | |
| Instalación obra falsa | - | | | |
| luz 6-5 | - | | | |
| luz 5-4 | - | | | |
| luz 4-3 | - | | | |
| luz 3-2 | - | | | |
| luz 2-1 | - | | | |
| Acero de refuerzo + obra civil | - | | | |
| luz 6-5 | - | | | |
| luz 5-4 | - | | | |
| luz 4-3 | - | | | |
| luz 3-2 | - | | | |
| luz 2-1 | - | | | |
| POSTENSADO SOBRE ESTRUCTURA | - | | | |
| LUZ 6-5 | - | | | |
| LUZ 5-4 | - | | | |
| LUZ 4-3 | - | | | |
| LUZ 3-2 | - | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LUZ 2-1 | - | | | |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS DE EXPANSIÓN | - | | | |
| SUMINISTRO E INSTALAICÓN DE BARANDAS METÁLICAS | - | | | |
| **MURO EN TIERRA ARMADA DE ACCESO** | **-** | | | |
| **VIADUCTO (PILOTAJE - OBRA CIVIL) - SEGMENTO 1 Y 2** | **1,4 %** | **27/04/2023** | | |
| SEGMENTO 1 - TERMINAL EN TIERRA (L= 120 m) | - | | | |
| Pilotaje (Pilotes= 20_ D= 1.5 m_L= 35 m ) + Plugs + grouting | - | | | Avance: 3,5 pilotes hincados de 28. |
| Pres-esforzado - vigas longitudinales y vigas cabezales (secciones=10 unidades) | - | | | |
| Concreto in-situ | - | | | |
| SEGMENTO 2 - TERMINAL EN TIERRA (L= 300 m) | 2,0 % | 27/04/2023 | | |
| Pilotaje (Pilotes= 2_ D= 1.5 m_L= 35 m ) | 100,0 % | 27/04/2023 | 5/05/2023 | |
| Pilotaje (Pilotes= 6_ D= 1.5 m_L= 35 m ) + Plugs + grouting | - | | | |
| Pres-esforzado - vigas longitudinales y vigas cabezales (secciones=4 unidades) | - | | | |
| Concrete in-situ | - | | | |
| Barandas metálicas - Juntas metálicas | - | | | |
| Senalización | - | | | |
| **DRAGADO TEMPORAL** | **100,0 %** | **12/06/2023** | **4/04/2024** | **Total 400,980 m3** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TRESTLE OFFSHORE** | **5,7 %** | **14/10/2023** | | |
| Pilotaje (210 Unidades) | 32,3 % | 14/10/2023 | | 74 Pilotes hincados en total, correspondientes al segmento 12 (18 unidades), 11 (24 unidades), 10 (24 unidades), 9 (2 unidades) y 4 (6 und-hehco en tierra) |
| Instalación de prefabricados | 4,2 % | 27/03/2024 | | |
| **MUELLE + PLATAFORMA DE EMPALME** | **27,00 %** | | | |
| INGENIERÍA | 97,9 % | | | |
| FACILIDADES | 100,0 % | | | Planta de concreto + Patio de prefabricados + patio de pretensados +Fabricación de pilotes. Solo construcción obra civil |
| TRABAJOS DE PILOTAJE 776 UND | 20,0 % | | | 16 Pilotes hincados Plataforma de conexión + 70 q1/q2 pendiente rehincado + 76 q3 |
| PLATAFORMA DE CONEXIÓN - INSTALACIÓN DE PREFABRICADOS | 100,0 % | | | 8 vigas cabezales + 45 vigas longitudinales |
| PLATAFORMA DE CONEXIÓN - IN-SITU WORKS | 49,8 % | 18/02/2024 | | |
| OFFSHORE Q3/RoRo - TRABAJOS IN-SITU | | | | |
| PLATAFORMA OFFSHORE - TRABAJOS IN-SITU | | | | |
| INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES (BARANDAS METÁLICAS, BARRERAS DE IMPACTO, CABLES, ETC..) | | | | |
| INSTALACIÓN DE RIELES SOBRE PLATAFORMA | | | | |
| EQUIPOS DE AMARRE Y ATAQUE | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (FENDER, BOLARDOS, AYUDAS DE NAVEGACIÓN, ESCALERAS) | | | | |
| FINALIZACIÓN OBRA CIVIL (REPARACIONES, ENTREGAS FINALES) | | | | |
| | | | | |
| **DRAGADO MARITIMO JdN** | **100 %** | **14/06/2022** | **27/07/2022** | |
| | | | | |
| **EQUIPOS** | **29,90 %** | | | |
| STS | 62,3 % | 28/05/2023 | | |
| ESTRUCTURA Y PINTURA | 100,0 % | | | |
| ENSAMBLAJE Y MONTAJE | 100,0 % | | | |
| INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MONTAJE | 66,0 % | | | |
| COMISIONAMIENTO EN FÁBRICA | - | | | |
| TRANSPORTE | - | | | |
| COMISIONAMIENTO EN SITIO | - | | | |
| PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS | 62,3 % | | | |
| RTG | | | | |
| SCANNERS + OTHERS | | | | |

La intervención de las actividades está soportada con lo evidenciado mediante los recorridos rutinarios realizados por la Interventoría (Registro Fotográfico Anexo 2.1.), pero sin constatar los porcentajes de avances informados por el Concesionario.

## 2.3. ACTIVIDAD DE PILOTAJE

A continuación, se relaciona el avance del pilotaje acumulado del proyecto:

Tabla N°2. Progreso Pilotaje

| Pilotaje | OnShore | | OfShore | | | | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Puente | Viaducto Terrestre | Viaducto Marítimo | Plataforma de Transición | Plataforma Q1/Q2 | Plataforma Q3/Q4 | |
| Pilotes a Hincar s/diseño | 40 | 50 | 210 | 16 | 684[1] | 76[2] | 1076 |
| Pilotes Hincados | 36 | 15 | 74 | 16 | 60 | 76 | 277 |
| % Pilotes Hincados | 90% | 30% | 35% | 100% | 9% | 100% | 26% |

Elaboración: Concesionario

[1] Se incluyen 6 pilotes de prueba
[2] Se incluyen 4 pilotes de prueba

## 2.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA

Para determinar el avance correspondiente a la ejecución física del proyecto en la Zona de Uso Público, realizamos el análisis con base en los avances de obra presentados por el Concesionario en los diferentes Comités Generales, donde se tiene lo siguiente:

Tabla N°3. Porcentajes Acumulados de Ejecución

| Mes | Período | Viaducto y Puente | Muelle y Plataforma | Carretera Nueva Colonia | Equipos | Dragado | Total SPPBCU |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 17-mar-22 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 1 | 17-abr-22 | 0,00% | 0,00% | 2,25% | 0,00% | 0,00% | 0,03% |
| 2 | 17-may-22 | 0,00% | 0,00% | 4,49% | 0,00% | 20,00% | 0,56% |
| 3 | 17-jun-22 | 0,00% | 0,00% | 6,74% | 0,00% | 40,00% | 1,08% |
| 4 | 17-jul-22 | 0,00% | 0,00% | 8,99% | 0,00% | 60,00% | 1,60% |
| 5 | 17-ago-22 | 0,00% | 0,00% | 11,24% | 0,00% | 80,00% | 2,12% |
| 6 | 17-sep-22 | 0,00% | 0,00% | 13,48% | 0,00% | 100,00% | 2,65% |
| 7 | 17-oct-22 | 0,00% | 0,00% | 15,73% | 0,00% | 100,00% | 2,68% |
| 8 | 17-nov-22 | 0,00% | 0,00% | 17,98% | 0,00% | 100,00% | 2,72% |
| 9 | 17-dic-22 | 0,00% | 0,00% | 20,22% | 0,00% | 100,00% | 2,75% |
| 10 | 17-ene-23 | 0,00% | 0,00% | 22,47% | 0,00% | 100,00% | 2,78% |
| 11 | 17-feb-23 | 0,00% | 0,00% | 24,72% | 0,00% | 100,00% | 2,82% |
| 12 | 17-mar-23 | 0,00% | 0,00% | 26,96% | 0,00% | 100,00% | 2,85% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 17-abr-23 | 0,00% | 0,00% | 29,21% | 0,00% | 100,00% | 2,89% |
| 14 | 17-may-23 | 1,68% | 0,00% | 31,46% | 0,00% | 100,00% | 3,46% |
| 15 | 17-jun-23 | 3,35% | 0,00% | 33,71% | 0,00% | 100,00% | 4,04% |
| 16 | 17-jul-23 | 5,03% | 0,00% | 35,95% | 0,00% | 100,00% | 4,62% |
| 17 | 17-ago-23 | 6,70% | 10,80% | 38,20% | 5,60% | 100,00% | 32,30% |
| 18 | 17-sep-23 | 10,80% | 13,10% | 38,20% | 23,40% | 100,00% | 34,85% |
| 19 | 17-oct-23 | 19,10% | 13,21% | 38,20% | 26,10% | 100,00% | 36,11% |
| 20 | 17-nov-23 | 20,20% | 13,21% | 38,20% | 27,83% | 100,00% | 40,23% |
| 21 | 17-dic-23 | 22,30% | 16,41% | 38,20% | 27,83% | 100,00% | 44,63% |
| 22 | 17-ene-24 | 25,99% | 19,00% | 38,20% | 29,40% | 100,00% | 47,13% |
| 23 | 17-feb-24 | 27,85% | 20,77% | 38,20% | 29,40% | 100,00% | 49,61% |
| 24 | 17-mar-24 | 32,61% | 27,00% | 38,20% | 29,90% | 100,00% | 52,72% |

Elaboración: Propia

.

Con lo anterior y de acuerdo a la ejecución anual del Plan de Inversiones del Contrato, se obtiene:

| Actividad | Corte a Marzo 2024 | | Adelanto (+) / atraso (-) |
|---|---|---|---|
| | Avance Programado[1] | Avance Ejecutado | |
| Muelle y Plataforma | 86,44% | 27,00% | -59,44% |
| Dragado | 100,00% | 100,00% | 0,00% |
| Viaducto y Puente | 100,00% | 32,61% | -67,39% |
| Carretera Nueva Colonia | 100,00% | 38,20% | -61,80% |
| Equipos[2] | 0,00% | 29,90% | 29,90% |
| Total | 76,31% | 52,72% | -23,59% |

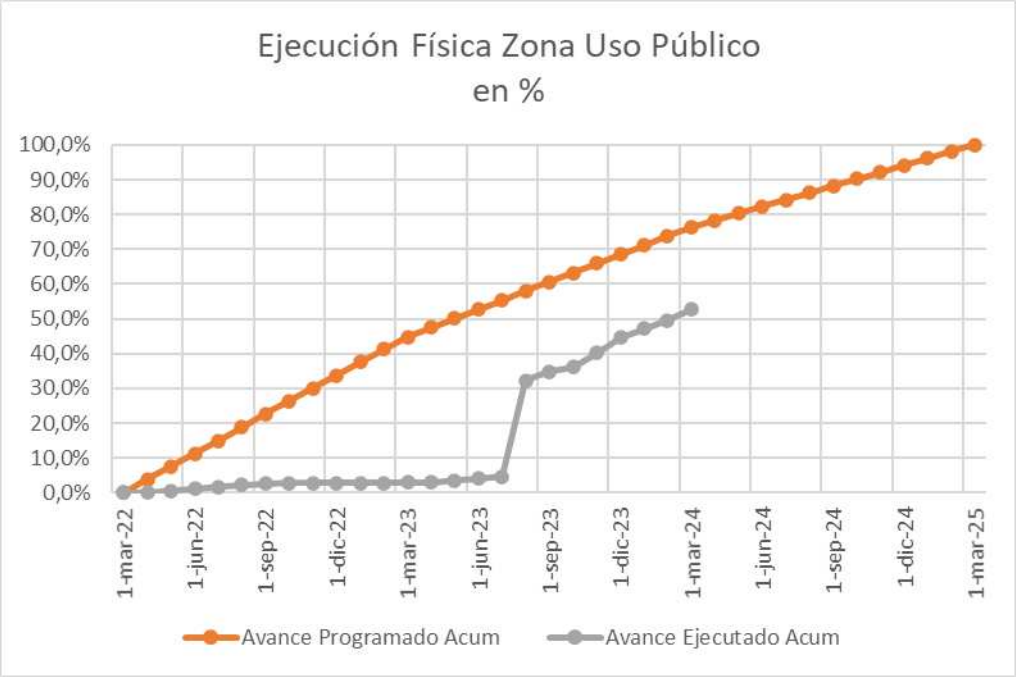
Elaboración: propia

[1]El avance programado acumulado es calculado con base en la inversión para cada época del año, tomando los 36 meses como el 100%.

[2]El avance en equipo del 29.90% equivale a anticipos realizados por la Sociedad Portuaria a los diferentes proveedores.

.

Gráfica N°3. Seguimiento por Avance de Ejecución




Elaboración: Propia

Las obras físicas al segundo año de ejecución presentan un avance acumulado del 52.72% que comparado con al avance acumulado programado del 76.31%, presentan un atraso del 23.59%.

Con lo anterior y de acuerdo a los valores establecidos en el Plan de Inversión del Contrato, podemos obtener el valor del avance físico a la fecha:

| Actividad | Corte a Mar 2024[1] | | Adelanto (+) / atraso (-) |
|---|---|---|---|
| | Valor Avance Programado | Valor Avance Ejecutado | |
| Muelle y Plataforma | USD 120.150.000,00 | USD 37.530.000,00 | -USD 82.620.000,00 |
| Dragado | USD 7.330.000,00 | USD 7.330.000,00 | USD 0,00 |
| Viaducto y Puente | USD 97.076.000,00 | USD 31.656.483,60 | -USD 65.419.516,40 |
| Carretera Nueva Colonia | USD 4.590.000,00 | USD 1.753.380,00 | -USD 2.836.620,00 |
| Equipos | USD 0,00 | USD 15.631.720,00 | USD 15.631.720,00 |
| Total | USD 229.146.000,00 | USD 158.305.507,20 | -USD 70.840.492,80 |

Elaboración: propia

[1]Valores en USD de Diciembre de 2017.

## 2.5. ACTIVIDADES DRAGADO COSTERO

A continuación, se relaciona el seguimiento a las actividades de dragado, donde el dragado costero finalizó en marzo de 2024:

Tabla N°4. Seguimiento actividades de dragado

| Actividad | Volumen m³ |
|---|---|
| Volumen Autorizado Botadero Marino[1] | 2.794.375 |
| Volumen ejecutado dragado capital[2] | 2.163.369 |
| Volumen ejecutado dragado costero[2] | 307.000 |
| Volumen Acumulado en Botadero Marino | 2.470.369 |

Elaboración: Propia

[1]Resolución ANLA No. 0078 de 28/01/2016, numeral 2.3.4.7 Dragado.
[2]Informe Ambiental Interventoría Abril 2024

## 2.6. INSPECCIONES Y ENSAYOS

Se reportan los documentos relacionados con la inspección y ensayo efectuado por el Epc COTEMA a las diferentes actividades de obra: Ver Anexo 2.2.

Según lo reportado por el Concesionario, no se evidencian valores por fuera de las especificaciones.

## 2.7. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO

Se realizaron recorridos rutinarios donde se evidencia avances en las actividades descritas por el Concesionario. Ver \Anex_Cap2_Tecnico\Anexo 2_Reg Fotog_Abr2024.

Durante el presente período, el componente técnico de la Interventoría realizó el acompañamiento en las visitas al proyecto y mesas de trabajo con la ANI y/o Concesionario así:

| Fecha | Tema | Participantes |
|---|---|---|
| Abril 04 de 2024 | Base de Datos Inversiones a Dic 2023 | ANI e Interventoría |
| Abril 05 de 2024 | 3ª Entrega Diseños Definitivos Proyecto | Concesionario e Interventoría |
| Abril 09 de 2024 | Cronograma de Avance | Concesionario e Interventoría |
| Abril 09 de 2024 | Comité General No. 15 | ANI, Concesionario e Interventoría |

Elaboración: Propia

Entrega Diseños.

Según el cronograma de entrega de Diseños concertado con el Concesionario el 29 de enero de 2024, el 04 de abril se realizó la tercera y última entrega de los diseños del proyecto relacionados con:

- Offshore Platform
- Bridge
- Vía acceso

## 2.8. CONCLUSIONES

Debido a que el Concesionario no radicó ningún tipo de modificación al Plan de Inversiones aprobado, cuya fecha máxima de solicitud era el 17 de diciembre de 2023 (dentro de los 3 meses anteriores al vencimiento del plan de inversión anual según el Contrato de Concesión CLÁUSULA12 PLAN DE INVERSIONES), se continúan realizando los cálculos comparativos con la información del Plan de Inversión Contractual.

De acuerdo a la última información de avance físico presentada por el Concesionario durante el Comité General del 9/04/2024 con corte al 17 de marzo de 2024 (2do. año de las inversiones del proyecto), se tiene un avance ejecutado del 52.72% equivalente a USD 158.305.507,20 y un atraso en ejecución de obras del 23.59% equivalente a USD 70.840.492,80, cuyos valores están expresados en USD constantes de diciembre de 2017.

De acuerdo al avance presentado a la fecha, se tiene atraso para el Muelle y Plataforma del 59,4%, Viaducto y Puente del 67,4% y Carretera Nueva Colonia del 61.8%; los equipos presentan un adelanto del 29.9% debido a anticipos entregados.

La Clausula 23 Multas del Contrato de Concesión, no establece como evento causal de multa, el atraso en la ejecución física de las obras, pero sí por *"(…) no ejecutar el plan de inversión propuesto dentro del cronograma y presupuesto aprobados, (…)"*, lo que conlleva a una verificación de tipo financiera respecto a las inversiones y cumplimiento del VPN.

# TABLA DE CONTENIDO

3. CAPITULO AMBIENTAL ..... 5

**3.1. INTRODUCCIÓN** ..... 5

**3.2. ANTECEDENTES** ..... 6

**3.3. LOCALIZACIÓN** ..... 11

**3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL** ..... 12

**3.5. CONFORMACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL** ..... 13

**3.6. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** ..... 13

3.6.1. PMA-1 Manejo Ambiental Obras Infraestructura Temporal y Permanente (concretos, pavimentos, pilotaje, metalmecánico, entre otros) ..... 13

3.6.2. PMA-2 Manejo Ambiental Vehículos, Maquinaria, Equipos, Naves y Artefactos Navales ..... 15

3.6.3. PMA-3 Manejo Ambiental Actividades Rellenos y Afirmados del Terreno ..... 16

3.6.4. PMA-4 Manejo Ambiental Materiales de Construcción ..... 18

3.6.5. PMA-5 Manejo Integral Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos (en tierra, muelle y embarcaciones) ..... 21

3.6.5.1. Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos ..... 21

3.6.6. PMA-6 Manejo Ambiental Recurso Hídrico ..... 23

3.6.7. PMA-7 Manejo Ambiental de Combustibles, Aceites y Lubricantes (en tierra, muelle y embarcaciones) ..... 25

3.6.8. PMA-8 Manejo Ambiental Dragado de Profundización, Mantenimiento y Disposición de Material Dragado ..... 26

3.6.9. PMA-9 Manejo Control Emisiones Atmosféricas y Ruido ..... 28

3.6.10. PMA-10 Manejo Señalización Terrestre y Marítima ..... 29

3.6.11. PMA-11 Manejo Ambiental Actividades Cargue y Descargue de Tipos Carga Autorizada ..... 30

3.6.12. PMB-01 Programa Manejo Ambiental Cobertura Vegetal y Actividades Descapote 30

3.6.13. PMB-02 Programa Manejo Ambiental Aprovechamiento Forestal ..... 31

3.6.14. PMB-03 Programa Manejo Ambiental manejo Fauna Silvestre y Protección Hábitats ..... 32

3.6.15. PMB-04 Programa Compensación Pérdida Biodiversidad ..... 35

3.6.16. PMB-05 Programa Manejo Ambiental Comunidades Hidrobiológicas ..... 36

3.6.17. Programa Seguimiento y Monitoreo Medio Abiótico ..... 37

3.6.17.1. Ficha SMA-1 Programa Seguimiento y Monitoreo Recurso Hídrico ..... 37

3.6.17.2. Ficha SMA-2 Programa Seguimiento y Monitoreo Emisiones Atmosféricas, Calidad de Aire y Ruido ..... 49

3.6.17.3. Ficha SMA-3 Programa Seguimiento y Monitoreo Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos ..... 52

3.6.17.4. Ficha SMA-4 Programa Seguimiento y Monitoreo Manejo de Combustibles, Grasas y Aceites en Tierra y a Bordo de la Draga y Embarcaciones Auxiliares ... 52

3.6.17.5. Ficha SMA-5 Seguimiento y Monitoreo Medidas de Control para el Dragado de Profundización del Canal de Acceso y Sitio de Disposición Final ..... 52

3.6.17.6. Ficha TMA-1 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – Atmosférico ..... 53

3.6.17.7. Ficha TMA-2 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico – AGUAS Continentales y Oceanografía (Aguas Marinas) ..... 53

3.6.18. Programa Seguimiento y Monitoreo Medio Biótico ..... 54

3.6.18.1. Ficha SMB-01 Programa Seguimiento y Monitoreos a los Planes de Manejo del Elemento Flora ..... 54

3.6.18.2. Ficha SMB-02 Programa Seguimiento y Monitoreos al Plan Manejo Fauna Silvestre y Protección de Hábitats ..... 54

3.6.18.3. Ficha SMB-03 Programa Seguimiento y Monitoreos a los Planes de Manejo de la Comunidad Hidrobiológica ..... 55

3.6.18.4. Ficha TMB-01 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico del Elemento Flora ..... 55

3.6.18.5. Ficha TMB-02 Seguimiento y Monitoreo a la tendencia del Medio Biótico en Relación a la Protección de Hábitats ..... 55

3.6.18.6. Ficha TMB-03 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico en Relación a la Comunidad Hidrobiológica ..... 55

**3.7. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERÍODO** ..... 57

**3.8. ACTOS ADMINISTRATIVOS** ..... 57

**3.9. MODIFICACIONES DE LICENCIA AMBIENTAL** ..... 58

**3.10. CRONOGRAMA ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES** ..... 58

**3.11. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL** ..... 58

**3.12. ESTADO DE COMPENSACIONES** ..... 59
**3.13. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1%** ..... 59
**3.14. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD** ..... 60
**3.15. ESTADO ACTUAL OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMIONISTRATIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL** ..... 60
**3.16. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA** ..... 61
**3.17. COMITÉS AMBIENTALES** ..... 61
**3.18. CORRESPONDENCIA** ..... 62
**3.19. VISITAS CAMPO PROFESIONAL AMBIENTAL INTERVENTORÍA** ..... 62
**3.20. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL** ..... 62
**3.21. CONCLUSIONES** ..... 65
**3.22. RECOMENDACIONES** ..... 65

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Obras Autorizadas Res. 0032 y 0078 ..... 12
Tabla N°2. Personal Encargado Función Ambiental Proyecto ..... 13
Tabla N°3. Maquinaria y Equipo ..... 16
Tabla N°4. Volumen Pétreo llevado al frente de obra en el período ..... 19
Tabla N°5. Materiales Pétreos ..... 20
Tabla N°6. Gestores de Residuos ..... 21
Tabla N°7. Generación de Residuos ..... 22
Tabla N°8. Disposición Aguas Residuales Domésticas ..... 24
Tabla N°9. Consumo Agua Período ..... 24
Tabla N°10. Usos agua industrial en el período ..... 24
Tabla N°11. Consumo Combustible en el Período ..... 26
Tabla N°12. Coordenadas Ubicación botadero en Bahía Colombia ..... 27

Tabla N°13. Seguimiento actividades de Dragado ..... 27
Tabla N°14. Total descapote realizado proyecto ..... 31
Tabla N°15. Donación de material orgánico generado en el período ..... 31
Tabla N°16. Aprovechamiento Forestal proyecto ..... 32
Tabla N°17. Organismos ahuyentados en el período por COTEMA ..... 33
Tabla N°18. Organismos ahuyentados en el período por MIIT ..... 33
Tabla N°19. Organismos rescatados y relocalizados en el período por COTEMA ..... 33
Tabla N°20. Organismos rescatados y relocalizados en el período por MIIT ..... 34
Tabla N°21. Ubicación geográfica estaciones muestreo de la comunidad de hidrobiológicos (bentos, plancton y peces). ..... 37
Tabla N°22. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos continentales ..... 37
Tabla N°23. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos marinos ..... 38
Tabla N°24. Biomasa comunidades hidrobiológicas continentales ..... 56
Tabla N°25. Biomasa comunidades hidrobiológicas marinos ..... 56
Tabla N°26. Actos Administrativos ..... 57
Tabla N°27. Contingencias ambientales del período ..... 61
Tabla N°28. Indicadores Mes ..... 62

## LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Localización del Proyecto ..... 12
Gráfica N°2. % Cumplimiento Indicador ..... 64

# 3. CAPITULO AMBIENTAL

## 3.1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el Informe Mensual Ambiental correspondiente al periodo comprendido entre 01/04/2024 y el 30/04/2024, en cumplimiento de lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y con base en lo establecido en la Resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorga a La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá (en adelante PBCU), Licencia Ambiental al proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario para Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia" y cuyo alcance fue modificado por la Resolución No. 0078 de 26 de enero de 2016 ajustándolo a "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multipropósito, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia"

De igual forma, en este Informe Mensual se presentan todas aquellas actividades llevadas a cabo por el proyecto, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en los diferentes actos administrativos y requerimientos legales. Es de mencionar que el presente documento va acorde a los requerimientos contractuales y se basa en la legislación ambiental vigente aplicable al proyecto.

Se hace la aclaración que el presente informe lo elabora la Interventoría teniendo en cuenta la información suministrada por el Concesionario dentro de sus informes mensuales, utilizando tanto los datos proporcionados por la Sociedad Portuaria, como el registro fotográfico, ya que no cuenta con los recursos tanto logísticos como de profesionales calificados para el seguimiento de cada una de las áreas que hacen parte de una Licencia Ambiental para el desarrollo del presente proyecto.

Por otro lado, la Interventoría se soporta en las Actas de Seguimiento que realiza la ANLA en las distintas visitas al proyecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido dentro del Plan de Manejo Ambiental que contiene la Licencia Ambiental.

Se hace el seguimiento a los requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental, con especial énfasis a los requerimientos reiterados, con el objeto de establecer alertas tempranas que puedan redundar en procesos de incumplimiento en contra de La Sociedad Portuaria.

Se informa a los lectores, que los datos suministrados en el presente informe, corresponde a información mes vencida proporcionada por el Concesionario, teniendo en cuenta que las certificaciones que soportan el informe se demoran aproximadamente 20 días para que sean entregadas por cada uno de los proveedores que prestan los servicios a PBCU dentro del cumplimiento del PMA.

## 3.2. ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2010 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., solicitó al entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial pronunciamiento acerca de la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario especializado de gran calado, para la importación y exportación de hasta 2.2 millones de toneladas por año de gráneles sólidos, ubicado en el municipio de turbo Antioquia.

El 28 de junio de 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el auto N° 2417, declaró que el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia a desarrollarse por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, fijo los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental y efectuó requerimiento puntuales de conformidad con recomendaciones del concepto técnico N° 952 del 4 de junio de 2010.

El 16 de julio de 2010 mediante el escrito N° 4120-E1-89762, complementado mediante escritos radicados N° 4129-E1-97290 del 5 de agosto de 2011, N° 4120-E1-1049997 del 19 de agosto y N° 4120-E1-97290 del 25 de agosto del 2011, la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., presento solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en la jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de manera específica: oficio ICANH 130-1497-19-05-2010/1412.

El 10 de septiembre de 2010 el Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dispuso dar inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El mismo 10 de septiembre de 2010, fue publicado en la gaceta ambiental del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el auto N° 3433 en observancia de lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

El 14 de diciembre de 2010 mediante el oficio N° 4120-E1-162955, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Urabá, remitió concepto técnico sobre el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto portuario a adelantarse por parte de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El 24 de diciembre de 2010 mediante el Auto N° 4523, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del entonces Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, se dispuso requerir a La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., para presentar información complementaria con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para determinar la viabilidad o no de la licencia ambiental.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010 y solicito que se revocara parcialmente el auto referido, recurso que es rechazado a través del auto N° 314 del 4 de febrero de 2010.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá, a través de la comunicación 4120-E1-15531 de febrero de 2011, nuevamente solicita se revoque el auto 314 del 4 de febrero de 2010 y se continúe con la valoración del recurso de reposición presentado contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010, petición que resuelve la administración disponiendo mediante auto 551 del 24 de febrero de 2011 que se revoque el auto 314 del 14 febrero de 2010 y a su vez que se resuelva el recurso de reposición interpuesto mediante radicado 4120-E1-2021 del 12 de 2011 contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 por el cual se requirió una información adicional.

El 11 de abril de 2011 mediante el auto 1018, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del antes Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, resolvió el recurso de reposición contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 y dispuso requerir información adicional a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para la continuación del trámite de otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto de “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

Mediante los radicados 4120-E1-46963 de marzo de 2010 y 4120-E1-50743 del 26 de abril de 2012, se remitió a la autoridad ambiental copia del acuerdo N° 100-02-02-01-004 del consejo directivo de CORPURABA a través del cual se acuerda sustraer parcial y temporalmente para la construcción de la pasarela para el puerto bahía Colombia de Urabá una franja de terreno del área de manejo especial denominada “Reserva Forestal Protectora De Los Humedales León - Suriqui”

Mediante los radicados N° 4120-E1-72018 del 10 de junio de 2011, 4120-E1-76053 del 20 de junio de 2011 y el escrito radicado N° 4120-E1-82999 del 6 de julio de 2011 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., presento información adicional requerida mediante el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010, modificado mediante Auto N° 1018 del 11 de abril de 2011.

El 24 de agosto de 2011, el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, solicito concepto técnico al Instituto De Investigaciones Marinas Y Costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, sobre la solicitud de licencia ambiental en proceso de

evaluación de manera específica en relación con la actividad pesquera marítima y continental que se realiza en la zona de influencia del proyecto (Golfo de Urabá y Rio León), así como de las comunidades marinas y acuáticas presentes que pudieran verse afectadas con la construcción y operación del proyecto.

El 24 de octubre de 2011, el instituto de investigaciones marinas y costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, remitió el concepto técnico solicitado a través de oficio radicado N° 4120-E1-133977.

El 30 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales emitió el concepto técnico N° 2271 sobre la evolución del estudio de impacto presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., así como la demás documentación aportada al expediente LAM5060, tanto por la empresa como por las otras autoridades o entidades.

El 24 de enero de 2012, mediante el Auto 118, se declaró reunida la información técnica, jurídica y administrativa dentro del expediente LAM5060, requerida para decidir sobre la viabilidad del otorgamiento de la licencia ambiental solicitada por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para el proyecto de Construcción y Operación De Un Terminal Portuario De Gráneles Sólidos De Gran Calado En La Bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

El 25 de enero de 2012, mediante la Resolución N°0032, el ANLA otorgó a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., la licencia ambiental para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia.

El 22 de junio de 2012, mediante la resolución N° 500, el ANLA resolvió recurso de reposición interpuesto contra la precitada licencia ambiental en el sentido de modificar determinadas disposiciones de ese acto administrativo.

El 6 de noviembre de 2015, la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., médiate el radicado 2015058678-1-00 solicitó al ANLA modificación de la licencia ambiental.

El 13 de noviembre de 2015, mediante el Auto N° 4996 el ANLA inicio trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012, en el sentido de definir las actividades de la ampliación de la plataforma en el área marina, el dragado de profundización del canal de acceso y área de maniobras, zona de botadero, realineamiento de la vía de acceso, cambios en el tipo y capacidad de carga (terminal portuaria multipropósito), y cambios en el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como la evaluación de los nuevos impactos ambientales identificados y los ajustes a las medidas de manejo en el plan de manejo ambiental, solicitada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El grupo Técnico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del ANLA, realizo visita de evaluación al área de influencia del proyecto los días 17 al 29 de noviembre de 2015, así como lo obrante en el expediente LAM5060 y con base en la información presentada en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de una Terminal Portuario de Gráneles Solidos", y como resultado se emitió el Concepto Técnico No. 167 del 27 de enero de 2016.

El 27 de enero de 2016, el ANLA declaró reunida la información en relación con la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución N° 0032 del 25 de enero del 2012, presentada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para el proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario de Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia", en el sentido de que el mismo sea un Terminal Portuario Multipropósito.

El 28 de enero de 2016, el ANLA mediante la resolución N° 0078 modifica la licencia ambiental otorgada a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A mediante la resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012 para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia y se toman otras disposiciones.
Mediante el radicado 2019012897-1-000 del 7 de febrero de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

A través del radicado 2019032397-2-000 del 15 de marzo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

Mediante el radicado 2019044129-1-0000 del 5 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

A través del radicado 2019086695-2-000 del 25 de junio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

Mediante el radicado 2019046185-1-0000 del 10 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste

normal dentro del giro ordinario del proyecto para el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

A través del radicado 2019055939-2-0000 del 2 de mayo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

Mediante el radicado 2019080567-1-000 del 13 de junio de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

A través del radicado 2019095096-2-000 del 8 de julio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación por el cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

Mediante el radicado 2019153569-1-000 del 3 de octubre de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza una aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

A través del radicado 2019172104-2-000 del 1 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

Mediante el radicado 2022009863-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

A través del radicado 2022030673-2-000 del 23 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal

dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

Mediante el radicado 2022009891-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

A través del radicado 2022030977-2-000 del 23 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

Mediante radicado 2022228308-2-000 de 12 de octubre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste consistente en la reubicación del embarcadero fluvial y la modificación de su método constructivo.

Mediante radicado 2022279682-2-000 de 13 de diciembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud consistente en el ajuste constructivo del viaducto del terminal portuario multipropósito en Bahía Colombia.

Mediante radicado VITAL 3500090018859322014 de 27 de diciembre de 2022, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, solicitud de cambio menor consistente en ajuste en el proceso constructivo del Puente sobre el Río León.

## 3.3. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la verada El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquia. Ver **Figura 1**.

El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León. La altura media del proyecto es de 1.5 m.s.n.m.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

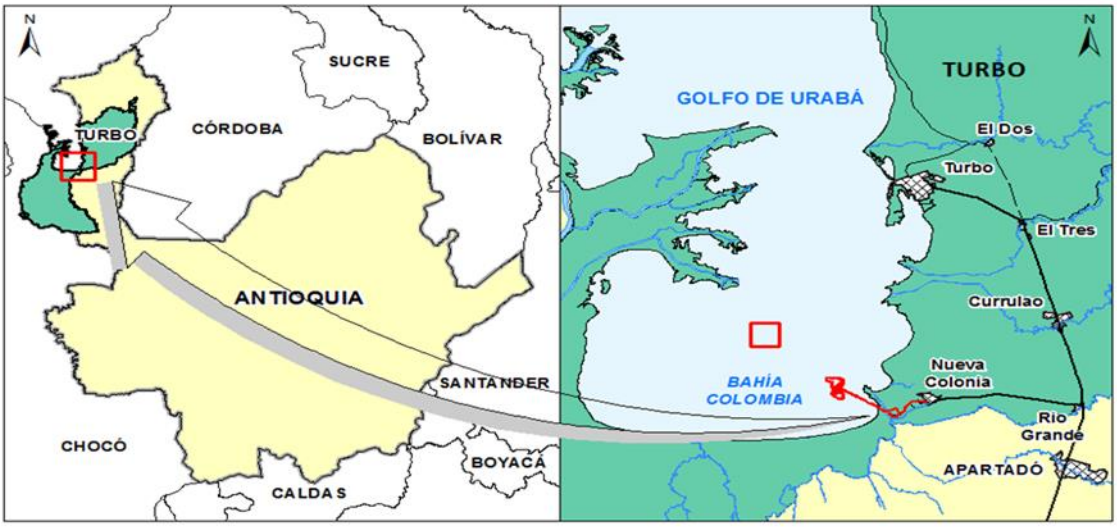
Norte: Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo

Sur: Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.

Oriente: Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.

Occidente: Río León y Límite fronterizo con Panamá

Gráfica N°1. Localización del Proyecto




Fuente: Aqua y Terra Consultores Asociados.

## 3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL

A continuación, se describen las actividades ejecutadas dentro del marco de la Licencia Ambiental Res No. 0032 de 2012 y su modificación Resolución No. 0078 de 2016.

Tabla N°1. Obras Autorizadas Res. 0032 y 0078

| OBRAS AUTORIZADAS | | |
|---|---|---|
| TIPO DE OBRA | % AVANCE EJECUTADO | OBSERVACIONES |
| Muelle Marítimo | 5,16% | Inicio de actividades 01-sep-2023: Pilotes Topográficos: 3und + Q3/Q4: 76 und + Q2/Q1: 74 Und |
| Plataforma de Empalme | 84,41% | 16 Pilotes hincados de 16. (Pilotaje 100%); Concreto In-situ: 80% |
| Viaducto | 33,88% | 74 Pilotes de 210. Inicio de actividades 14-oct-2023 + 34 vigas cabezal instaladas + 48 Und |
| Puente Colgante sobre el Río León | 43,96% | 36 pilotes hincados de 40; Montaje de carros de avance eje 3 100% – eje 2: 30% |

| OBRAS AUTORIZADAS | | |
|---|---|---|
| TIPO DE OBRA | % AVANCE EJECUTADO | OBSERVACIONES |
| Embarcadero Fluvial | 100% | Finalización de obra civil – Dragado Fluvial en proceso |
| Terminal en Tierra | 37,03% | 100% plataforma de trabajo – 100% mechas drenantes – 80,90% terraplén y precarga |
| Vía de Acceso Terrestre | 52,1% | Mejoramiento y mantenimiento |
| Alcantarilla K1+00 | 100% | Wildlife crossing inició 19-abr-2023 finalizó 5-Julio-2023. Inició monitoreo |
| Alcantarilla K2+000 | 100% | Wildlife crossing inició 15-may-2023 finalizó 16-Julio-2023. Inició monitoreo **K1+560: Reubicada* |
| Dragado de Profundización | 100% | Dragado inicio 15-Jun-2022 |
| Instalaciones industriales | 100% | Plantas de concreto, prefabricados, pretensados, soldadura pilotes - Muelle de servicio 100%. En producción |

Fuente. PBCU, 2024

## 3.5. CONFORMACIÓN GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, en la Tabla 2 se realiza la descripción del personal encargado de gestionar y garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto.

Tabla N°2. Personal Encargado Función Ambiental Proyecto

| NOMBRE | CARGO |
|---|---|
| Adriana María Obando | Gerente Sostenibilidad |
| Arley Pallares Sosa | Coordinador Ambiental |
| Daniela Sánchez Muñoz | Profesional Ambiental |
| Mauricio Alejandro Ruiz | Profesional Ambiental |

Fuente. PBCU, 2024

## 3.6. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

### 3.6.1. PMA-1 Manejo Ambiental Obras Infraestructura Temporal y Permanente (concretos, pavimentos, pilotaje, metalmecánico, entre otros)

Para el Manejo ambiental de la instalación del campamento de obra, Manejo ambiental de las actividades de construcción de obras civiles, metalmecánicas y eléctricas y el Manejo

ambiental de las actividades de construcción del viaducto, muelle, embarcadero terminal en tierra y vía de acceso. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -1:

- Se cuenta con instalaciones temporales para el desarrollo del proyecto, el cual consiste en una bodega carpa donde se encuentran las instalaciones de personal administrativo. Adjunto a estas áreas se encuentra el espacio destinado para el comedor, cuartos de acopio de combustibles y residuos sólidos y almacén de obra.
- El grupo de gestión ambiental tanto de COTEMA como de MITT, realizan capacitaciones e inducciones al personal de obra.
- Las actividades metalmecánicas iniciaron en el mes de julio de 2023.
- La aplicación de pavimentos se inició en el mes de junio de 2023.
- La actividad de pilotaje sobre el río León inició en la zona de tierra.
- La instalación de la planta dosificadora de concretos entró en operación en junio de 2023.
- Se cuenta actualmente con unidades sanitarias, suficientes para el personal directo vinculado al proyecto. Los mantenimientos se realizan con una frecuencia de 2 veces por semana.
- Las áreas destinadas a acopios de residuos y combustibles se encuentran debidamente aisladas, señalizadas, con dique perimetral para la contención de derrames.
- Todos los recipientes destinados al manejo de residuos se encuentran señalizados, se realiza también el rotulado de los residuos peligrosos generados.
- Se realiza la aplicación de una lista de chequeo para la verificación del estado de las estructuras temporales con el fin de garantizar que siempre se encuentren en buenas condiciones de organización y cumplan su función.
- Se continúa realizando las actividades de mantenimiento de las canales destinadas para la evacuación de aguas lluvias y el exceso de humedad del terreno.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 1.












### 3.6.2. PMA-2 Manejo Ambiental Vehículos, Maquinaria, Equipos, Naves y Artefactos Navales

Para el Manejo ambiental general de los vehículos, maquinaria y equipos y el Manejo ambiental general de las motonaves, embarcaciones auxiliares y artefactos navales. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -2:

- En el Anexo PMA 2 se puede verificar la relación de los equipos, los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT.
- Previo a la operación de los equipos se realizan las respectivas revisiones preoperacionales. Adicionalmente, a todos los vehículos y maquinaria del proyecto se les realiza los respectivos mantenimientos preventivos, aplicando todas las medidas medioambientales del caso.
- Los vehículos y maquinaria del proyecto cuentan con todas las normas de seguridad vial como señales ópticas y señal auditiva (pito). Todos cuentan con buen estado los platones y sistema de auto carpado para evitar emisiones fugitivas y dispersión de material particulado.
- El suministro de combustible de los vehículos del proyecto se hace en las Estaciones De Servicio (EDS) de la comercializadora Proxxon, localizadas en el corregimiento Nueva Colonia, Turbo y casco urbano de Apartadó. Las actividades de suministro de combustible en obra para maquinaria amarilla y equipos generadores, se realiza mediante un camión tipo cisterna, dando cumplimiento a las medidas para el transporte de hidrocarburos relacionadas en el PMA.7.
- Todos los vehículos y maquinaria cuentan con identificación vinculante al proyecto.
- Con respecto a las embarcaciones y motonaves utilizadas en el proyecto se coordina con el Supervisor de Operaciones con el objeto de dar cumplimiento a la ficha PMA - 5 con coordinación y vigilancia del inspector ambiental y de seguridad.










Tabla N°3. Maquinaria y Equipo

| TIPO DE MAQUINARIA, VEHÍCULO O EQUIPO | TOTAL COTEMA | TOTAL MIIT | TOTAL PBCU |
|---|---|---|---|
| VOLQUETAS | 61 | 4 | 0 |
| VEHÍCULOS | 73 | 4 | 4 |
| MAQUINARIA Y EQUIPOS | 245 | 8 | 0 |
| EMBARCACIONES Y BARCAZAS | 26 | 0 | 0 |

**Fuente**. PBCU, 2024

### 3.6.3. PMA-3 Manejo Ambiental Actividades Rellenos y Afirmados del Terreno

Para el Manejo ambiental de la vía que comunica la terminal con el corregimiento de Nueva Colonia. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -3:

- Se realiza periódicamente mantenimiento a los drenajes naturales con los que cuenta el proyecto, evitando empozamientos y transporte de sedimentos a los cuerpos de agua.
- Durante el periodo se viene realizando el mejoramiento de la vía, colocando material de relleno, extendiéndolo y compactándolo; material proveniente de canteras que cuentan con sus permisos mineros y ambientales vigentes, ver ficha PMA-4 las fuentes de materiales operativas en el presente periodo.
- Con una frecuencia de al menos dos veces al día, se viene realizando la humectación de las vías de acceso al igual que las vías internas de la obra. Adicionalmente se realizaron pruebas con el aditivo Hydrostab como coadyudante en la aplicación de humectaciones para mitigar la generación de material particulado.
- Los vehículos empleados para el transporte del material cuentan con carrocerías apropiadas, en perfecto estado, lo cual le permite contener la carga de manera segura y evitar la pérdida de material ya sea seco o húmedo.
- Los materiales pétreos que llegan al frente de obra se organizan de tal forma, que no obstaculicen el tránsito vehicular, se hace el manejo de aguas para evitar el aposamiento de aguas lluvias en las zonas de construcción
- Como la zona de construcción se encuentra en una zona pantanosa no se ha generado material de excavación durante la construcción de la vía; por el contrario, se esta realizando relleno en el área donde se está construyendo la Terminal, la vía de acceso ya finalizó su actividad de colocación de material de afirmado.
- Los residuos de material RCD se están llevando a escombreras autorizadas por CORPOURABÁ.
- El material de relleno (crudo de río) es un material grueso y lo suficientemente pesado que no es transportado como material particulado por efectos eólicos.
- El material pétreo se adquiere de fuentes licenciadas por la Autoridad Ambiental.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -3.






### 3.6.4. PMA-4 Manejo Ambiental Materiales de Construcción

Para el Manejo ambiental de Aspectos legales para la adquisición de los materiales, Almacenamiento de materiales de construcción, Medidas para el transporte de materiales, Disposición de materiales de construcción y señalización. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -4:

- Los materiales pétreos (cantera) adquiridos para la construcción de Puerto Antioquía se adquieren a través de terceros, proveedores que cuentan con sus permisos tanto ambientales como mineros vigentes para su funcionamiento.
- Los vehículos que transportan los materiales provenientes de las canteras utilizan carpas plásticas para cubrir el material impidiendo el levantamiento del material particulado por la acción del viento; el material transportado permanece cubierto desde la cantera hasta el área donde realiza el descargue.
- No se contemplan acopios temporales de materiales, el mismo es utilizado y dispuesto acorde con las necesidades del proceso constructivo. En caso de requerirse acopiar, el material es confinado y protegido con plástico negro para evitar la dispersión de material particulado.
- Se cuenta con un listado de escombreras autorizadas por CORPOURABÁ para la disposición de este residuo en caso de requerirse.
- Tanto la vía de acceso como la Terminal Portuaria se encuentran señalizadas de acuerdo con el PMT, cuenta con señalización temporal para informar al personal que transita por estas áreas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha, tales como certificados de cantidades suministradas, documentación legal e inspecciones se encuentran en el Anexo PMA -4.









Tabla N°4. Volumen Pétreo llevado al frente de obra en el período

| Periodo | Tipo de material | Total, volumen utilizado ($m^3$) |
|---|---|---|
| Marzo 2024 | Crudo de río | 104379.1 |
| | Triturado | 32709,4 |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°5. Materiales Pétreos

| Titular | Registro minero/emisor | Fecha de expiración | Permiso ambiental /emisor | Tipo de material | Cantidad adquirida periodo de reporte(m3) |
|---|---|---|---|---|---|
| Luísa Fernanda Zapata Ruiz (Carepa) | RM - 7693 /Gobernación de Antioquia | 29/01/2039 | Resolución 200-03-20-02-0787-2012 de 2012/CORPOURABA | Crudo de río | 36349.6 |
| Sandra Milena Sanchez Diaz | TAN-09311 y TA9-08001 /Gobernación de Antioquia | 24/04/2049 | Resolución 200-03-20-01-0038-2024 de 2024/CORPOURABÁ | Triturado | 32709.4 |
| Diego Ramírez (Chigorodó) TAN09 | Contrato de concesión TAN-09311/Gobernación de Antioquia | 10/03/2052 | Resolución 200-03-20-02-2363-2023 de 2023/CORPOURABA | Crudo de río | 68029.5 |

**Fuente**. PBCU, 2024

### 3.6.5. PMA-5 Manejo Integral Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos (en tierra, muelle y embarcaciones)

Para el Manejo integral de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y especiales en Tierra y Muelle y Manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a bordo de la draga y embarcaciones auxiliares. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -5.

#### 3.6.5.1. Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos

Para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en obra se tienen los siguientes gestores:

Tabla N°6. Gestores de Residuos

| TIPO DE RESIDUO | GESTOR AUTORIZADO | LICENCIA O PERMISO |
|---|---|---|
| **NO APROVECHABLES** | Futuraseo/ Relleno sanitario El Tejar | CORPOURABA Res. 685 de 13/06/2019 |
| **RESPEL** | Ascrudos/Futuraseo | CORPOURABA Res. 763 de 24/05/2018 |
| **APROVECHABLES** | Ecobios/Autollantas/Reto mundial | CORPOURABA Aprobación PMA |
| **RCD** | RCD Apartadó | CORPOURABA Listado Gestores autorizados |
| **MARPOL** | Giramar soluciones portuarios | C.R.A Res. 440 de 2007. |

**Fuente**. PBCU, 2023

Se cuenta con un plan de gestión interno de residuos sólidos, donde se encuentran definidos los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades del proyecto.

Los residuos generados en obra se disponen adecuadamente en contenedores acorde al código de colores establecido para luego ser llevados al sitio de acopio temporal y posteriormente realizar la disposición final o aprovechamiento en caso de que corresponda.

Para el adecuado manejo de los residuos sólidos se mantienen en obra puntos ecológicos acorde con el código de colores:

**RESIDUOS NO APROVECHABLES**: Son dispuestos en contenedores de color negro rotulados. La disposición final del mes se realizó con la empresa FUTURASEO.

**RESIDUOS APROVECHABLES:** Son dispuestos en recipientes blancos debidamente rotulados, se disponen allí cartón, papel y bolsas de agua. Estos residuos son gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Darién, autorizados por la autoridad ambiental.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** son almacenados en canecas debidamente rotuladas por tipo de residuo, estos residuos son gestionados por la empresa FUTURASEO Residuos Peligrosos, Hospitalarios y Similares.

Los residuos no aprovechables son retirados para su disposición final por el gestor, con una frecuencia de 2 veces por semana. Los residuos aprovechables y los RESPEL se van acopiando y una vez se cuenten con cantidades suficientes se solicita al gestor el retiro de los mismos.

Se cuenta con puntos de acopio temporal para el almacenamiento de residuos tanto ordinarios, como reciclables y RESPEL, que cuentan con personal encargado de informar a los proveedores que realizan el traslado de estos residuos a disposición final, con el objeto de mantener la separación en la fuente.

Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78

Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -5.

Tabla N°7. Generación de Residuos

| Tipo de residuo | Gestor autorizado | Cantidad entregada periodo de reporte | Unidad |
|---|---|---|---|
| Residuos no aprovechables | Futuraseo/ Relleno sanitario El Tejar | 9949,0 | Kg |
| Residuos aprovechables | Ecobios/Autollantas/Reto mundial | 92847,2 | Kg |
| Residuos Peligrosos | Ascrudos/Futuraseo | 692,5 | kg |
| RCD | RCD Apartadó | 0 | Tm |
| MARPOL | Giramar soluciones portuarios | 21,0 | m3 |

**Fuente**. PBCU, 2024






### 3.6.6. PMA-6 Manejo Ambiental Recurso Hídrico

Para el Manejo ambiental de los efluentes – Fase de construcción y Manejo ambiental de los efluentes generados a bordo de las motonaves, embarcaciones auxiliares o artefactos navales. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -6:

- Para darle un adecuado manejo a los residuos líquidos domésticos, se cuenta con unidades sanitarias portátiles, suministradas por el gestor Ecoportatil, el cual realiza los mantenimientos dos veces por semana. Los baños portátiles están distribuidos de a 1 baño portátil por cada frente de obra con 15 personas y adicionalmente son discriminados por genero para comodidad del personal de obra.
- Estos residuos líquidos son dispuestos en la planta de tratamiento de agua residuales “San Fernando” ubicada en el municipio de Itagüí- Antioquia y PTAR nororiental del municipio de Montería.
- Se adelanta un programa que permite la captación de aguas lluvias para ser aprovechadas en algunas actividades requeridas en obra y así disminuir el volumen de captación necesaria del agua del rio León.
- Al personal de obra se le suministra agua para consumo, la cual es adquirida a través de la empresa SoloAguas, la cual cuenta con registro sanitario de INVIMA para su distribución.
- Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos líquidos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78, el proveedor cuenta con Licencia de la DIMAR para realizar esta actividad.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -6.












Tabla N°8. Disposición Aguas Residuales Domésticas

| Gestor | No. De Baños | No. De mantenimientos | Volumen de ARD entregadas en lts. |
|---|---|---|---|
| Eco portátil/ AMSACOL | 44 | 3 – 2 por semana | 143365 |
| | | | |

**Fuente**. PBCU, 2024

## Captación de aguas tanto de aguas lluvia como del río León.

- Captación de aguas lluvias
- Control en el manejo de aguas de escorrentía
- Manejo de aguas residuales provenientes del lavado de mezcladoras de concreto
- Seguimiento a la captación de agua: uso industrial y humectación.

Tabla N°9. Consumo Agua Período

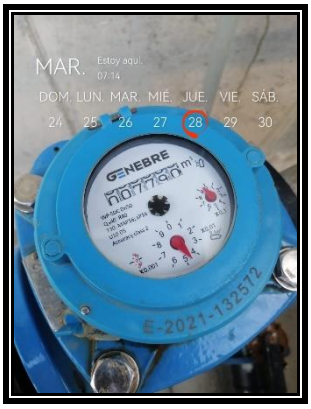
| Periodo | Consumo autorizado mensual por ANLA(m3) Concesión de aguas | Agua en bloque (m3) | Captación de agua río León (m3) | Aprov. Aguas lluvia (m3) |
|---|---|---|---|---|
| Marzo 2024 | 4018 | 172 | 2102 | 1580 |
| | | | | |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°10. Usos agua industrial en el período

| Periodo | Actividad | Agua en bloque | Captación de agua | Aprov. Aguas lluvia |
|---|---|---|---|---|
| Febrero 2024 | Humectación de vías | | X | X |
| | Humectación de material crudo de río. | | X | |
| | Preparación de concretos. | | | X |
| | Campamentos | X | | |

**Fuente**. PBCU, 2024







### 3.6.7. PMA-7 Manejo Ambiental de Combustibles, Aceites y Lubricantes (en tierra, muelle y embarcaciones)

Para el Manejo ambiental de los combustibles. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -7:

- Se adelantó la construcción de un centro de acopio para el almacenamiento de combustibles, el cual cuenta actualmente con espacios adecuados, debidamente señalizados y con diques y elementos para la eventual atención de derrames. Kit de derrames y extintor, hojas de seguridad, matriz de compatibilidad, techado y aireado.
- Los vehículos realizan el llenado de combustible y cambio de aceite en una estación de servicio cercana al proyecto ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia y en el municipio de Apartadó, la maquinaria utilizada cuenta con sistema de autotanqueo lo cual permite que esta actividad se realice de forma segura evitando que se presente derrames, adicionalmente, para aquellos equipos que no cuentan con el sistema, se cuenta con camiones cisternas, donde se toman todas las medidas necesarias para evitar derrames o fugas incidentales.
- Todos los vehículos y maquinarias del proyecto cuentan con kit antiderrames para atender inicialmente los incidentes que se lleguen a presentar.
- Para el almacenamiento de combustibles como para los residuos peligrosos se cuenta con una matriz de compatibilidades que se actualiza con la generación de nuevos residuos o nuevos materiales.
- Los envases de lubricantes y elementos impregnados con aceites o combustibles son manejados tal como se indica en la ficha PMA-5
- Respecto a las embarcaciones, el manejo de combustibles se hace dando cumplimiento al convenio MARPOL 73/78.

- No se presentaron emergencias ambientales referentes al tanqueo tanto de maquinaria y vehículos como motonaves en este periodo.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 7.







Tabla N°11. Consumo Combustible en el Período

| Consumo de combustible del periodo en galones. | |
|---|---|
| ACPM continental | 64160,2 |
| ACPM marino | 12306,0 |
| Gasolina | 1020,45 |

**Fuente**. PBCU, 2024

### 3.6.8. PMA-8 Manejo Ambiental Dragado de Profundización, Mantenimiento y Disposición de Material Dragado

Para el Manejo ambiental de la Incorporación y movilización del personal, embarcaciones y demás equipos a utilizar, Actividades previas a las obras del dragado (profundización y mantenimiento), volumen y áreas a dragar, método de dragado, equipos a emplear, control de estabilidad de los taludes submarinos, disposición final de material de dragado, verificación de la correcta señalización del área de intervención y el interior de la draga. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -8:

- El dragado costero dio inició el 29 de junio del 2023.
- Inicio de las actividades de depósito en botadero 01 de julio del 2023.
- Cantidad de material dragado dispuesto en el botadero durante el mes de marzo de 2024: 35500 m3.
- El volumen de material de dragado dispuesto en el botadero marítimo se encuentra por debajo del autorizado dentro de la Licencia Ambiental.
- Se realizaron inspecciones a todas las embarcaciones para verificar el cumplimiento del PMA, de acuerdo con lo reglamentado por la Dirección General Marítima (DIMAR).

- La DIMAR verifica a través del sistema de radar el cumplimiento por parte del Concesionario apoyado con la Capitanía de Puerto, que las barcazas y motonaves transiten por los sitios autorizados para su correspondiente actividad.
- Las actividades de profundización costera se están realizando con el objeto de dejar una profundidad uniforme de 17 mts para que puedan transitar contenedores que atracan en el muelle occidental.
- La Draga posee un contenedor de cinco canales que son llenados a tope con el objeto de aprovechar al máximo el traslado del material dragado al botadero.
- Para asegurar un alto grado de estabilidad de los taludes, se manejarán las pendientes de acuerdo con los diseños técnicos del dragado para el terminal portuario "Puerto Bahía Colombia de Urabá (taludes de 1V:20H).
- Se realizó entrega de residuos MARPOL a un gestor autorizado, estos se reportan en la Ficha PMA-5.
- Se cuenta con señalización marítima que identifica las áreas de intervención del dragado.
- Durante el mes de octubre 2023 se realizó la jornada de monitoreo de calidad de agua, sedimentos e hidrobiológicos requerida previa al inicio de las actividades del dragado costero. Durante el mes de junio de 2023 se realizaron actividades previas al inicio del dragado costero:

Tabla N°12. Coordenadas Ubicación botadero en Bahía Colombia

| VÉRTICE | COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ | |
|---|---|---|
| | ESTE | NORTE |
| B1 | 698.497,53 | 1.376.155,75 |
| B2 | 698.497,53 | 1.374.755,75 |
| B3 | 697.097,53 | 1.374.755,75 |
| B4 | 697.097,53 | 1.376.155,75 |

**Fuente**. PBCU, 2023

Tabla N°13. Seguimiento actividades de Dragado

| Seguimiento actividades de dragado en m3. | |
|---|---|
| Volumen autorizado Botadero Marino según Licencia Ambiental | 2794375 |
| Volumen Acumulado en Botadero Marino | 2470369,6 |
| Volumen ejecutado dragado capital | 2163369 |
| Volumen ejecutado dragado costero acumulado | 307000 |
| Volumen ejecutado dragado costero marzo 2024 | 35500 |

**Fuente**. PBCU, 2024

*El volumen de dragado costero ejecutado en el mes de marzo de 2024 corresponde a 35500 m3*







### 3.6.9. PMA-9 Manejo Control Emisiones Atmosféricas y Ruido

Para el Manejo ambiental y control de material particulado, manejo y control de gases de fuentes móviles, manejo y control de ruido, mediciones de calidad del aire y medición de la calidad del ruido ambiental, el Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -9:

- Todos los vehículos vinculados al proyecto cuentan con su respectiva revisión técnico-mecánica y se encuentran en buen estado mecánico para evitar la generación de gases y material particulado. Se cuenta con un control mensual para garantizar la vigencia de la documentación.
- Se insiste a todos los vehículos vinculados al proyecto sobre el control de las velocidades, los cuales se encuentran controlados mediante GPS y radar.
- Se realiza humectación interna de vías y sobre la vía de acceso al predio, con frecuencia de al menos dos veces por día, dependiendo de las condiciones climáticas.
- Se tiene prohibido la quema de cualquier elemento o residuos, al igual que el uso inadecuado de sirenas, bocinas o pitos en el interior del site que no sean requeridos por temas de seguridad. Los operadores de los equipos generadores de ruido usan los elementos de protección personal adecuados.
- Los equipos mecánicos, motores y la draga se encuentran en buen estado mecánico, con el fin de evitar escapes y humos.
- Los monitoreos periódicos de calidad del aire y ruido iniciaron el 23 de octubre de 2023, una vez se cuente con los informes respectivos serán enviados para su conocimiento.
- Jornada de monitoreo calidad de aire y ruido para el semestre 2023-2: Del 23 de octubre – 11 de noviembre 2023.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 9.













### 3.6.10. PMA-10 Manejo Señalización Terrestre y Marítima

Para el Manejo ambiental de señalización terrestre y marítima. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -10:

- El proyecto se encuentra actualmente debidamente señalizado y delimitado.
- Se cuenta con señalización vehicular preventiva, señalización preventiva de fauna, señalización preventiva SST y señalización de áreas de manejo ambiental.
- Se cuenta con señalización preventiva tipo barrera para aislar las actividades desarrolladas por la maquinaria y el equipo.
- Se cuenta con la instalación de señalización adecuada y definitiva para las áreas provisionales de almacenamiento de residuos y combustibles.
- Se encuentran boyas instaladas para delimitar las áreas de trabajo marítimo, supervisadas por la DIMAR en los distintos recorridos de obra que realizan al proyecto.
- Se realizan capacitaciones tanto al personal en tierra como en agua, con el objeto de recordar cada una de las obligaciones establecidas dentro de la ficha, para que se respeten y se sigan las indicaciones establecidas por la señalización instalada.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 10.










### 3.6.11. PMA-11 Manejo Ambiental Actividades Cargue y Descargue de Tipos Carga Autorizada

Esta ficha no aplica para etapa de construcción de la Terminal Portuaria.

### 3.6.12. PMB-01 Programa Manejo Ambiental Cobertura Vegetal y Actividades Descapote

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Desmonte, Descapote, Manejo y disposición del material vegetal, Para reducir la compactación, Recuperación de la cobertura vegetal producto del descapote. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -01:

- Se realizan capacitaciones al personal del proyecto encargado del manejo de las actividades de rocería y descapote con el fin de informarles el proceso para el manejo de la vegetación, el manejo del suelo orgánico.
- Las actividades de rocería y descapote aún se encuentran en ejecución.

- Se hace almacenamiento temporal de suelo descapote sin mezclas de otros materiales como tocones, troncos y raíces.
- El área definida para la disposición del material de descapote se encuentra ubicado en un terreno plano, alejado de fuentes hídricas y en zonas sin cobertura vegetal.
- Los operadores de maquinaria y de volqueta tienen la instrucción de no pisar el material orgánico con la maquinaria para evitar su compactación.
- El material orgánico almacenado será utilizado en actividades de empradización finalizadas las actividades constructivas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 1.







Tabla N°14. Total descapote realizado proyecto

| DESCAPOTE | | |
|---|---|---|
| **Periodo** | **Área (m2)** | **Volumen (m3)** |
| Marzo 2024 | 0 | 0 |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°15. Donación de material orgánico generado en el período

| DONACIÓN DE MATERIAL ORGANICO | | |
|---|---|---|
| **Periodo** | **Donación (m3)** | **Almacenado en el predio (m3)** |
| Marzo 2024 | 0 | 0 |

**Fuente**. PBCU, 2024

### 3.6.13. PMB-02 Programa Manejo Ambiental Aprovechamiento Forestal

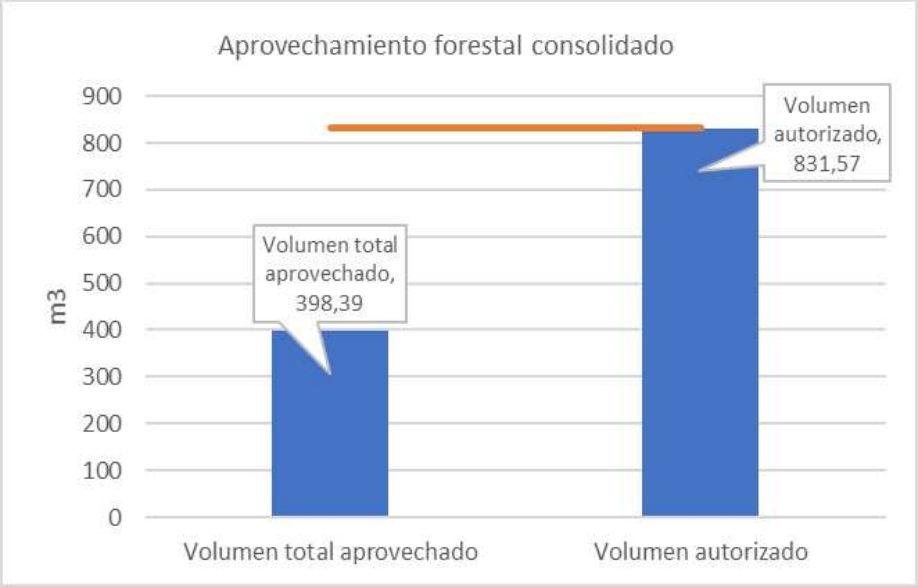
Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Aprovechamiento Forestal, Manejo de productos de tala. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -02:

- Se realizaron también capacitaciones al personal en temas de manejo silvicultural durante el periodo.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 2.

Tabla N°16. Aprovechamiento Forestal proyecto

| APROVECHAMIENTO FORESTAL | | |
|---|---|---|
| **Periodo** | **No. De individuos.** | **Aprov. forestal (m3)** |
| Marzo 2024 | 0 | 0 |

**Fuente**. PBCU, 2024




### 3.6.14. PMB-03 Programa Manejo Ambiental manejo Fauna Silvestre y Protección Hábitats

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, muestreo corto, Ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en el área de intervención del proyecto, Localización de los sectores para la reubicación y/o traslado de la fauna rescatada, Rescate, captura y reubicación de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención del proyecto, Instalación de pasos de fauna, reductores de velocidad y señalización de fauna silvestre. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -03:

- Se realizan actividades de capacitación al personal de obra, con el objeto de informarlos acerca del manejo de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención, cuya finalidad es rescatarla, revisar sus condiciones de salud y devolverlas a su hábitat de acuerdo con la especie encontrada.
- Se cuenta con personal veterinario y biólogos para el manejo adecuado de la fauna rescatada.
- En el primer semestre del año 2023, se realizó la relocalización de un grupo de monos aulladores al predio Choromandó de propiedad de CORPOURABÁ.

De los siete individuos en proceso de traslado, murieron cuatro (04) en el proceso de dardeo, los tres (03) restantes se ubicaron en una jaula para su adaptación en el predio mencionado anteriormente, el macho dominante era el único primate que contaba con collar de localización y al pasar los días murió, los dos (02) monos restantes fueron avistados por última vez en el mes de junio de 2023, el Concesionario sigue realizando encuestas con los pobladores de los alrededores y hace recorridos dentro del predio para ver si encuentran rastros de los dos monos restantes.

- Se cuenta con un Centro de Atención Veterinaria - CAV para la atención de la fauna que pueda encontrarse o afectarse durante las actividades del proyecto, al igual que los servicios veterinarios que se prestaran de ser requeridos durante el desarrollo de las obras.
- Se realizó capacitación sobre el manejo de fauna para todo el personal vinculado al proyecto.
- Al corte del presente informe se encuentran construido un paso de fauna aéreo y está em proceso de construcción uno subterráneo.
- Se encuentra instalada dentro del proyecto señalización preventiva de fauna en la zona.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB -03.

Tabla N°17. Organismos ahuyentados en el período por COTEMA

| CLASE | GENERO | ESPECIE | N. COMÚN | ABUNDANCIA |
|---|---|---|---|---|
| Aves | Chauna | Chauna chavaria | Chavarria | 2 |
| | Crotophaga | Crotophaga ani | Garrapatero | 1 |
| | Iguana | *Iguana iguana* | Iguana | 4 |
| **TOTAL** | | | | **7** |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°18. Organismos ahuyentados en el período por MIIT

| CLASE | FAMILIA | ESPECIE | N. COMÚN | ABUNDANCIA |
|---|---|---|---|---|
| No Reporta | | | | 0 |
| **TOTAL** | | | | **0** |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°19. Organismos rescatados y relocalizados en el período por COTEMA

| CLASE | FAMILIA | ESPECIE | N-COMÚN | ABUNDANCIA |
|---|---|---|---|---|
| Amphibia | Bufonidae | *Rhinella horribilis* | Sapo común | 9 |
| | Hylidae | *Boana platanera* | Rana platanera | 1 |
| | | *Trachycephalus* | Ranita arborícola | 1 |

| CLASE | FAMILIA | ESPECIE | N-COMÚN | ABUNDANCIA |
|---|---|---|---|---|
| | | *typhonius* | lechosa | |
| | Leptodactylidae | *Leptodactylus insularum* | Rana espumera | 2 |
| Reptilia | Boidae | *Boa imperator* | Boa | 3 |
| | Colubridae | *Imantodes cenchoa* | Bejuquillo | 2 |
| | | *Erythrolamprus melanotus* | Serpiente guardacaminos | 1 |
| | | *Helicops danieli* | Falsa mapaná | 1 |
| | | *Leptophis ahaetulla* | Bejuquilla verde | 1 |
| | | *Oxybelis aeneus* | Bejuquilla café | 2 |
| | | *Mastigodryas pleei* | Serpiente sabanera | 1 |
| | Elapidae | *Micrurus nigrocinctus* | Coral | 2 |
| | Iguanidae | *Iguana iguana* | Iguana | 13 |
| Mammalia | Bradypodidae | *Bradypus variegatus* | Oso perezoso | 1 |
| Ave | Charadriiformes | Chlidonias niger | gaviotín negro | 1 |
| **TOTAL** | **41** | | | |

**Fuente**. PBCU, 2024

Tabla N°20. Organismos rescatados y relocalizados en el período por MIIT

| CLASE | FAMILIA | ESPECIE | N. COMÚN | ABUNDANCIA |
|---|---|---|---|---|
| No Reporta | | | | 0 |
| **TOTAL** | | | | **0** |

**Fuente**. PBCU, 2024

**Nota:** La información proporcionada en las tablas anteriores corresponde a los datos presentados por el Concesionario dentro de los informes de fauna del periodo presentados por los subcontratistas MIIT y COTEMA.













### 3.6.15. PMB-04 Programa Compensación Pérdida Biodiversidad

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos.

Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 15 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

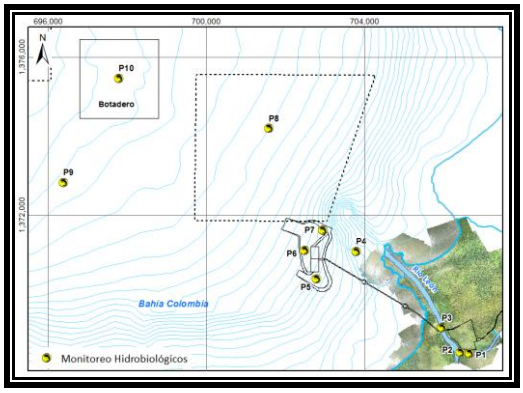
### 3.6.16. PMB-05 Programa Manejo Ambiental Comunidades Hidrobiológicas

Con el fin de establecer la estructura y composición de la comunidad de hidrobiológicos (perifiton, bentos, fitoplancton, zooplancton, y peces) en el área de influencia, se debe realizar un muestreo previo a la construcción y operación de la terminal portuaria en el río León y Bahía Colombia. Es de resaltar que el muestreo de plancton (fitoplancton y zooplancton) se realizara únicamente en las estaciones ubicadas en Bahía Colombia y el muestreo de perifiton se realiza únicamente en aquellas ubicadas en el río León. El muestreo de los otros dos componentes de la comunidad hidrobiológica (bentos y peces) se realizará en el río León y en Bahía Colombia.









En el PMA se contempla la realización de monitoreo de las comunidades hidrobiológicas en ecosistema marino y acuático continental con una frecuencia semestral, garantizando que al año se analice la época seca y de lluvia.

Tabla N°21. Ubicación geográfica estaciones muestreo de la comunidad de hidrobiológicos (bentos, plancton y peces).

| ECOSISTEMA | ID | COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ | |
|---|---|---|---|
| | | Este | Norte |
| Acuático continental | P1 | 706.648,2 | 1.368.501,9 |
| | P2 | 706.422,3 | 1.368.536,0 |
| | P3 | 705.959,8 | 1.369.149,3 |
| Marino | P4 | 703.792,9 | 1.371.083,5 |
| | P5 | 702.783,7 | 1.370.390,9 |
| | P6 | 702.487,9 | 1.371.110,6 |
| | P7 | 702.943,7 | 1.371.628,0 |
| | P8 | 701.577,0 | 1.374.197,1 |
| | P9 | 696.387,8 | 1.372.825,3 |
| | P10 | 697.792,4 | 1.375.464,0 |

**Fuente**. PBCU, 2023

### 3.6.17. Programa Seguimiento y Monitoreo Medio Abiótico

#### 3.6.17.1. Ficha SMA-1 Programa Seguimiento y Monitoreo Recurso Hídrico

- **Monitoreos de calidad del agua y sedimentos continentales**

Se cuenta con tres puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla N°22. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos continentales.

| *ID* | *Nombre Estación* | *Coordenadas planas Magna-Sirgas origen Bogotá* | |
|---|---|---|---|
| | | *Este* | *Norte* |
| P1 | Estación aguas arriba del río León | 706,648.2 | 1,368,501.9 |
| P2 | Estación al frente del embarcadero | 706,422.3 | 1,368,536.0 |
| P3 | Estación agua abajo del río León | 705,959.8 | 1,369,149.3 |

**Fuente**. PBCU, 2024

- **Monitoreos de calidad del agua y sedimentos marinos**

Se cuenta con siete puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla N°23. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos marinos

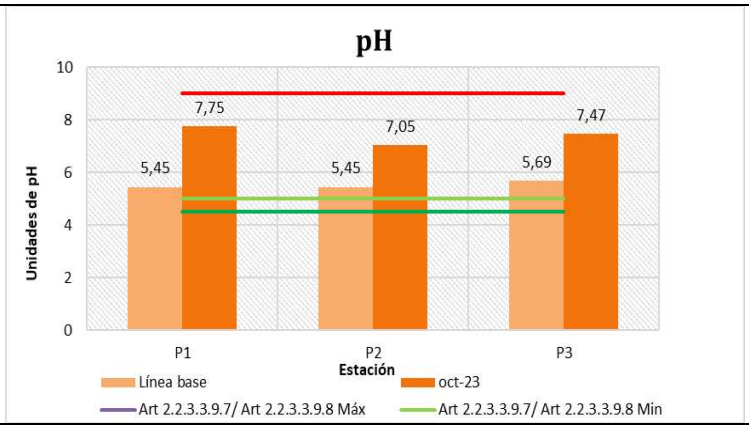
| *ID* | *Nombre Estación* | *COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ* | |
|---|---|---|---|
| | | *ESTE* | *NORTE* |
| P4 | Estación Viaducto | 703,792.94 | 1,371,083.51 |
| P5 | Estación Área de Maniobras 1 | 702,783.75 | 1,370,390.87 |
| P6 | Estación Área de Maniobras 2 | 702,487.86 | 1,371,110.59 |
| P7 | Estación Área de Maniobras 3 | 702,943.68 | 1,371,628.00 |
| P8 | Estación Canal de Acceso Fase I | 701.577,00 | 1.374.197,10 |
| P9 | Estación punto de control | 696,387.84 | 1,372,825.31 |
| P10 | Botadero | 697,792.41 | 1,375,464.03 |

**Fuente**. PBCU, 2024

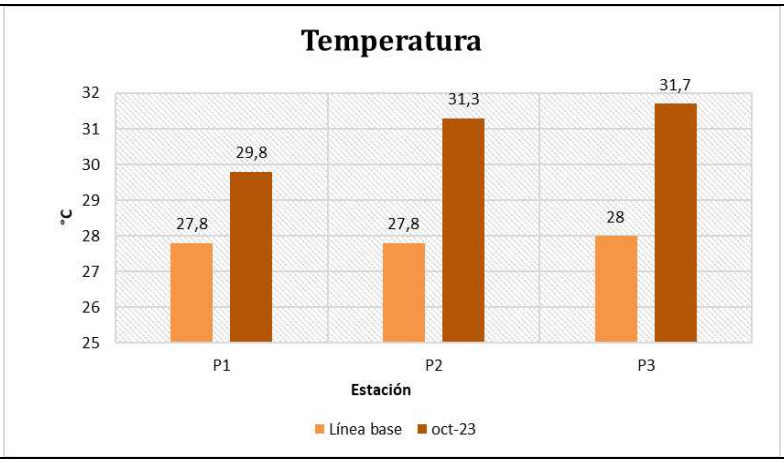
*Los monitoreos de agua están programados para el mes junio de 2024, resultados que deben ser presentados dentro del informe ICA No. 5 a presentar en el mes de septiembre de 2024*

**Monitoreos agua continental:**

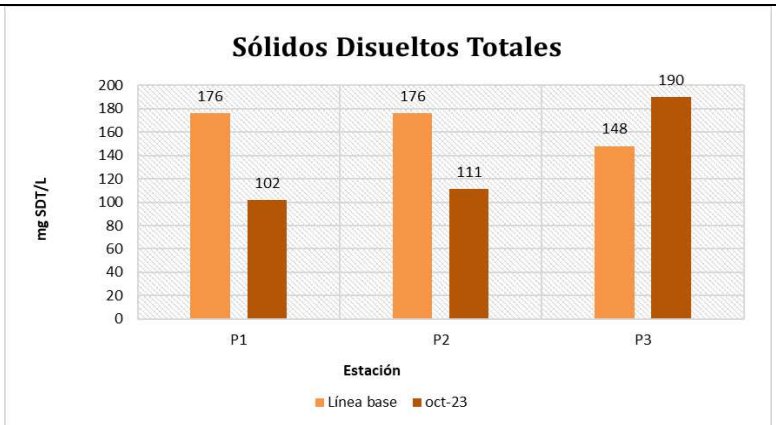
Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.




El potencial de hidrógeno (pH) es un parámetro controlado por el balance entre el dióxido de carbono, los iones bicarbonato y carbonato, así como los ácidos húmicos y fúlvicos. El agua de los sistemas hídricos monitoreados reflejó variaciones en su pH de 7,05 Unidades en el punto P2 hasta 7,75 Unidades en el punto P3, dichos valores indican características ácidas y alcalinas, respectivamente. En consideración de lo anterior, se encuentran dentro de lo reportado para cuerpos de aguas continentales donde el pH generalmente fluctúa entre 5 y 9 Unidades. Por lo cual, los resultados en los puntos monitoreados se encuentran dentro de los rangos establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3 (5,0 – 9,0 unidades), 2.2.3.3.9.4 (6,5 – 8,5 unidades) y 2.2.3.3.9.5 (4,5 – 9,0 unidades) del Decreto 1076 de 2015, y se evidencia un aumento en relación a los valores obtenidos de la línea base.

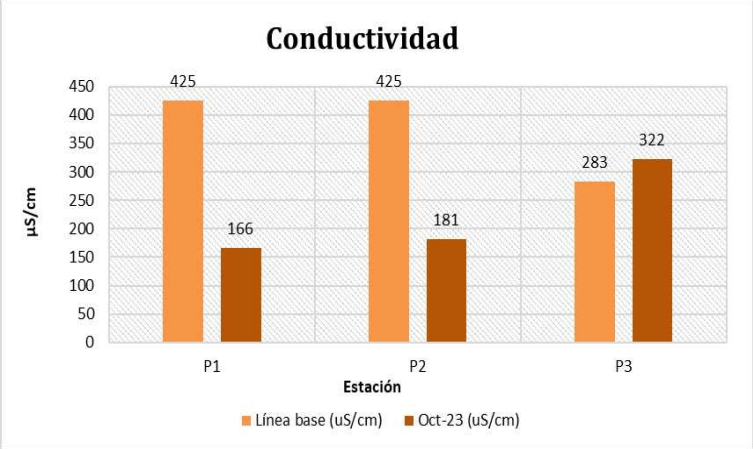



La temperatura es considerada un factor abiótico que regula los procesos vitales para los organismos vivos, además, también afecta las propiedades físicas y químicas de otros factores bióticos en un ecosistema como la solubilidad de nutrientes y gases, el estado físico de nutrientes y propiedades fisicoquímicas del medio, todas estas interacciones afectan a su vez la distribución, diversidad y el grado de actividad metabólica de los organismos vivos. registro de temperatura de la muestra reportó valores entre 29,8 °C en el punto P3 y 31,7 °C en el punto P1.

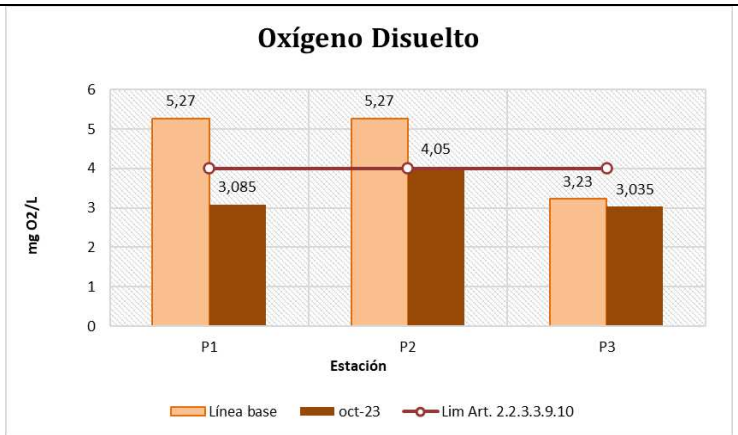



En cuanto a los sólidos disueltos totales medidos durante el presente monitoreo, se encontraron valores que oscilaron entre 102 mg/L en el punto P3 y 190 mg/L en el punto P1, registros acordes al contenido de sales disueltas reportadas, puesto que, el contenido de este tipo de iones en el agua aumenta la capacidad de conducción de energía eléctrica en la misma, por lo que, a una mayor concentración de sólidos disueltos, hay una mayor

conductividad eléctrica. Es de aclarar que para esta variable no se establecen límites permisibles en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015 MADS, por tanto, no se emite juicio normativo. Para los puntos P2 y P2, se reflejan valores de sólidos disueltos por debajo de los valores obtenidos en línea base, y un aumente en el punto P3, en el cual se evidencia un mayor aporte por el arrastre de material de las corrientes naturales del Río León, y las actividades antrópicas que se desarrollan en la zona (dragado y navegación de embarcaciones).

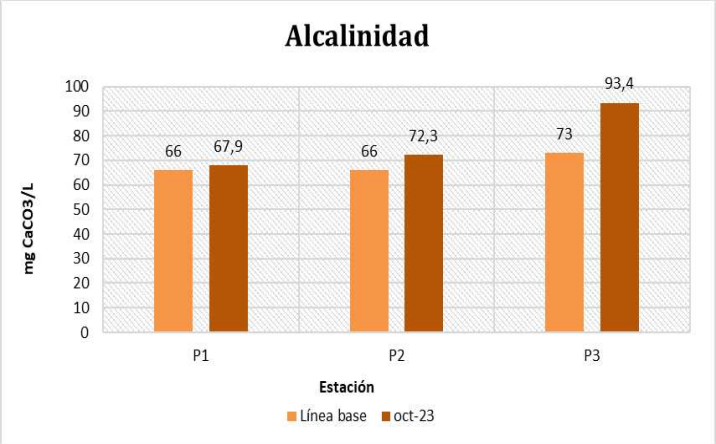



Para el parámetro de conductividad eléctrica, se evidencia que las magnitudes oscilaron entre 166 µs/cm en el punto P3 y 322 µs/cm en el punto P1, determinando así, un grado de mineralización "débil" (100 – 200 µs/cm) y "media" (200 – 333 µs/cm), respectivamente. Lo que permite inferir que los valores obtenidos presentan valores bajos y moderados. Cabe mencionar que las normas de referencia (Decreto 1076 de 2015: artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5), no establecen límites para esta variable) no indican límites permisibles para dicho parámetro.

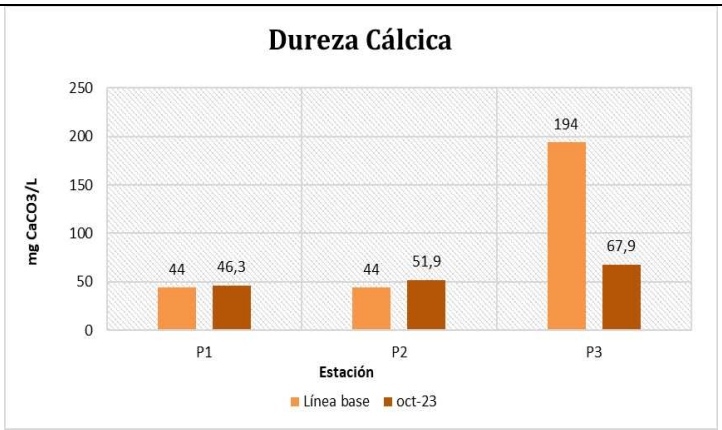



El oxígeno disuelto es uno de los factores más importantes para el mantenimiento y desarrollo de los procesos biológicos en los cuerpos de agua siendo las principales fuentes, la precipitación pluvial, la difusión del aire en el agua, la fotosíntesis, los tributarios y la agitación. Para el periodo de reporte, se registraron concentraciones entre

3,035mg O2/L en el punto P1 a 4,05 mg O2/L en el punto P2. A modo general, los resultados evidenciados se encuentran inherentes a la funcionalidad natural del ecosistema acuático; con relación a los procesos fotosintéticos, procesos de oxidación de la materia orgánica y factores como la temperatura, precipitaciones, entre otros. Es importante mencionar que, en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015, no se estipulan límites de referencia para el parámetro en mención.

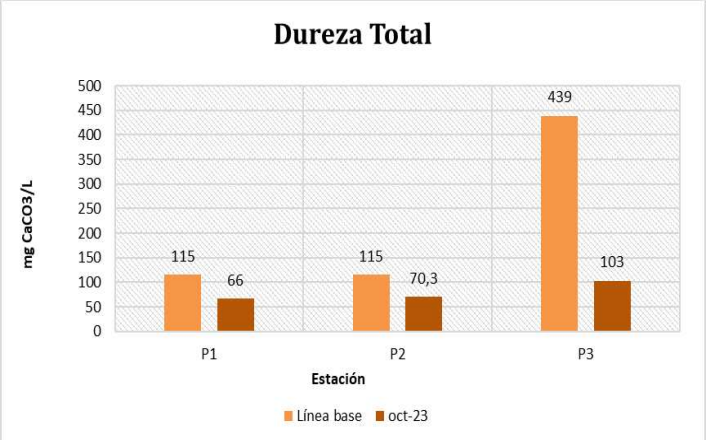



La alcalinidad total, mide la capacidad para neutralizar ácidos. La alcalinidad total reportó valores que oscilaron entre 67,9 mg CaCO3/L (P3) y 93,4 mg CaCO3/L dicho comportamiento permite indicar que las aguas analizadas presentan una alcalinidad "ligera". Es importante aclarar que para estos parámetros no se establecen límites permisibles en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015. Se evidencia que los valores de alcalinidad medidos presentan un comportamiento similar a la línea base para los puntos P1 y P2, y valores un poco mayor en el punto P3.



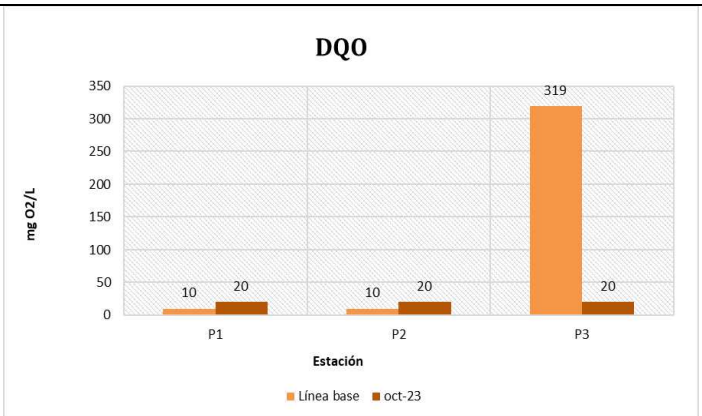

La dureza cálcica, la cual cuantifica sólo la dureza por efecto del ion calcio, registró concentraciones entre 46,3 mg CaCO3/L (P3) y 67,9 mg CaCO3/L (P1), evidenciándose que la dureza presentada en las aguas continentales analizadas se debe principalmente a sales de calcio en disolución. No es posible emitir juicio normativo para este parámetro debido a que en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5)

no se establecen límites permisibles. Se evidencia que los valores de dureza cálcica medidos, presentan un comportamiento similar a la linea base para los puntos P1 y P2, y valores inferiores en el punto P3.



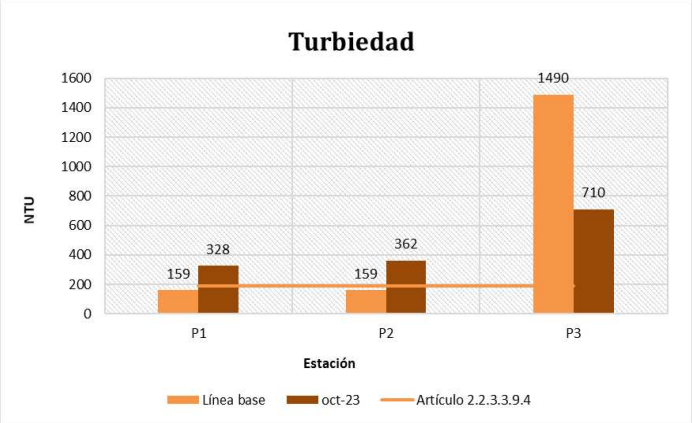

La dureza total se define como la concentración de compuestos minerales que hay en una determinada cantidad de agua, en particular sales de magnesio y calcio. En términos generales, puede considerarse que un agua es “Blanda” cuando tiene dureza de <75 mg CaCO3/L; “Moderadamente dura” de 75 a 200 mg CaCO3/L; “Dura”, de 200 a 300 mg CaCO3/L y “Muy dura” >300 mg CaCO3/L.

En el periodo de reporte, este parámetro reportó concentraciones entre 66,0 mg CaCO3/L en el punto P3 y 103 mg CaCO3/L para el punto P1, categorizándose como agua “blanda” en los puntos P2 y P3, y “moderadamente dura” en el punto P1. No es posible emitir juicio normativo para este parámetro debido a que en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5) no se establecen límites permisibles.

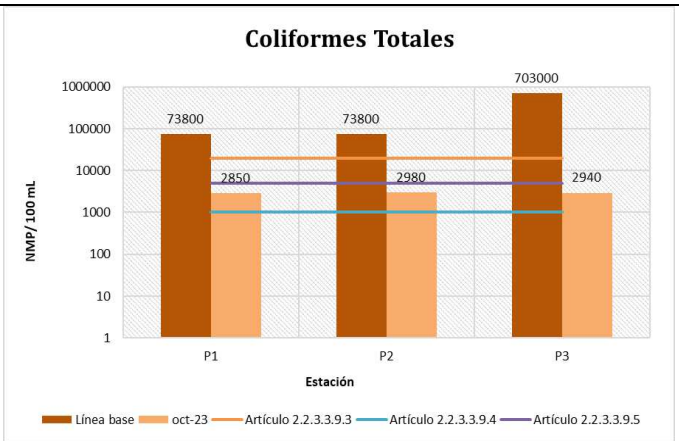



La demanda química de oxígeno (DQO) es un parámetro analítico de contaminación, que mide el contenido de materia orgánica en una muestra de agua mediante oxidación química. Estos parámetros reportaron los respectivos límites de cuantificación de las técnicas analíticas empleadas para las muestras P1, P2 y P3 (<2 mg O2/L - DBO5 y <20 mg O2/L – DQO), evidenciando una muy baja o nula carga de materia orgánica en

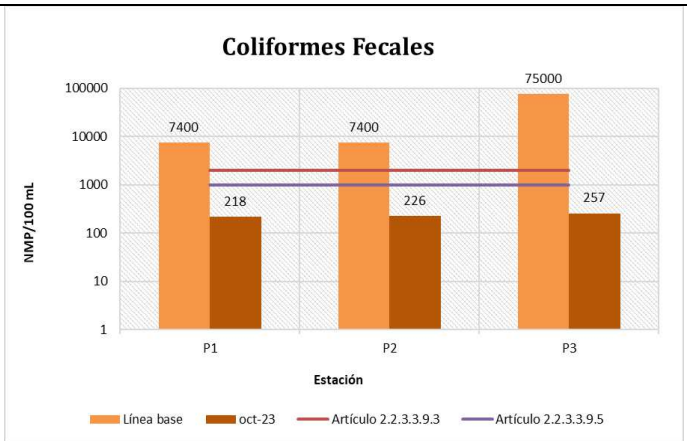
proceso de descomposición en los cuerpos de agua siendo coherentes con los valores reportados para el oxígeno disuelto. La norma de referencia (Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5) no establece límites para estos parámetros, por tanto, no se emite juicio normativo.



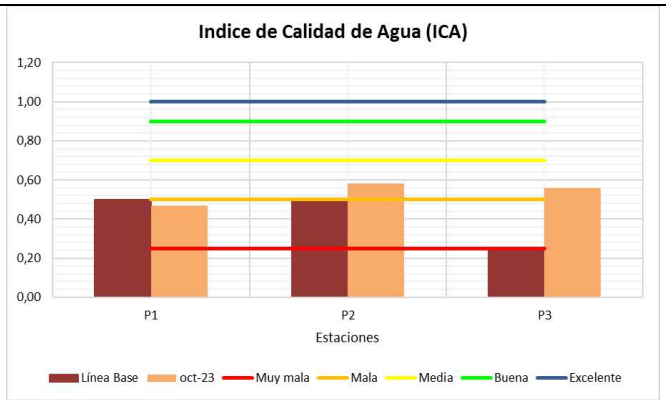

Los valores de turbiedad para el periodo de reporte oscilaron entre 328 NTU (equivalente a 17,26 UJT) en el punto P3 y 710 NTU (equivalente a 37,37 UJT) en el punto P1. Por lo tanto, en los puntos monitoreados se presenta una turbiedad alta, al reportar valores que superan el límite de calidad establecido en el artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015 MADS (10 UJT).




Los coliformes totales registraron concentraciones entre 2850 NMP/100mL en el punto P3 y 2980 NMP/100mL en el punto P2, siendo valores acordes con los límites máximos permisibles establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3 (20000 NMP/100mL) y 2.2.3.3.9.5 (5000 NMP/100mL), sin embargo, los tres (3) puntos de monitoreo superan el límite del artículo 2.2.3.3.9.4 (1000 NMP/100mL), del Decreto 1076 de 2015 MADS, indicando que, en lo que respecta a la destinación del recurso para consumo humano y doméstico se necesita una previa desinfección. Los valores de coliformes totales, reflejan niveles inferiores a los obtenidos durante la línea base para las tres estaciones de monitoreo.




Los coliformes fecales registraron concentraciones entre 218 NMP/100mL en el punto P3 y 257 NMP/100mL en el punto P1. En cuanto al cumplimiento normativo las concentraciones reportadas en los tres (3) puntos de muestreo son inferiores a los límites permisibles de los artículos 2.2.3.3.9.3 (2000 NMP/100mL) y 2.2.3.3.9.5 (1000 NMP/100mL) del Decreto 1076 de 2015 MADS. La presencia de estos microorganismos puede estar asociada a la existencia de grupos que son residentes naturales y hacen parte del ecosistema. Los valores de coliformes totales, reflejan niveles inferiores a los obtenidos durante la línea base para las tres estaciones de monitoreo.




| ICA | P1 | P2 | P3 |
|---|---|---|---|
| Muy mala | 0,25 | 0,25 | 0,25 |
| Mala | 0,5 | 0,5 | 0,5 |
| Media | 0,7 | 0,7 | 0,7 |
| Buena | 0,9 | 0,9 | 0,9 |
| Excelente | 1 | 1 | 1 |
| Línea Base | 0,50 | 0,50 | 0,24 |
| Monitoreo 3 | 0,47 | 0,58 | 0,56 |

Según los datos obtenidos, en los puntos P2 y P3 se reportó una calidad “regular”, mientras que el punto P1 se registró una calidad “Mala”, asociada principalmente a las concentraciones de oxígeno disuelto, la presencia de material particulado de tipo suspendido y al nivel de mineralización de las muestras, registrados en el presente monitoreo.

OBSERVACIONES:

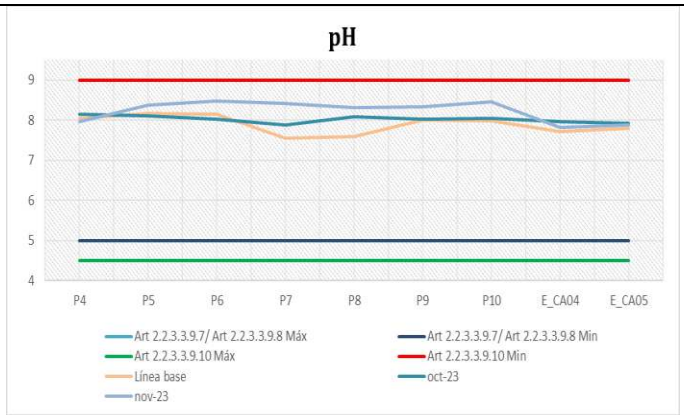
-Fecha de monitoreo: 6 de octubre de 2023

-Periodo de reporte ICA No.4 : julio-diciembre 2023

* En general los parámetros analizados en el agua continental se han caracterizado por presentar concentraciones normales y acordes al tipo de matriz de agua evaluada, sin evidencia de afectación antrópica, ya que la mayoría de los resultados se encuentran en

pleno cumplimiento con los criterios y límites permisibles establecidos en los artículos de referencia del Decreto 1076 de 2015.

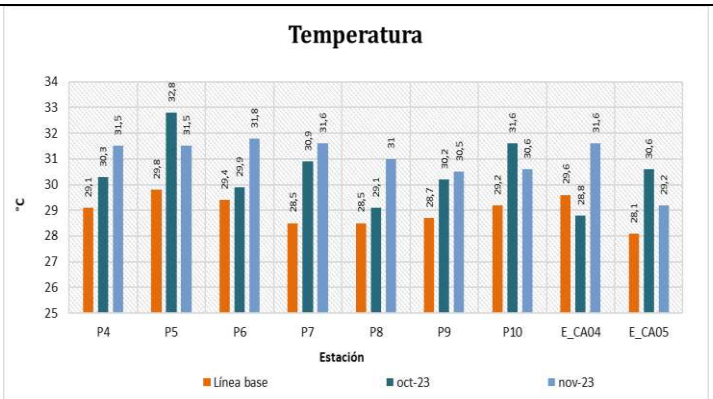
**Monitoreos de agua marina:**




El potencial de hidrógeno (pH), el cual es controlado por el balance entre el dióxido de carbono, los iones bicarbonato y carbonato, así como los ácidos húmicos y fúlvicos. El pH de las aguas marinas de la zona ecuatorial se sitúa alrededor de 8 Unidades y se eleva gradualmente hacia las regiones polares.

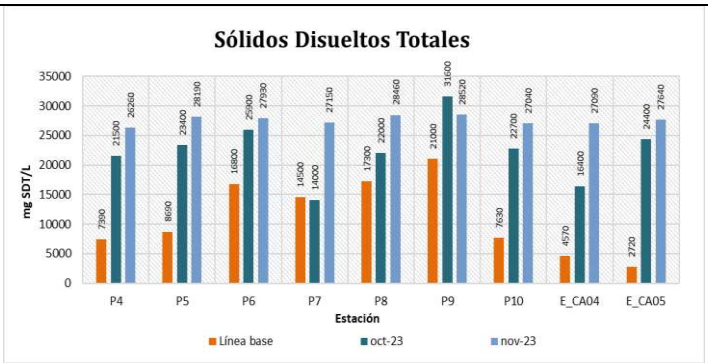
En monitoreo 5 se registraron valores de pH que variaron entre 7,87 Unidades (P7) y 8,14 Unidades (P4; Figura 5-19), evidenciando un comportamiento alcalino. En el monitoreo 6 se registraron valores de pH que variaron entre 7,96 Unidades (P4) y 8,47 Unidades (P6), evidenciando un comportamiento alcalino. Los valores de pH reflejas concentraciones similares a las obtenidas en línea base

Los valores registrados son acordes a los límites estipulados en el artículo 2.2.3.3.9.10, definido en 6,5 a 8,5 Unidades, del Decreto 1076 de 2015.



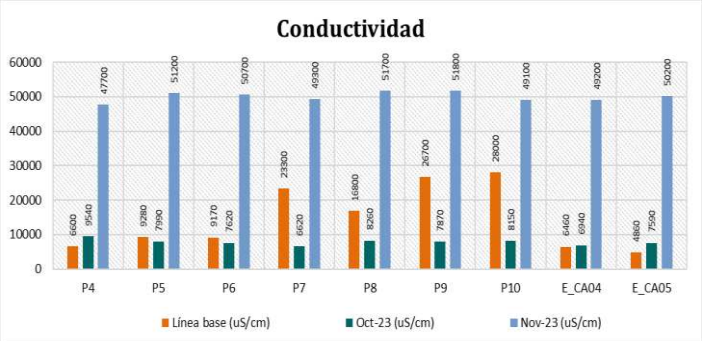

La temperatura de la muestra en los puntos evaluados durante el monitoreo 5 presentó valores que oscilaron entre 28,8 ºC (E_CA04) y 32,8 ºC). La temperatura de la muestra durante el monitoreo 6 en los puntos evaluados presentó valores que oscilaron entre 29,2

ºC (E_CA05) y 31,8 ºC. Lo cual es acorde con las condiciones climáticas de la zona de estudio, los valores reportados están influenciados principalmente por las condiciones climáticas y la temperatura a la hora de toma de las mediciones. Los valores de temperatura reflejan niveles similares a los obtenidos en línea base con variaciones ente -0,8 °C y +3,5 °C.



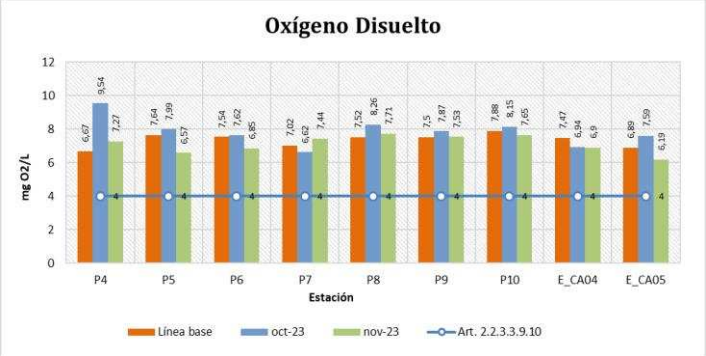

Durante el monitoreo 5, los sólidos disueltos totales presentaron una concentración mínima de 14000 mg/L (P7) y una concentración máxima de 31600 mg/L (P9) en las muestras de aguas marinas evaluadas. Para el monitoreo 6, este parámetro presentó una concentración mínima de 26260 mg/L (P4) y una concentración máxima de 28520 mg/L (P9) en las muestras de aguas marinas evaluadas

De manera general, el comportamiento evidenciado para estos parámetros es atribuido a los procesos de mezcla y al régimen de mareas y vientos presentes en la zona de estudio, los cuales generan concentraciones mayores a las identificadas en la línea base.




El agua de los océanos contiene en solución una gran variedad de elementos y compuestos químicos llamados sales en una proporción de 96,5% de agua y 3,5% de estos últimos. Las sales disueltas en el océano constituyen casi 50 billones de toneladas y están formadas por 10 elementos principales por encontrarse en mayores proporciones: cloro, sodio, magnesio, azufre, calcio, potasio, bromo, estroncio, boro y flúor. Por lo tanto, como consecuencia de su contenido iónico, el agua se hace conductora de la electricidad. A medida que la concentración iónica aumenta, también lo hace hasta cierto límite la conductividad eléctrica o la capacidad del agua para conducir la corriente eléctrica (MCS, 2023). (Ver Anexo 3. Reporte de laboratorio)

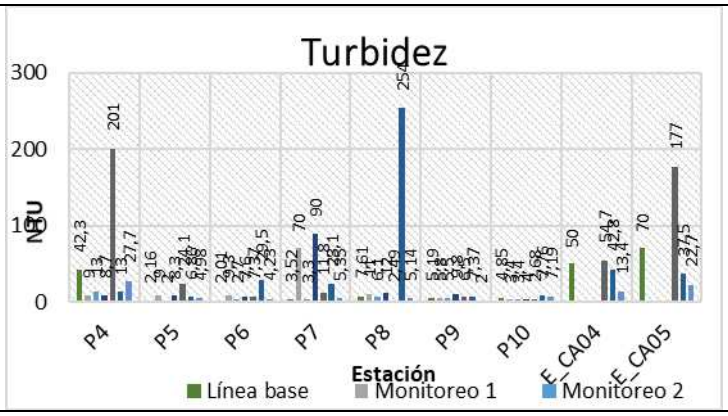
Para el monitoreo 5, las concentraciones de conductividad eléctrica en las aguas marinas evaluadas reportaron valores que oscilaron entre 24,7 mS/cm (P7) y 57,5 mS/cm (P9; Tabla 5-4). En el artículo 2.2.3.3.9.10 para aguas marinas y estuarinas, del Decreto 1076 de 2015, no se presenta límite alguno para este parámetro. Los valores de conductividad están estrechamente relacionados con la presencia de sólidos disueltos en el agua, los cuales aumentan para periodos de alto oleaje y mareas.




El oxígeno tiene un comportamiento cíclico en el océano, se encuentra como componente de la atmósfera y llega al mar al disolverse en el agua. Con las corrientes y el oleaje la cantidad de oxígeno en el agua aumenta, pero también contribuyen a incrementar su cantidad las microalgas, que durante el proceso de fotosíntesis fijan el carbono y desprenden el oxígeno como resultado de las reacciones químicas que efectúan (MCS, 2023)

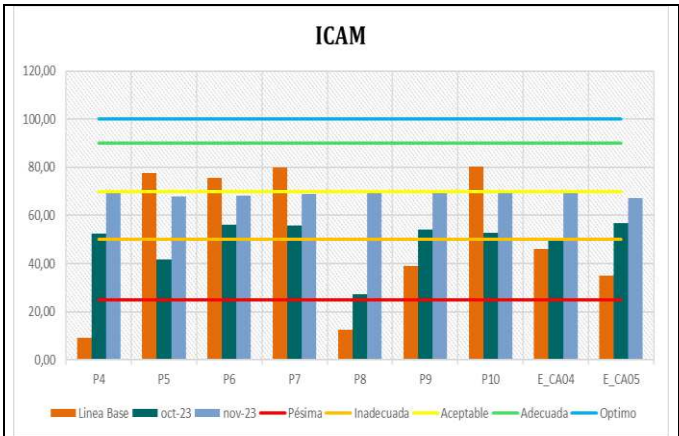
En el monitoreo 5 se registraron concentraciones de oxígeno disuelto que oscilaron entre 6,62 mg O2/L y 9,54 mg O2/L, en los puntos P7 y P4, respectivamente. En el monitoreo 6 realizado se registraron concentraciones de oxígeno disuelto que oscilaron entre 6,19 mg O2/L y 7,71 mg O2/L, en los puntos E_CA05 y P8, respectivamente.

Los valores registrados están por encima del límite estipulado en el artículo 2.2.3.3.9.10 para aguas marinas y estuarinas (4,0 mg O2/L), del Decreto 1076 de 2015, lo cual indica que las condiciones de los puntos de monitoreo son aptas con respecto a este parámetro y por ende se puede destinar este recurso para preservación de flora y fauna. Los valores de oxígeno disuelto presentan concentraciones similares a las obtenidas en la línea base




La turbiedad, en sistemas marinos esta atribuida a la productividad primaria y a los sedimentos continentales (MCS, 2023), esta presentó un valor mínimo de 6,86 NTU (P5) y un máximo de 254 NTU (P8), para el monitoreo 5; y un valor mínimo de <2,00 NTU (límite mínimo de cuantificación de acuerdo con la técnica analítica empleada para su determinación) en el punto P9 y un máximo de 27,7 NTU (P4) para el monitoreo 6. En el artículo 2.2.3.3.9.10 para aguas marinas y estuarinas, del Decreto 1076 de 2015, no se presenta límite alguno para este parámetro. Los valores de turibdez pueden ser variables acorde a la dinamica de corrientes que se presenta en la zona de proyecto, y actividades marítimas relacionadas con marina mercante y flujo de embarcaciones.

Los valores registrados están por encima del límite estipulado en el artículo 2.2.3.3.9.10 para aguas marinas y estuarinas (4,0 mg O2/L), del Decreto 1076 de 2015, lo cual indica que las condiciones de los puntos de monitoreo son aptas con respecto a este parámetro y por ende se puede destinar este recurso para preservación de flora y fauna. Los valores de oxígeno disuelto presentan concentraciones similares a las obtenidas en la línea base




| ICAM | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | E_CA04 | E_CA05 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Linea Base | 9,28 | 77,66 | 75,51 | 79,93 | 12,49 | 38,95 | 80,21 | 45,99 | 35,09 |
| Monitoreo 5 | 52,59 | 41,88 | 56,14 | 55,88 | 27,36 | 54,09 | 52,87 | 49,71 | 56,77 |
| Monitoreo 6 | 70,09 | 67,73 | 68,17 | 68,79 | 69,92 | 70,5 | 69,28 | 69,22 | 67,30 |

| ICAM | | |
|---|---|---|
| Escala | Categorías | Descripción |
| Pésima | 25 | Las desventajas superan las ventajas |
| Inadecuada | 50 | Presenta muchas limitaciones y desventajas |
| Aceptable | 70 | Conserva buenas condiciones pero muchas limitaciones |
| Adecuada | 90 | Buenas condiciones y pocas limitaciones |
| Optimo | 100 | Calidad del agua deseada |

El Indicador de la calidad de las aguas marinas – (ICAM) es una Herramienta de información estadística que permite evaluar los cambios del estado de la calidad de agua marina y costera, basadas en unos criterios o estándares que permite cuantificar el estado de conservación o deterioro del agua de acuerdo con sus características y en función de su uso o destinación en el lugar y tiempo específico.

El ICAM calculado durante el monitoreo 5, para seis (6) de los nueve (9) puntos de monitoreo mostró una

calidad “Aceptable” y en tres (3) puntos presento una calidad “Inadecuada” debido a las concentraciones de oxígeno disuelto y moderado aporte de material suspendido. Durante el monitoreo 6, el punto P4 mostró una calidad “Adecuada” y en ocho (8) puntos presento una calidad “Aceptable” debido a las concentraciones de oxígeno disuelto y bajo aporte de material suspendido. Además, es importante resaltar que en la zona de estudio no se observó la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos u otras sustancias de origen orgánico, descartando la afectación en la calidad del agua marina.

**OBSERVACIONES:**

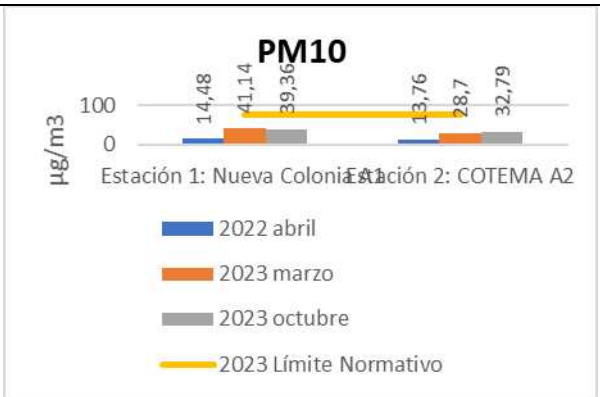
-Fecha de monitoreo: 6 de octubre de 2023

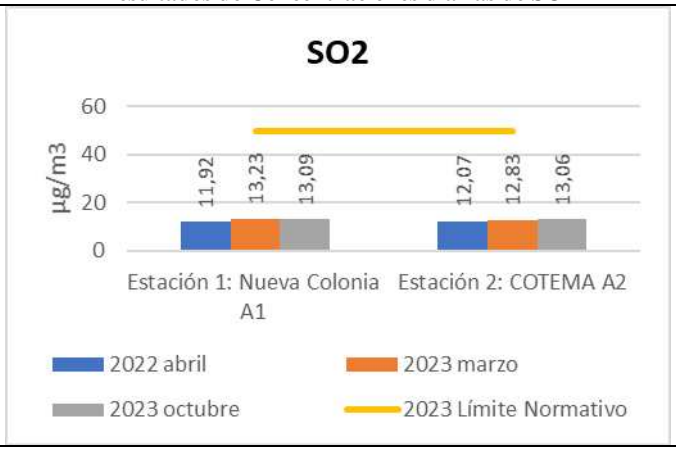
-Periodo de reporte ICA No.4: julio-diciembre 2023

* En general los parámetros analizados en el agua marítima, se han caracterizado por presentar concentraciones normales y acordes al tipo de matriz de agua evaluada, sin evidencia de afectación antrópica, ya que la mayoría de los resultados se encuentran en pleno cumplimiento con los criterios y límites permisibles establecidos en los artículos de referencia del Decreto 1076 de 2015.

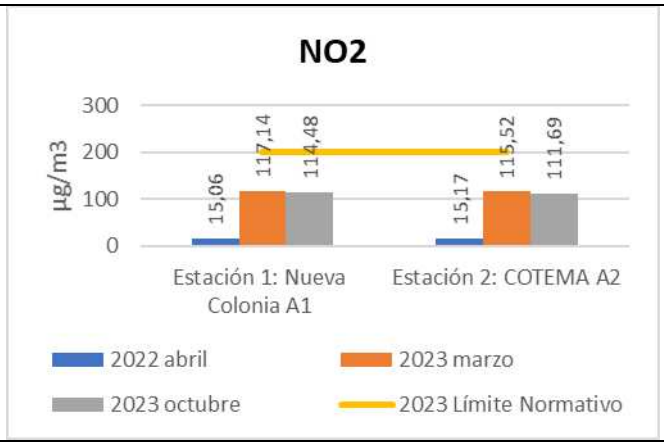
### 3.6.17.2. Ficha SMA-2 Programa Seguimiento y Monitoreo Emisiones Atmosféricas, Calidad de Aire y Ruido

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

| **Resultados de Concentraciones diarias de PM10** |
|---|
|  |
| A) Se identifica que hay una disminución de las concentraciones de PM10 en los monitoreos realizados en el mes de octubre de 2023 para la estación A1, con respecto a los monitoreos realizados en marzo de 2023, sin embargo, los resultados siguen siendo superiores al monitoreo de abril de 2022. Para el monitoreo de octubre de 2023, se evidencia que la estación A1 (Nueva Colonia), presenta menores concentraciones con respecto a la estación A2 (Puerto Antioquia). |

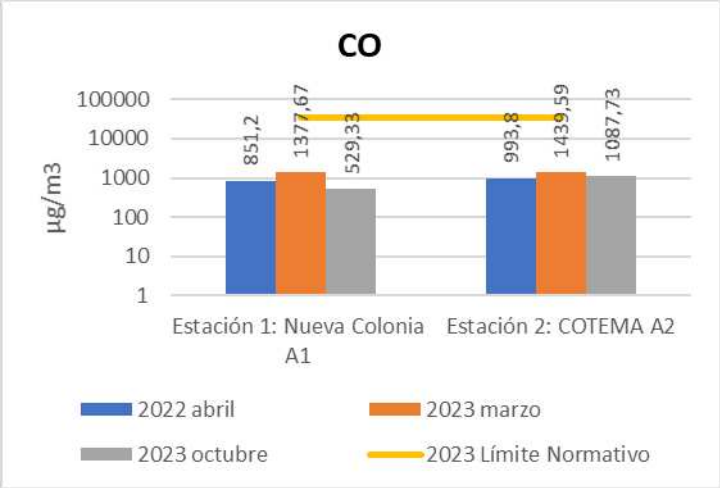
| Resultados de Concentraciones diarias de SO2 |
|---|
|  |
| B) Se identifica que las concentraciones en las estaciones monitoreadas en los meses de abril de 2022, marzo de 2023 y octubre de 2023 presentan valores similares o cercanos. No obstante, todos los monitoreos realizados están dentro del cumplimiento normativo. |



| Resultados de Concentraciones diarias de NO2 |
|---|
|  |
| C) Se identifica que hay una disminución de resultados entre los meses marzo y octubre de 2023, sin embargo, sigue siendo superior al resultado obtenido en abril de 2022. Todos los monitoreos realizados están dentro del cumplimiento normativo. |

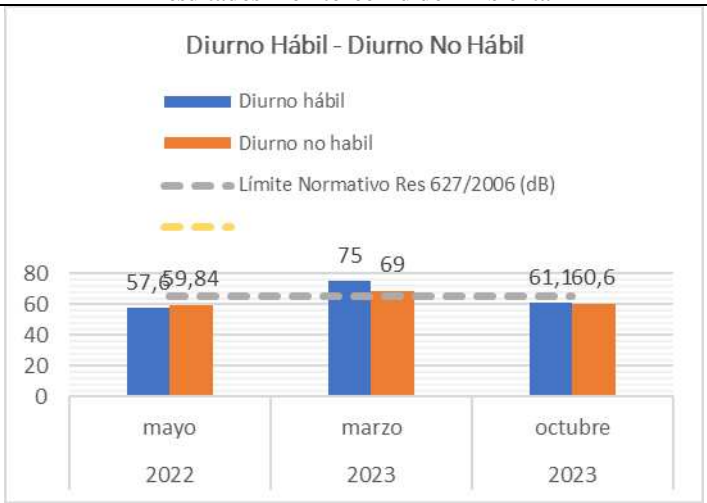


| Resultados de Concentraciones diarias de CO |
|---|




D) Se identifica que hay un incremento de las concentraciones de CO en los monitoreos realizados en el mes de marzo de 2023 con respecto a los monitoreos realizados en abril, y una disminución durante el realizo en el mes de octubre de 2023. Todos los monitoreos realizados están dentro del cumplimiento normativo.

**Resultados Monitoreo Ruido Ambiental**




En la gráfica A se presentan los niveles de Ruido ambiental evaluados en el Punto de monitoreo R1, donde se puede evidenciar una disminución en los resultados de la jornada diurna y nocturna, comparada con el monitoreo de marzo de 2023, y un aumento para la jornada diurna entre mayo de 2022 y octubre de 2023. El último monitoreo realizado en octubre de 2023 cuenta con valores inferiores a los establecidos para el Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, subsector zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes, el cual define para el horario diurno 65 dB(A) y para el nocturno 50 dB(A).

Los ruidos ambientales obtenidos para los monitoreos corresponden al paso de vehículos de carga liviana y pesada, voces de transeúntes y la fauna nativa del sector.

Observaciones:

-Fecha de monitoreo: del 23 de octubre al 10 de noviembre de 2023

-Periodo de reporte ICA No.4 : julio-diciembre 2023

* En general los parámetros analizados en los monitoreos de aire, se han caracterizado por presentar concentraciones normales y acordes al tipo de matriz de agua evaluada, sin evidencia de afectación antrópica, ya que la mayoría de los resultados se encuentran en pleno cumplimiento con los criterios y límites permisibles establecidos en los artículos de referencia de la resolución 2254 de 2017.

### 3.6.17.3. Ficha SMA-3 Programa Seguimiento y Monitoreo Manejo Integral de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

### 3.6.17.4. Ficha SMA-4 Programa Seguimiento y Monitoreo Manejo de Combustibles, Grasas y Aceites en Tierra y a Bordo de la Draga y Embarcaciones Auxiliares

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

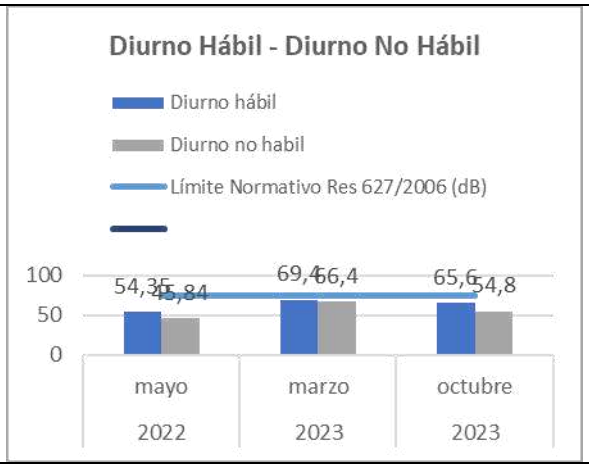
### 3.6.17.5. Ficha SMA-5 Seguimiento y Monitoreo Medidas de Control para el Dragado de Profundización del Canal de Acceso y Sitio de Disposición Final

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

### 3.6.17.6. Ficha TMA-1 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico –Atmosférico

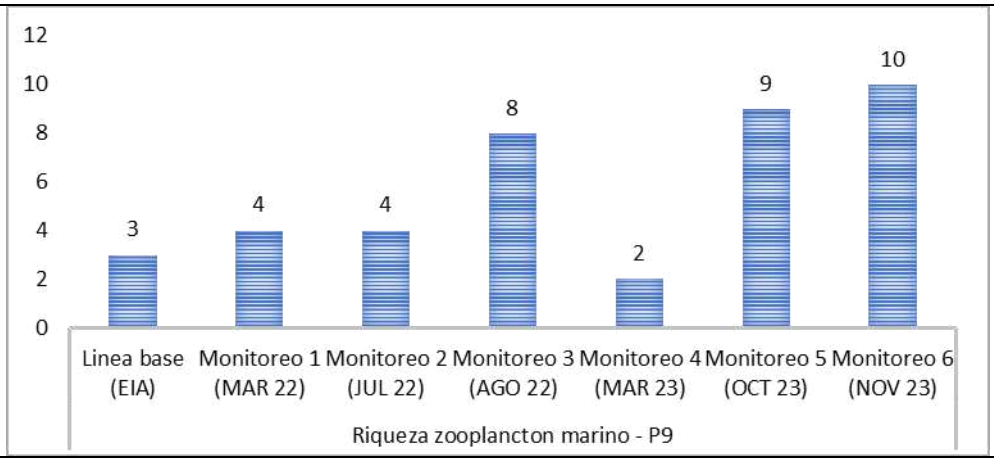
Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.




En conclusión, se resalta que no se identifican variaciones significativas, ni se identifican cambios como consecuencia de las actividades por del proyecto.

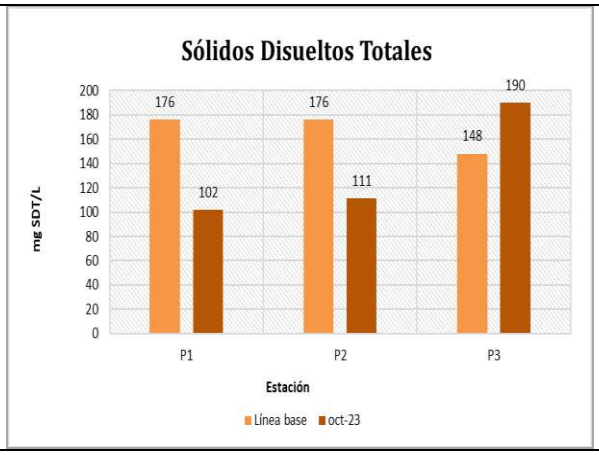
### 3.6.17.7. Ficha TMA-2 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Abiótico –AGUAS Continentales y Oceanografía (Aguas Marinas)

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.




Las variaciones en la calidad de agua e hidrobiológicos en los puntos de seguimiento (continental y marino) se atribuyen principalmente al cambio en las condiciones

| |
|---|
| climáticas que afectan estos parámetros. |




Las variaciones en la calidad de agua e hidrobiológicos en los puntos de seguimiento (continental y marino) se atribuyen principalmente al cambio en las condiciones climáticas que afectan estos parámetros.

### 3.6.18. Programa Seguimiento y Monitoreo Medio Biótico

#### 3.6.18.1. Ficha SMB-01 Programa Seguimiento y Monitoreos a los Planes de Manejo del Elemento Flora

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

#### 3.6.18.2. Ficha SMB-02 Programa Seguimiento y Monitoreos al Plan Manejo Fauna Silvestre y Protección de Hábitats

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

### 3.6.18.3. Ficha SMB-03 Programa Seguimiento y Monitoreos a los Planes de Manejo de la Comunidad Hidrobiológica

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

### 3.6.18.4. Ficha TMB-01 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico del Elemento Flora

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

### 3.6.18.5. Ficha TMB-02 Seguimiento y Monitoreo a la tendencia del Medio Biótico en Relación a la Protección de Hábitats

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo

### 3.6.18.6. Ficha TMB-03 Seguimiento y Monitoreo a la Tendencia del Medio Biótico en Relación a la Comunidad Hidrobiológica

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 4, para los periodos que aplique los monitoreos realizados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

Tabla N°24. Biomasa comunidades hidrobiológicas continentales

| Biomasa | Linea base | oct-23 | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Fictoplancton | 11,78 | 22,72 | 193% |
| Zooplanctónica humeda | 0,0326 | 0,1493 | 458% |
| Zooplanctónica seca | 0,0143 | 0,0465 | 32% |

**Fuente:** PBCU

Fitoplancton 193% este porcentaje puede estar relacionada con la disponibilidad de nutrientes y las condiciones ambientales de la zona de estudio, estos valores se asocian principalmente con la fijación de carbono para la producción primaria y a la eutrofia del sistema, en los ecosistemas acuáticos eutróficos la elevada producción primaria y el reducido número de niveles tróficos permiten la disponibilidad de biomasa para el resto de la cadena trófica (Rodríguez-Martínez, 2010). En general, se observa una comunidad representada por algas. Cabe resaltar que el desarrollo de las algas del perifiton depende de factores abióticos y bióticos que regulan el funcionamiento de sus componentes en la zona de estudio al momento de realizar el monitoreo (Roldan y Ramírez, 2008).

Zooplancton seco 32% y Zooplancton húmedo: 458% asociado directamente con el fitoplancton, la biomasa del zooplancton depende de la época climática del monitoreo y la estratificación de los cuerpos de agua (Villabona-González et al., 2014), sin embargo, las condiciones fisicoquímicas del área de estudio favorecen la presencia del ensamblaje planctónico (fitoplancton y zooplancton) evidenciando un flujo de nutrientes y energía en la red trófica (Medellín et al., 2018).

Tabla N°25. Biomasa comunidades hidrobiológicas marinos

| Biomasa | Linea base | oct-23 | nov-23 | Porcentaje oct | Porcentaje oct |
|---|---|---|---|---|---|
| Fictoplancton | 73,4 | 55,33 | 99,45 | 75% | 135% |
| Zooplanctónica humeda | 3,6262 | 3,3841 | 9,1982 | 93% | 254% |
| Zooplanctónica seca | 0,9605 | 0,91 | 3,7358 | 95% | 389% |

**Fuente:** PBCU

Porcentaje de biomasa Octubre fitoplancton 75% y noviembre fitoplancton 135% los porcentajes registrados se relaciona con la disponibilidad de nutrientes por la influencia de aguas de surgencia y aguas continentales provenientes de la zona costera del área de estudio (Lozano-Duque et al., 2010), así mismo la comunidad fitoplanctónica se encuentra influenciada por las condiciones ambientales y físicas del sistema acuático, como la radiación, transparencia del agua y época climática de muestreo (Córdoba-Mena et al., 2020).

Zooplancton seco octubre 95% y Zooplancton seco nov 389% y Zooplancton húmedo octubre 93% y Zooplancton húmedo noviembre 254% porcentajes bioindicadores de aguas mesotróficas a eutróficas (Pinilla, 1998), esto indica que la actividad de dragado costero no está teniendo ninguna afectación sobre estas comunidades, de acuerdo con Medellín y Martínez (2010) se afirma que estos cambios en las biomasas del zooplancton se deben a la

influencia de eventos como la surgencia y descarga continental, estos eventos son comunes en el suroccidente del Caribe colombiano, lo que permite la renovación de nutrientes adecuados para el desarrollo del plancton.

## 3.7. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

De acuerdo con el PMA aprobado por la ANLA dentro de la Licencia Ambiental se tiene programado la toma de monitoreos ambientales con periodicidad semestral, una en temporada seca y la otra en temporada de lluvias; por lo cual, se establecieron los meses de marzo y septiembre para la realización de estos monitoreos.

A continuación, se describen las campañas de monitoreo que se realizan por parte de PBCU:

- Monitoreo de Calidad de Aire.
- Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Monitoreo de Calidad de Aguas y sedimentos.
- Monitoreo comunidades hidrobiológicas.
- Vertimientos líquidos (Aplica para la etapa de operación del proyecto).

Estos monitoreos se realizaron entre el 23 de octubre y el 11 de noviembre de 2023, una vez el Concesionario adjunte los resultados al informe ambiental, será reportado dentro del informe de Interventoría para conocimiento de la Agencia.

## 3.8. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se relacionan los Actos Administrativos que hacen parte del seguimiento ambiental dentro de la construcción de la Terminal Portuaria:

Tabla N°26. Actos Administrativos

| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA |
|---|---|
| RESOLUCIÓN 0032 DE 2012 | DEL 25 DE ENERO DE 2012 |
| RESOLUCIÓN 0078 DE 2016 | 28 DE ENERO DE 2016 |
| ACTA No. 272 | 31 DE MAYO DE 2022 |

| | |
|---|---|
| ACTA No. 909 | 20 DE DICIEMBRE DE 2022 |
| ACTA No. 344 | 16 DE JUNIO DE 2023 |
| Resolución 2159 de 2023 | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| Resolución 2857 de 2023 | 12 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| Resolución 2952 de 2023 | 14 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| Auto 011551 de 2023 | 29 DE DICIEMBRE DE 2023 |

**Fuente**. PBCU, 2024

Las obligaciones de los actos administrativos han sido gestionadas, estas se reportan a la ANLA por medio de la Ficha 3A en los informes de cumplimiento ambiental.

## 3.9. MODIFICACIONES DE LICENCIA AMBIENTAL

Durante el periodo reportado no se solicitaron modificaciones de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

## 3.10. CRONOGRAMA ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES

En el Anexo 1, se presenta el cronograma general de obras propuesto para cada una de las actividades a ejecutar y el Cronograma de los monitoreos y actividades ambientales.

## 3.11. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

La ANLA realizo visita de seguimiento al proyecto desde el 07 de noviembre hasta el 11 de noviembre de 2023.

Durante el periodo de reporte no se recibió visitas de seguimiento al proyecto por parte de ANLA.

## 3.12. ESTADO DE COMPENSACIONES

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos.

Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 15 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

## 3.13. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1%

Mediante radicado 2022283731-1-000 de 16 de diciembre de 2022, se realizó la entrega del Plan de Inversión del 1%, está pendiente la aprobación por la Autoridad Ambiental para iniciar su implementación.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

La ANLA responde el recurso de reposición mediante resolución 2952 de diciembre de 2023.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 15 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

## 3.14. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD

El desarrollo de las actividades que aplican dentro de la Licencia Ambiental y que involucran la participación de las comunidades que se encuentran en el Área de Influencia Directa del proyecto, se desarrollan dentro del componente social del presente documento

## 3.15. ESTADO ACTUAL OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMIONISTRATIVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Para el periodo del presente informe, se han desarrollado tres (3) visitas de seguimiento ambiental por parte de la ANLA.

- La primera se desarrolló entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre enero de 2016 y abril de 2022.

  Se desarrolla acta de seguimiento No. 272 del 31 de mayo de 2022.

  Salen 15 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, once (11) dentro de la visita de seguimiento y cuatro (04) reiterados.

- La segunda se desarrolló entre los días 02 y 05 de noviembre de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de junio al 28 de octubre de 2022.

  Se desarrolla acta de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022.

  Salen 19 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (13) dentro de la visita de seguimiento y cinco (05) reiterados.

- La tercera se desarrolló entre los días 24 y 29 de abril de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

  Se desarrolla acta de seguimiento No. 344 del 16 de junio de 2023.

  Salen 17 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (06) dentro de la visita de seguimiento y cinco (11) reiterados.

- La cuarta se desarrolló entre los días 07 y 11 de noviembre de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de enero al 31 de julio de 2023.

Como resultado de la visita se genera el Auto 011551 del 29 de diciembre de 2023 donde se generan 5 requerimientos nuevos y 4 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro del informe ICA No. 4.

.

Dentro del anexo 2. Se adjunta la matriz de seguimiento tanto a las Actas de seguimiento como a los Actos Administrativos.

## 3.16. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA

Para el mes de marzo de 2024 se presentaron dos contingencias ambientales. se aplicó el Plan de gestión del riesgo aprobado para el proyecto, sin generar afectaciones al medio ambiente.

El detalle de los eventos se puede evidenciar en el Anexo PMA-07.

Tabla N°27. Contingencias ambientales del período

| Fecha | Descripción del evento | Se reportó a la ANLA | Acciones realizadas |
|---|---|---|---|
| 22/03/2024 | Derrame en actividad de abastecimiento de combustible | El reporte de las contingencias ambientales generadas en el frente de obra se reporta a la ANLA dentro del informe de cumplimiento ambiental – ICA, de acuerdo con el periodo de reporte.<br><br>En cumplimiento con lo establecido dentro del Plan de emergencias aprobado por la Autoridad Ambiental dentro de la Licencia Ambiental. | Se acordono el área, para evitar el esparcimiento<br>Se controló la fuente del derrame (Cerrar y/o sellar válvula, levantar recipiente caído, etc)<br>Se procedió a la absorción del líquido.<br>Los residuos líquidos resultantes de la absorción fueron almacenados, transportados y dispuestos adecuadamente como RESPEL. De conformidad con los lineamientos ambientales para este tipo de residuos.<br>Los residuos sólidos resultantes de la absorción, fueron almacenados, transportados y dispuestos adecuadamente como RESPEL. De conformidad con los lineamientos ambientales para este tipo de residuos.<br>El área involucrada en el evento, quedo libre del derrame.<br>Se comunicó al área ambiental de inmediato y/o en el transcurso del evento.<br>Se comunicó al jefe inmediato.<br>Se consultó la ficha de seguridad química. |

**Fuente**. PBCU, 2024

## 3.17. COMITÉS AMBIENTALES

En el periodo comprendido entre el 01/04/24 – 30/04/24, se llevó a cabo comité ambiental, se adjunta borrador del Acta, teniendo en cuenta que aún no está suscrita por las partes.
Anexo 3. Acta de comité ambiental.

## 3.18. CORRESPONDENCIA

Para el periodo de reporte no se generó correspondencia, teniendo en cuenta que, los compromisos se vienen tratando a través del comité tanto general como ambiental.

## 3.19. VISITAS CAMPO PROFESIONAL AMBIENTAL INTERVENTORÍA

Para el periodo de reporte la interventoría desde el componente ambiental no realizó recorrido de campo al proyecto.

## 3.20. INDICADORES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

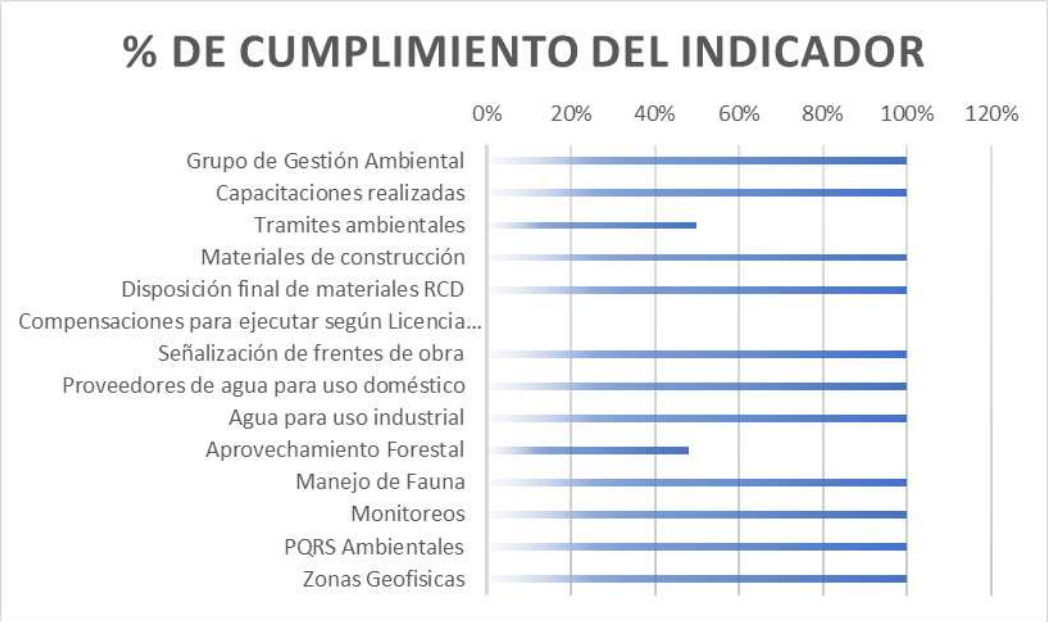
Tabla N°28. Indicadores Mes

| INDICADORES MES DE ABRIL 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Formulación** | **Indicador** | **Formulación** | **% de cumplimiento** |
| 1 | Grupo de Gestión Ambiental | Personal contratado para conformar el grupo de gestión ambiental / No. De profesionales requeridos para el grupo de gestión ambiental. | (4/4) *100 | 100% |
| 2 | Capacitaciones realizadas | No. De empresas capacitadas en temas ambientales/ No. De empresas subcontratadas para la construcción del proyecto. | (2/2) *100 | 100% |
| 3 | Tramites ambientales | No. de tramites ambientales realizados por el Concesionario / No. de tramites ambientales requeridos | (3/6) *100 | 50% |
| 4 | Materiales de construcción | No. De proveedores de material pétreo reportados / No. De proveedores legalizados | (4/4) *100 | 100% |
| 5 | Disposición final de materiales RCD | No. De sitios utilizados por el Concesionario / No. De sitios aprobados por las A. A. para disposición final de RCD. | (2/2) *100 | 100% |
| 6 | Compensaciones para ejecutar según Licencia Ambiental. | No. De compensaciones solicitadas atendidas por el Concesionario / No. De compensaciones solicitadas por la A.A | (0/3) *100 | 0% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Señalización de frentes de obra | No. De frentes de obra en intervención / No. De frentes de obra señalizados. | (1/1) *100 | 100% |
| 8 | Proveedores de agua para uso doméstico | No. De proveedores de agua uso doméstico / No. De proveedores legalizados para distribución de agua uso doméstico. | (1/1) *100 | 100% |
| 9 | Agua para uso industrial | No. De puntos utilizados por el Concesionario para captación de agua uso industrial / No. De puntos autorizados por la Licencia ambiental | (1/1) *100 | 100% |
| 10 | Aprovechamiento Forestal | Vol. Total De material forestal aprovechado por el Concesionario ($m^3$) / Vol. Total De material forestal autorizado para aprovechar por parte de la ANLA ($m^3$) | (398,39/831,57) *100 | 48% |
| 11 | Manejo de Fauna | No. De traslados realizados por el Concesionario / No. De traslados autorizados por la A. A. | (1/1) *100 | 100% |
| 12 | Monitoreos | Frecuencia de toma monitoreos ejecutados por el Concesionario / Frecuencia de toma de monitorios requeridos en la Licencia Ambiental | (2/2) *100 | 100% |
| 13 | PQRS Ambientales | No. De PQRS ambientales resueltas por el Concesionario / No. De PQRS ambientales interpuestas por la comunidad | 0=100 | 100% |
| 14 | Zonas Geofísicas | No. De zonas geofísicas intervenidas / No. De zonas geofísicas requeridas para la ejecución del proyecto | (2/2) *100 | 100% |
| **TOTAL** | | | | **86%** |

Fuente. Elaboración Propia

Gráfica N°2. % Cumplimiento Indicador




El porcentaje de desempeño ambiental para el periodo de reporte corresponde al 86%.

De acuerdo con la medición de los indicadores propuestos para el presente informe, el Concesionario está dando un cumplimiento del 86%, esto no significa que se esté dejando de cumplir con las obligaciones ambientales establecidas dentro de la Licencia Ambiental; por el contrario, una vez se apruebe por parte de la ANLA el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad y el de inversión de no menos del 1%, el Concesionario dará inicio con estas actividades, subiendo el indicador de cumplimiento.

En referencia al indicador de tramites ambientales, tenemos que se ha dado cumplimiento con la obtención de la Licencia ambiental Res. 0032 de 2012, su modificatoria la Res. 0078 de 2016 y el Acuerdo 100-02-02-01-0004-2011 del 17 de marzo de 2011 donde se establece la compensación por Sustracción de reserva. Pendiente por ejecutar, teniendo en cuenta que se necesita aprobación por parte de la ANLA las compensaciones por Pérdida de biodiversidad, de inversión de no menos del 1% y la de sustracción de reserva.

Con relación al porcentaje de aprovechamiento forestal registrado en el 48%, esta actividad corresponde al porcentaje ejecutado por el Concesionario, con respecto al aprobado por la ANLA dentro de la Licencia Ambiental; por lo tanto, este indicador se encuentra en un 100% de cumplimiento.

## 3.21. CONCLUSIONES

- La Sociedad Portuaria para la construcción del proyecto de Puerto Antioquía; se está ejecutando, dando cumplimiento a la normatividad ambiental colombiana.
  Razón por la cual, solicitó Licencia Ambiental ante la ANLA para su desarrollo.

- La Licencia Ambiental se encuentra amparada bajo la resolución 0032 de 2012 y su modificatoria la resolución 0078 de 2016.

- Mediante radicado 20236200676252 del 29 de septiembre de 2023 la Sociedad Portuaria presentó ante la ANLA el informe ICA No. 3.

- Al corte del presente informe, el Concesionario presentó el informe ambiental No. 15 correspondiente al mes de abril de 2024, donde soporta el cumplimiento ambiental de la Licencia Ambiental.

- Mediante radicado 2023067854-1-000 de 31 de marzo de 2023, se realizó la entrega del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.

- Mediante radicado: 2023037078-1-000 de 24 de febrero de 2023, se radicó los diseños definitivos de la PTAP

- Mediante radicado: 2023037078-1-000 de 24 de febrero de 2023, se radicó los diseños definitivos de la PTAR

- Mediante radicado 2022283731-1-000 de 16 de diciembre de 2022, se realizó la entrega del Plan de Inversión del 1%

- El Concesionario allegó los soportes de cumplimiento a los requerimientos establecidos por la ANLA dentro del seguimiento ambiental y que se encuentran descritos dentro del Acta 272 y 909 de 2022.

- Al corte del presente informe, la ANLA no ha abierto procesos sancionatorios en contra del Concesionario por incumplimientos en la implementación del Plan de Manejo Ambiental aprobado dentro de la Licencia Ambiental para el desarrollo del presente proyecto.

## 3.22. RECOMENDACIONES

- Estar atento a cada uno de los hallazgos evidenciados por la Autoridad Ambiental dentro de las visitas que realiza al proyecto, como consecuencia del seguimiento a cada uno de

los informes ICA entregados por parte del Concesionario para revisión y aprobación por parte de la ANLA.

- Hacer seguimiento a la radicación de los documentos que complementan la Licencia Ambiental ante CORPOURABA, con el objeto de obtener pronta respuesta de aprobación y posterior implementación

## TABLA DE CONTENIDO

4. CAPITULO SOCIAL ..... 2
**4.1. LOCALIZACIÓN** ..... 2
**4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES** ..... 3
**4.2.1 Diseño del Proyecto** ..... 3
**4.3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL** ..... 4
**4.3.1 Programas de Manejo Ambiental** ..... 4
**4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO** ..... 5
**4.5. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PERÍODO** ..... 8
**4.6. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS** ..... 48
**4.7. COMITÉS SOCIALES** ..... 50
**4.8. CORRESPONDENCIA** ..... 50
**4.9. GESTIONES DURANTE EL PERÍODO** ..... 51
**4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** ..... 53

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cuadro de Seguimiento ..... 8
Tabla N°2. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas ..... 48
Tabla N°3. Correspondencia ..... 50

## LISTA DE GRAFICAS

**No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**

# 4. CAPITULO SOCIAL

El presente capítulo corresponde al componente social del proyecto de construcción y operación de un Terminal Portuario de Graneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquía, con licencia ambiental No. 0032 de marzo del 2012 y la "*modificación de la licencia ambiental para la "Construcción y Operación de una Terminal Portuaria de Graneles Sólidos de Gran Calado en Bahía Colombia" para que la misma sea una Terminal Portuario Multipropósito*" mediante Resolución ANLA No. 0078 del 28 de marzo 2016, en cual se presentaron los siguientes objetivos:

- Describir las nuevas actividades a desarrollar, sujetas a modificación de la licencia ambiental.
- Establecer el área de influencia del proyecto, con base en las condiciones del área, las nuevas características del proyecto y los impactos ambientales identificados.
- Actualizar la línea base ambiental abiótica, biótica y socioeconómica, en los casos que aplique, para las nuevas actividades de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
- Redefinir la zonificación ambiental y de manejo ambiental para el área de influencia definida

Debido a la solicitud del Concesionario para la entrega de los informes mensuales del medio socioeconómico en los primeros quince días del mes siguiente, la Interventoría en el presente informe, evidencia los soportes correspondientes a las actividades presentadas por el Concesionario que corresponden al período anterior.

## 4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la vereda El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquía.
El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León, en las coordenadas 7°5528" latitud Norte y 76°44'15" longitud Oeste; la altura media del proyecto es de 1.5 msnm.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

| | |
|---|---|
| Norte | Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo. |
| Sur | Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia. |
| Oriente | Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande. |
| Occidente | Río León y Límite fronterizo con Panamá. |

El proyecto se encuentra localizado en dos sectores de relevancia y nombrados como, terminal en tierra y muelle. La conexión entre los dos sectores será desarrollada a partir de un viaducto que cruzará el río León con un puente de longitud libre entre pilas de 137.91 m y una longitud total de 4200 m (incluido el puente y plataforma de empalme). El área del proyecto del terminal en tierra consta de 35 hectáreas (ha) y la del muelle marítimo de 12.8 ha.

## 4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

A continuación, se hace la descripción de los componentes y actividades objeto de modificación de la licencia ambiental a cargo de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El objeto principal de esta facilidad portuaria es multipropósito, enfocada principalmente en los siguientes sectores:

- Exportación de Alimentos perecederos como banano, plátano y frutos exóticos.
- Exportación e Importación de contenedores.
- Importación de vehículos automotores.
- Importación y Exportación de Gráneles tanto solidos como líquidos

### 4.2.1 Diseño del Proyecto

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá consiste en un puerto multipropósito de manejo de carga exportación/importación de contenedores, graneles sólidos y líquidos (no hidrocarburos) y terminal de importación de vehículos.

El proyecto cuenta con dos tipos de obras, off-shore y on-shore. Las obras off-shore son todas las obras desarrolladas en medio acuático y terrenos inundables que deben ser soportadas sobre pilares por encima del nivel medio del mar incluyendo el empalme con la plataforma o patio de trabajo en tierra firme y exceptuando las obras de balizaje. Las obras on-shore son las desarrolladas en tierra y que básicamente son, el terminal en tierra y la vía de acceso.

| | |
|---|---|
| Descripción de las facilidades portuarias en tierra | Portal de entrada<br>Patio de Vehículos<br>Bodega de lavado de contenedores<br>Bodega de reparación y maestranza<br>Pre Trip Inspection<br>Área de contenedores de refrigerados<br>Área de contenedores llenos |

| | |
|---|---|
| | Bodegas de consolidación y desconsolidación<br>Bodega de perecederos.<br>Silos graneleros<br>Facilidades portuarias para manejo de graneles líquidos diferentes a hidrocarburos |

| Consideraciones Técnicas | |
|---|---|
| Consideraciones sobre el área de influencia | • medio abiótico<br>• medio biótico<br>• medio socioeconómico |

La modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución Nº 0032 del 25 de enero 2012 y se toma otras determinaciones en la resolución 0078 del 28 de enero del 2016.

Consideraciones sobre el área de influencia del medio socioeconómico de la resolución 0078 del 2016.

## 4.3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

### 4.3.1 Programas de Manejo Ambiental

Las medidas propuestas por la Sociedad Portuaria las cuales tienen como finalidad prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos identificados mediante la evaluación ambiental y son el producto de las actividades que se desarrollarán en las etapas constructiva y operativa del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran los programas del PMA para la fase de construcción y los equivalentes que fueron aprobados por la ANLA mediante la resolución 0078 del 2016 para el medio socioeconómico.

| | |
|---|---|
| FichaPS-1 | Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto. |
| Ficha PS-2 | Programa de información y participación comunitaria. |
| Ficha PS-3 | Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. |
| Ficha PS-4 | Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia. |
| Ficha PS-5 | Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal. |
| Ficha PS-6 | Programa de actas de vecindad. |

## 4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Con respecto a las medidas implementadas para mitigar, prevenir y controlar los impactos que puedan generar el proceso constructivo y operático en el Plan de Manejo Ambiental, en el medio socio-económico, se considera lo siguiente:

**Ficha PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto**

Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a todas las personas que laboren en el proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y Crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente actividades a ejecutar:

• **Plan de capacitación semestral**.- El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables.
• **Taller de inducción.-:**determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación**.**
• **Capacitación en educación ambiental.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración,
temáticas y modelo de evaluación.
• **Talleres de refuerzo.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
• **Charlas diarias a personal de obra.**

**Ficha PS-02 Programa de información y participación comunitaria**
Mediante esta ficha se busca garantizar el derecho constitucional a la información y participación ciudadana, su formulación se considera adecuada y pertinente.
No obstante, fue necesario ajustar la ficha en las Acciones a Desarrollar, para que queden claramente establecidas las estrategias de**:**

**Atención a la comunidad:**
• Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR
• Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.
• La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.

**Proceso de socialización y divulgación a la comunidad:**
• **Plan de medios para divulgación a la comunidad.-** Diseño, estrategias, campañas de comunicación, etc.
• **Reuniones de socialización.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.

• **Medios informativos.-** Escritos (periódico, volantes, plegables), radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. (Web social, marketing, correo electrónico, etc.)

**Ficha PS-03 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional:**
Mediante esta ficha se busca apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local y Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales por lo tanto esta Autoridad considera que debe eliminarse de los objetivos el de "*Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia*" que corresponde a la ficha de información y participación comunitaria.
Como consecuencia, en las Acciones a Desarrollar, deben quedar claramente establecidas las estrategias:
**Directorio institucional y comunitario.-** Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de
recolección, diseño, etc**.**
**Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales.**
**Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional.-** determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación

**Ficha PS-04 Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.**
Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a la comunidad del AID del proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente.

**Ficha PS-05 Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal:**
La ficha formula estrategias de información y capacitación dirigida al mejoramiento y cualificación de la pesca artesanal especialmente, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente. Se deberá dar continuidad a las medidas de compensación acordadas con los pescadores.
En el Ítem de la Ficha Actividades a ejecutar, se dio el nombre a cada una de las actividades a ejecutar enumeradas así:
• **Levantamiento de información entrevistas y encuestas:-**Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de recolección, diseño, etc.
• **Proceso de información y socialización:** El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables
• **Esfuerzo Pesquero.**
• **Capacitación a pescadores.**

**Ficha PS-06 Programa de actas de vecindad**

La ficha busca implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.

## 4.5. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PERÍODO

A continuación, se presenta un cuadro de cada programa con objetivos, metas acciones a desarrollar y periodo de verificación de cada una de las acciones a desarrollar, y verificación de cada una de las evidencias de las actividades ejecutadas.

Tabla N°1. Cuadro de Seguimiento

| PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto | |
|---|---|
| OBJETIVOS | 1. Sensibilizar, educar y capacitar a todas las personas involucradas en la construcción y operación portuaria en el manejo socio-ambiental del proyecto y mejorar las competencias laborales a los trabajadores del proyecto (mano de obra calificada y no calificada, local y foránea).<br>2.Infoemar y capacitar a los empleados del puerto y sus contratistas sobre el alcance de PMA, con el fin de generar una cultura de prevención y mitigación de impactos sobre el ambiente. |
| METAS | Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción. |
| ACTIVIDADES del PMA | Plan de capacitación semestral<br>Taller de inducción.<br>Capacitación en educación ambiental.<br>Talleres de refuerzo.<br>Charlas diarias a personal de obra. |

**Acciones a desarrollar**

**1.** Plan de capacitación semestral:

Este se realizará de manera permanente, con un evento formativo semestral, así:

| Temática | Etapa | | Población objeto | Lugar de ejecución | Responsables |
|---|---|---|---|---|---|
| | Constr. | Oper. | | | |
| Cambio Climático | X | X | | | |
| Manejo de residuos | X | X | | | |
| Huella de carbono | X | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Formas de contaminación | X | | Personal directamente vinculado al proyecto y contratistas | Oficinas | Equipos ambientales y sociales |
| Energías renovables/limpias | | X | | | |
| Uso eficiente de recursos | | X | | | |
| Tráfico de fauna y flora | X | X | | | |
| Impactos ambientales y compensación en proyectos de infraestructura | | X | | | |
| Manejo de emergencias | | | | | |

**1. Taller de inducción a todo el personal**

Este taller será permanente en lo que respecta a inducción, en sesiones de 2 horas de duración. Para asegurar el logro del objetivo, se requiere incluir como mínimo los siguientes temas durante los talleres:

- Descripción general del proyecto y las facilidades portuarias.
- Área de influencia del puerto.
- Políticas ambientales y sociales del Puerto.
- Legislación ambiental vigente para el proyecto.
- Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:
    - Importancia, prevención, manejo y conservación de los recursos naturales.
    - Emisiones atmosféricas, residuos peligrosos y no peligrosos.
- Código de conducta de todo trabajador, donde se establezcan reglas de comportamiento para el personal del proyecto en aspectos como:
    - Trato respetuoso con la comunidad.
    - Conductas prohibidas a los trabajadores como compra de fauna y flora, caza y pesca, acciones que afecten la estabilidad cultural de las comunidades aledañas al proyecto, ingreso de personal ajeno a las instalaciones del puerto, entre otras.
    - Mecanismos a seguir en caso de accidentes, daños a la propiedad o conflictos entre el personal y con la comunidad.
    - Sanciones al personal en caso de infringir las normas establecidas.

Este código de conducta deberá ser divulgado y explicado ampliamente a todos los trabajadores dentro del taller de inducción y expuesto en un lugar visible y de fácil acceso.

Este tipo de capacitación no descarta el abordaje de asuntos y temáticas específicas para cada labor, para equipos de trabajo en particular y

de forma permanente a los colaboradores, según se requiera.

Se hará el respectivo registro fotográfico y/o fílmico de cada uno de los talleres y el registro de asistencia. Asimismo, se aplicarán encuestas de satisfacción junto a instrumentos que permitan medir el grado de apropiación de los contenidos temático por parte de los participantes.

En cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 0032 del 25 de enero de 2012 y al requerimiento 11 del Acta 909 del 20 de diciembre de 2022. En los talleres de inducción se suministrará por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la licencia ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado, en la normatividad vigente. Y se y exigirá su cumplimiento.

**2. Capacitación en educación ambiental:**

Se desarrollará un taller según se describe en la acción 1- Plan de capacitación semestral (que puede ser simultáneo al Taller de Inducción de Trabajadores), previo al inicio de las obras de construcción y de mantenimiento, dirigido a todos los ingenieros, contratistas y trabajadores en general, para generar conciencia y sensibilizarlos frente a los posibles impactos al medio ambiente, al entorno social y a la infraestructura, que ellos mismos puedan generar durante el desarrollo de sus actividades, por desconocimiento, descuido o por la ocurrencia de accidentes. Adicional a los temas descritos en la acción 1, pueden involucrarse temas como:

- Conocimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la normatividad ambiental colombiana aplicable al proyecto
- Conceptos básicos sobre medio ambiente, los recursos naturales y la importancia de su conservación.
- Las actividades de la obra, la operación y los posibles impactos que éstas pueda generar en el medio ambiente.
- En las charlas que se van a realizar se explicará al personal sobre la dinámica socio-cultural de la población de los pescadores artesanales del área de influencia del proyecto.
- Conocimiento de las actividades que realiza la comunidad aledaña al puerto.
- Conocimiento de las rutas de tránsito que realizan las embarcaciones
- Manejo de los residuos sólidos y líquidos de la obra y la operación del puerto.
- Manejo ambiental de las actividades de construcción y mantenimiento del terminal portuario.
- Panorama de riesgos. Análisis y gestión preventiva, correctiva y de mejora.

El taller se podrá realizar en varias secciones orientadas y acordes con la competencia de los participantes. Se desarrollará en forma de conferencias magistrales; y además se utilizará la metodología de las mesas redondas sobre los temas planteados, aportando las experiencias

individuales en otros proyectos similares.

Para los talleres adicionales que se dicten, se tendrán en cuenta los incidentes ambientales que se hayan presentado en el desarrollo de las actividades con el fin de prevenir la nueva ocurrencia de los mismos. Se realizarán sesiones de capacitación mensuales para todos los empleados de la construcción del puerto, en los cuales de trabajarán y profundizarán aquellos temas que estén presentando debilidades y que hayan sido detectados por la supervisión de los trabajos.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista. Quienes obtengan menos del 80% de los puntos o de calificación, serán reprogramados para otro taller, hasta lograr una evaluación igual o superior a este estándar.

4. **Talleres de refuerzo-**

Los temas que se abordarán son los mismos que se presentan en la inducción, se realizan bimensualmente. Están dirigidos a los empleados vinculados directamente al proyecto y a los contratistas, con una periodicidad anual. La duración de estos talleres es de 1 hora.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista.

5. **Charlas diarias a personal de obra.**

Al inicio de cada jornada se realizarán charlas relacionadas con los siguientes temas:

- Manejo de residuos sólidos
- Políticas ambientales
- Manejo y cuidado de flora y fauna silvestre
- Prevención de la contaminación
- Uso eficiente de los recursos naturales (ahorro y uso del agua, energía, etcétera)

La duración estimada de estas charlas será de 5 minutos y están dirigidas a todo el personal de obra, tanto vinculado directamente al proyecto como a los diferentes contratistas.

Además, se tendrán en cuenta todo lo relacionado con las obligaciones, medidas de control y prohibiciones establecidas en la Resolución 0078 "Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No.0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones". Lo anterior en lo correspondiente a temas como los siguientes:

- Manejo y cuidado del agua (subterráneas, vertimientos aguas residuales
- Residuos de origen de aceites
- Emisiones atmosféricas
- Aprovechamiento forestal
- Humedales

| **Cuadro de verificación por la Interventoría, de los soportes y las evidencias de las actividades propuestas en el PMA del Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.** |
|---|
| **Actividades Propuestas** |
| Las actividades ejecutadas:<br>**-1. Talleres de inducción.**<br>-2. **Capacitación en educación ambiental.**<br>-3. **Chalas al personal de obra.**<br>**-4. Anexos** |
| **La Interventoría realiza el seguimiento y verificación de eventos realizados:** |
| **1. Taller de inducción a todo el personal.**<br>Se verificaron los soportes de los **Talleres de Inducción** del mes de marzo del 2024. De acuerdo al tipo de registro, el PMA contempla "registro de las actas de asistencia de los trabajadores que asistan a estas capacitaciones", sobre el cual se verifican los soportes de la realización de los talleres de inducción.<br><br>Se verifico los soportes de los talleres de inducción en educación ambiental con base en la lista de acta de asistencia la cual contiene los siguientes temas:<br>- Descripción del proyecto y área de influencia.<br>-Descripción del componente biótico y abiótico.<br>-Descripción del componente socioeconómico- cultural tradicional de la zona. |

-Socialización de derechos humanos y de los niños, niñas y adolescentes.
-Medidas de control y prohibiciones de ANLA en la licencia ambiental.

Adicionalmente se verifica el formato de tes o evaluación, formato de compromiso y registro fotográfico.

En la verificación de los soportes de los talleres de inducción en educación ambiental se evidenciaron 12 talleres.

**TABLA DE REPORTE DE LOS TALLERES DE INDUCCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

| REPORTE DE LA REALIZACIÓN DE TALLARES DE INDUCCIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2024. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **DESCRIPCIÒN** | **CONTRATISTA** | **FECHA** | **Nº PERSONAS** |
| **1** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **01-03-2024** | **43** |
| **2** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **04 -03-2024.** | **45** |
| **3** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **05-03-2024.** | **20** |
| **4** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **06-03-2024.** | **42** |
| **5** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **07-03-2024.** | **5** |
| **6** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **08-03-2024.** | **41** |
| **7** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **13-03-2024** | **3** |
| **8** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **15-03-2024.** | **54** |
| **9** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **18-03-2024.** | **23** |
| **10** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **19-03-2024.** | **17** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **11** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **20-03-2024.** | **20** |
| **12** | Taller de inducción en Educación Ambiental | **COTEMA** | **26-03-2024.** | **4** |
| **Total de personas capacitadas** | | | | **317** |

Durante la verificación de los soportes, se evidencio el formato de evaluación de los temas comprendidos en los 12 talleres donde se califica la comprensión de los temas y se analizó su comprensión:
1 persona obtuvo una calificación de 7/9
18 personas obtuvieron una calificación de 8/9
175 personas obtuvieron una calificación de 9/9
Según los registros evidenciados, se aclara que las demás personas (123 individuos), a pesar de haber asistido, su comprensión no está calificada por el tallerista.
Según lo anterior, la comprensión de los temas expuestos en los talleres de inducción en educación ambiental para 194 personas, fueron comprendidos.

Los soportes de los talleres de inducción se encuentran en los anexos PS-01, Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto- Talleres de inducción.

2. **Capacitaciones. (dirigida a 294 personas.)**

Se verifica la evidencia del formato de asistencia a la capacitación en derechos humanos cuyo objetivo es generar conciencia y sensibilización en el entorno social para conocimiento y trato respetuoso hacia la comunidad; en la siguiente tabla se reportan las capacitaciones.

TABLA DE REPORTE DE CAPACITACIONES DURANTE EL MES DE MARZO del 2024.

| N.º | Descripción | Contratista | Fecha | Nº Personas |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Capacitaciones en derechos humanos y derecho de los niños y adolescentes | COTEMA | 01/03/2024 | 43 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 04/03/2024 | 45 | |
| | 3 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 05/03/2024 | 20 | |
| | 4 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 06/03/2024 | 22 | |
| | 5 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 07/03/2024 | 5 | |
| | 6 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 08/03/2024 | 41 | |
| | 7 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes | COTEMA | 13/03/2024 | 3 | |
| | 8 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adoleces | COTEMA | 15/03/2024 | 51 | |
| | 9 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adoleces | COTEMA | 18/03/2024 | 23 | |
| | 10 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adoleces | COTEMA | 19/03/2024 | 17 | |
| | 11 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adoleces | COTEMA | 20/03/2024 | 20 | |
| | 12 | Capacitaciones en derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adoleces | COTEMA | 26/03/2024 | 4 | |
| | TOTAL DE PERSONAS CAPACITACIONES | | | | 294 | |
| Las capacitaciones según el PMA pueden ser simultaneo al taller de inducciones de trabajadores | | | | | | |

Los soportes de las capacitaciones se encuentran en los anexos de la carpeta PS-01, en la carpeta 1. Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto en la carpeta de 2. Capacitaciones.

**3. Chalas al personal de obra.**

Se verifica las evidencias de la realización de 9 charlas al personal en obra, a través de los soportes, ejecutas durante el mes de marzo del 2024

**TABLA DE REPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LAS CHARLAS A PERSONAL EN OBRA.**

| REPORTE DE LA REALIZACION DE CHARLAS A PERSONAL DE OBRA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N.º** | **Descripción** | **Contratista** | **Medio** | **Fecha** | **Nº Personas** |
| 1 | Manejo integrado de residuos sólidos. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 05/03/2024 | 442 |
| 2 | Huella de carbono. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 07/03/2024 | 461 |
| 3 | Pesca sostenible | COTEMA | DIGIT-PRESN | 12/03/2024 | 683 |
| 4 | Importancia recurso hídrico. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 12/03/2024 | 683 |
| 5 | Medidas de control y Prohibiciones. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 14/0372024 | 438 |
| 6 | Política ambiental. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 19/03/2024 | 679 |
| 7 | Protección fauna Silvestre. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 21/03/2024 | 458 |
| 8 | Uso eficiente recurso natural-energía. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 26/03/2024 | 551 |
| 9 | Especies de habitad crítico. | COTEMA | DIGIT-PRESN | 28/03/2024 | 442 |
| TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON LAS CHARLAS FUERON | | | | | 4.837 |

En el reporte de la tabla se especifica el número de total población que recibieron las charlas diarias que fueron 4.837, de igual manera se especifica las temáticas de acuerdo con el PMA; en los soportes del listado de asistencia se encuentra el tiempo de duración de 5 minutos.

Los soportes de las charlas se encuentran en los Anexos: en la carpeta PS-01, carpeta del Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto, en la carpeta 3. Charlas al personal de obra.

**4. Ver Anexos: PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.**

| PS-02 Programa de información y participación comunitaria | |
|---|---|
| Objetivos | 1.Mantener informada a las autoridades municipales, regionales y ambientales, así como a las comunidades y gremios en general, sobre las características y medidas de manejo del proyecto en construcción y operación del Puerto, su alcance, avance, implicaciones y características relevantes en los aspectos técnicos, sociales y ambientales.<br>2.Establecer canales de comunicación abiertos y permanentes con el sector empresarial vecino al puerto, las autoridades locales, regionales y ambientales, así como con la comunidad aledaña al proyecto. |
| Metas | 1.Dar respuesta efectiva al 100% de quejas y reclamos interpuestos por las autoridades y comunidades del área de influencia y recibidos a través de la oficina de atención a la ciudadanía.<br>2.Mantener activa la Oficina de atención ciudadana (O.A.C) durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación.<br>3.Ejecutar el 100% de las reuniones programadas. |
| Actividades del PMA | Atención a la comunidad:<br>• Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR<br>• Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.<br>• La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.<br>Proceso de socialización y divulgación a la comunidad:<br>• Plan de medios para divulgación a la comunidad.<br>• Reuniones de socialización.<br>• Medios informativos. |
| **Acciones a desarrollar** | |
| Las convocatorias para las reuniones propuestas deberán hacerse por escrito, con una semana de anticipación al desarrollo de la actividad.<br><br>Se realizará una reunión con autoridades municipales, regionales y ambientales y con gremios en cada fase del proyecto.<br><br>Con la comunidad, se realizarán reuniones mínimo cada 4 meses (tres al año) durante la etapa de construcción y cada vez que se requiera durante la etapa de operación, con el fin de escuchar y resolver inquietudes y medir la oportunidad, eficiencia e impacto de las actividades | |

que se realizan en el marco de la sostenibilidad del puerto. El proyecto deberá dejar abierta la posibilidad de programar reuniones extraordinarias en cualquier momento durante la etapa de construcción y operación a bien lo solicite la comunidad.

Antes de iniciar la movilización de maquinaria y equipos, se deberán programar nuevas reuniones en las que se deberán incluir temas como:

- Alcance Licencia Ambiental
- Presentación contratistas de construcción
- Explicar el sistema de recepción, trámite, resolución y respuesta de inquietudes, iniciativas y reclamos.

En estas presentaciones se deberá contar con la presencia de los contratistas principales de construcción, con el fin de comprometerlos en el seguimiento de los procedimientos que allí se expliquen.

Antes de finalizar la fase constructiva, se deberán programar reuniones informativas donde se dé a conocer la fecha estimada de inicio de operaciones, así como las medidas de manejo de la etapa operativa. Manteniendo así informadas a las comunidades y autoridades sobre el estado del proyecto.

Para atención a la comunidad se instalará y pondrá en funcionamiento la oficina de atención ciudadana (O.A.C), la cual busca brindar información sobre el proyecto. Además, este espacio permitirá recepcionar, radicar y atender oportunamente quejas, reclamos y solicitudes de la población aledaña en los términos que la ley estipule a partir de su recepción, a través de los siguientes medios: telefónicamente, vía correo electrónico, atención personalizada en la O.A.C. El horario de atención de esta oficina será de Lunes a viernes de 08:00 a.m. – 5:00 p.m. y sábados de 07:00 a.m. – 2:00 p.m. Esta será operativa tanto en la etapa de construcción como de operación.

La comunidad en asamblea general y de manera consensada, designará un comité veedor, los cuales serán los interlocutores del Proyecto/Comunidad. Estos se reunirán cada dos meses en las Oficinas de Atención al ciudadano.

**PQRS:** El Procedimiento del Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos (en adelante PQRSR) del proyecto Portuario Puerto Antioquia, se establece para todo el ciclo del mismo como una alternativa bidireccionacional que permita recibir, atender y dar respuesta oportuna, suficiente, clara y transparente a las partes interesadas externas en los tiempos definidos, manteniendo como preceptos la responsabilidad, la rendición de cuentas permanente y la reducción de riesgos, de tal manera que se atienda no sólo a directrices de los organismos multilaterales, sino también a la normatividad colombiana, en especial la derivada del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 20151 .

El proyecto garantiza la atención permanente y personalizada en campo a través de los profesionales sociales para brindar información oportuna la comunidad. Se tendrá a disposición una oficina de atención a la comunidad en el corregimiento de Nueva Colonia y Riogrande (Turbo), una Oficina en el municipio de Apartadó – Edificio Cámara de Comercio octavo piso y una oficina en el corregimiento de Puerto Girón (Apartadó), con un profesional social dispuesto para la solución de inquietudes asociadas al proyecto, con atención de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM así como también se instalarán buzón y cartelera informativas en la vereda San Jorge (Turbo).

**Plan de medios para divulgación a la comunidad**: De la misma manera se mantendrán los espacios de participación como escenarios que garanticen los procesos de socialización y divulgación a la comunidad, a través de campañas y medios informativos. (prensa, volantes, plegables, radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. Web social, marketing, correo electrónico, etc.).

**Reuniones de socialización:** Estas reuniones estarán dirigidas a las autoridades y comunidad del área de influencia del proyecto. Tendrán una frecuencia mensual en la cual se socializarán temas relacionados con los avances de las actividades de obras en construcción, se aclararán las dudas de la comunidad. A través de las actas de reunión se llevará registro de los compromisos asumidos con la comunidad y se hará seguimiento de estos compromisos como medida de evaluación de las reuniones.
Se mantendrá el registro fotográfico y/o fílmico de las reuniones que se realicen y se diligenciarán los formatos de asistencia correspondientes para dejar evidencia de los procesos. Igualmente se deben levantar actas de todas las reuniones, en las que consten las inquietudes por ellos planteadas y las respuestas dadas por la Empresa.

**Cuadro de verificación de la Interventoría de los soportes y las evidencias de las actividades propuestas en el PMA del programa de información y participación comunitaria.**

| **Cumplimiento de acciones del PMA** | | |
|---|---|---|
| **Actividades Propuestas** | **Seguimiento y verificación de eventos realizados.** | **Observaciones de cumplimiento.** |
| Las actividades ejecutadas:<br>-Convocatorias<br>-Reunión con autoridades y comunidad. | Se realizó a través de la revisión documental, la verificación de las evidencias y soportes de actividades ejecutadas por el Concesionario del mes de marzo del 2024. | Se verificaron las actividades del PMA-PS-02 en las siguientes actividades:<br>- Se realizaron 6 Convocatorias.<br>- Se realizaron 12 reuniones con autoridades y comunidad.<br><br>-Plan de acción de la Unidad Móvil. |

| | | |
|---|---|---|
| -Atención permanente en las OCA.<br>-Indicadores de PQRSR. | Se verificaron las siguientes actividades:<br>**-Convocatorias,**<br>**-Reunión con autoridades.**<br>**-Reunión con comunidad.**<br><br>**Se verificaron 6 convocatorias.**<br>**-1.** Convocatoria a la mesa de trabajo con las empresas de servicios públicos -14-03-2024<br>**-2.** Convocatoria del cierre del programa momento de juego -16-03-2024<br>**-3**. Convocatoria de la ceremonia de clausura del proyecto -09-03-2024.<br>**- 4**. Convocatoria a la postulación de empleo - oficina de Nueva Colonia, Puerto Girón, Riogrande, oficina de empleo Turbo -marzo-2024.<br>- **5**. Convocatoria Integrantes de la mesa de trabajo marítima y fluvial -23-03-2024.<br>**- 6**. Convocatoria de la unidad móvil. marzo-2024.<br><br>**Se verificaron 12 reuniones.**<br>**-Se verifico 6 reuniones con comunidad.**<br>**-Se verifico 6 reuniones con autoridades.**<br><br>**Se verifico las evidencias de 6 reuniones con comunidad que son las siguientes:**<br>**1.**Reunión de Planes programáticos APEANCO-Asociación de pescadores y | Análisis de cada actividad ejecutada<br><br>En los soportes de las actas de reunión, se encuentran el acta, número de participantes y temas a tratar, estos soportes se encuentran en los anexos de PS-02.<br><br>En proceso de la verificación de las actividades con respecto al programa de información y participación comunitaria PS-02, se analiza cada una de las actividades como son las convocatorias en cual se hace la invitación a la comunidad y entidades privadas y públicas para asistir a las reuniones.<br><br>En cuanto a las reuniones con comunidad y con autoridades se resalta el acercamiento que P.A. ha tenido hacia las comunidades del área de influencia del proyecto.<br><br>Las reuniones con comunidad corresponden al relacionamiento con la asociación de APEANCO, y los concejos comunitarios COMANUCO y Puerto Girón.<br><br>En las reuniones con autoridades se mantiene el acercamiento en cuanto a la participación en algunas actividades como el Taller territorial comunitario en Riogrande y Nueva Colonia; en el cual fue dirigido por la alcaldía municipal de Turbo.<br><br>La reunión con visita del equipo de VIVA-GobAnt al distrito de Turbo, fue de relacionamiento y recorrido por el proyecto en la construcción del puerto.<br><br>En la reunión con mesa de servicios públicos. - 14-03- 2024, P.A. |

| | | |
|---|---|---|
| | agricultores Nueva Colonia- 04 de marzo del 2024.<br>**2.**Reunión de Planes programáticos con el Concejo Comunitario COMANUCO. -04 de marzo del 2024.<br>**3.**Reunión de Socialización de Plan Programático 2024 Consejo Comunitario Puerto Girón. 20 de marzo del 2024.<br>**4.**Reunión de visita de asesores presidencia con las comunidades en área de influencia. -22 de marzo del 2024.<br>5 Reunión de visita a la familia Borja.<br>6 Reunión de vista técnica a la familia Borja.<br><br>**1.Reunión de Planes programáticos APEANCO-Asociación de pescadores y agricultores Nueva Colonia - 04 de marzo del 2024.**<br>**Temática:**<br>Plan de Acuerdos Programáticos 2024.<br>**N.º Participantes:**8 personas.<br>Se inicia la reunión con una presentación de todos; y se continua con el recuento de los acuerdos y las acciones realizadas desde el año pasado o la vigencia 2023; en cual la empresa ha realizado varios proceso y recursos para cumplir los acuerdos de concertación y poder fortalecer la asociación de pescadores; se le recordó a la | hace una invitación a las distintas entidades de servicios públicos de la Región del Urabá. Desde P.A. se contextualiza a las entidades de cómo se encuentra la comunidad de área de influencia del proyecto en salud y seguridad comunitaria.<br><br>En la visita ANI con lideres comunitarios durante la presentación de la alcaldía de Apartado y Turbo -19-03-2024, se realiza un recorrido por el proyecto en construcción y se deja como compromiso recorrido por obras de construcción en mar.<br><br>De igual manera se verifica y se analiza las PQRSR; cuyo análisis se encuentran en los indicadores y la matriz de la PQRSR; estos documentos se encuentran en los anexos subministrados por P.A.<br><br>Así mismo de se evidencia el Plan de Medios en cual se encuentran en los anexos de P.A. |

| | | |
|---|---|---|
| | comunidad la entrega de documentación de la nueva junta para seguir manteniendo la comunicación con lideres.<br>Por parte del representante legal de APEANCO hubo algunos inconvenientes pero que se debe avanzar hacia adelante para no retroceder si no avanzar haciendo borrón y cuenta nueva.<br>Durante la reunión se lee el acta de cumplimento de acuerdos de concertación y planes programáticos actividades realizadas 2023.<br>APEANCO manifiesta que no participo en algunas actividades realizadas en el año anterior, sobre todo en las actividades navideñas, a lo que se le aclara que las actividades generales son para toda la comunidad, y que allí participa la asociación en esas actividades las cuales hacen parte de los acuerdos, para su libre participación. De igual manera se entregó a la asociación kits de natilla, buñuelos, kits escolares en la comunal San Jorge y Punto Rojo y los varios participantes de pescadores en las becas de inglés.<br>Con respecto a lo anterior se firma acta con la aceptación de las actividades realizadas en la vigencia 2023.<br><br>Firmada el acta se presenta el plan de | |

| | | |
|---|---|---|
| | trabajo de este año vigencia 2024, plan programático actividades priorizadas con la asociación de pescadores APEANCO (se adjunta el documento).<br><br>**2.Reunión de Planes programáticos con el Concejo Comunitario COMANUCO. -04 de marzo del 2024.**<br>Se inicia la reunión con la presentación de cada uno; y se da a conocer el propósito de la reunión y el contexto de los temas pendientes con el concejo comunitario, en cual se recuerda varias actividades realizadas el año anterior vigencia 2023, 2023, habla de los dos convenio o contratos vigentes el primero contrato de fortalecimiento y acompañamiento al consejo comunitario el cual se firmó con MYM Abogados firma propuesta por COMANUCO, y el segundo el del cumplimiento de acciones firmado con COMANUCO directamente los dos cierran en este año 2024, acto seguido se continua con la lectura del acta de complimiento las acciones de los planes de seguimiento y apoyo a consejos Comunitarios, y planes programáticos firmados en la vigencia 2023 (se adjunta el documento).<br>La junta directiva y miembros de comités del Consejo Comunitario manifiestan que | |

| | | |
|---|---|---|
| | están en total acuerdo con el acta de cumplimiento y se procede a firmar el documento de cumplimiento.<br><br>**3.Reunión de Socialización de Plan Programático 2024 Consejo Comunitario Puerto Girón. 20 de marzo del 2024.**<br><br>Se inicia la reunión con una bienvenida a todos los presentes, y se continua con la socialización del acta de cumplimiento de acuerdos 2023en seguía de realiza la socialización del Plan Programático para el 2024.<br>Una vez explicado el propósito de la reunión, se procede con la lectura del acta de cumplimiento de acuerdos del año 2023. Jhon Guerra guía esta lectura de manera pausada y clara, detallando minuciosamente las actividades realizadas y su correspondiente línea de inversión.<br>Durante la lectura, los miembros del consejo comunitario expresaron que también recibieron 4 champas y no aparecen en el acta de cumplimiento. Estas champas se dieron para facilitar el transporte fluvial del consejo comunitario y fortalecer el marco turístico que se proporcionó a la comunidad durante el período 2023.<br>En relación con la línea de educación, se | |

| | | |
|---|---|---|
| | resaltó la continuidad del programa de lenguas bilingües.<br>Con respecto a la dotación de equipos y herramientas de cómputo para estudiantes de educación superior, que comprende 3 computadoras, 3 escritorios y el pago de internet por 1 año, se aclaró que el consejo comunitario será responsable del costo del internet, mientras que Puerto Antioquia realizará los desembolsos correspondientes. Se especificó que los equipos serán instalados en la biblioteca de la institución educativa, la cual brinda un entorno seguro, respaldado por cámaras de seguridad propiedad del consejo comunitario.<br>En términos generales, se llegó a un consenso entre los participantes respecto a la viabilidad de las actividades presentadas.<br><br>**4.Reunión de visita de asesores presidencia con las comunidades en área de influencia. - 22 de marzo del 2024.**<br><br>Se inicia la reunión con una bienvenida a los todos los presentes y se continua la presentación de cada uno, mencionando sus nombres y cargos. Entre los presentes se encontraban representantes del Comité Técnico Territorial, líderes comunitarios de Nueva Colonia y Veredas, miembros de | |

| | | |
|---|---|---|
| | COMANUCO Consejo Mayor, representantes de Afronatura, así como miembros de la comunidad de Rio grande.<br>Durante la reunión surge un conversatorio las necesidades básicas de las comunidades presentes, donde se destacaron los siguientes puntos:<br><br>Riogrande:<br>• Necesidad de un centro de salud funcional y una planta de tratamiento de agua.<br>• Requerimiento de infraestructura externa para la placa polideportiva, así como promoción de actividades culturales y deportivas.<br>• Mejora de la infraestructura escolar de la escuela la cual tiene más de 40 años y su infraestructura es una amenaza hoy día para la población escolar especialmente para los niños.<br><br>Nueva Colonia:<br>• Ausencia de títulos colectivos para el aprovechamiento de terrenos baldíos.<br>• Necesidad de un hospital para atender a una población significativa, donde son más de 20 mil habitantes según el líder de COMANUCO Mahufran.<br>• Necesidad de mejorar la infraestructura de la escuela etnoducativa su vieja | |

| | | |
|---|---|---|
| | infraestructura y desgaste amenaza día a día a la población estudiantil y a la comunidad en general.<br>• Se requiere mejoramiento y creación de accesos viales entre Nueva Colonia y sus veredas para contribuir a la productividad de los agricultores, quienes hoy por hoy tienen mucha dificultad para sacar la venta sus productos o cosechas.<br>• Finalizar la implementación de un alcantarillado, la falta de este es una amenaza latente contra la salud de sus habitantes y desarrollo comunitario.<br>• Requieren una bomba para sustraer las aguas residuales que se acumulan por el uso básico del sanitario. En caso de aprobar la bomba solicitada, se hace necesario capacitar a la comunidad frente al manejo y mantenimiento de esta.<br><br>San Jorge:<br>• Urgencia de acceso a agua potable y mejoras en el sistema de alcantarillado.<br><br>En el cierre de la reunión:<br>Jhon Guerra agradeció la participación de todos y se comprometió a seguir trabajando en conjunto para abordar las necesidades de las comunidades. La próxima reunión se fijará próximamente y se comunicará a | |

| | | |
|---|---|---|
| | todos los involucrados.<br><br>**Se verifico 6 reuniones con autoridades.**<br>**1.**Taller territorial comunitario en Riogrande -04-03-2024.<br><br>**2.**Reunión con Visita del equipo de VIVA-GobAnt, al Distrito de Turbo. 06-03-2024.<br><br>**3.**Reunión con mesa de servicios públicos. -14-03- 2024.<br>**4.** VISITA ANI CON LIDERES COMUNITARIOS PRESENTACIÓN DE LA ALCALDÍA DE APARTADO Y TURBO-19-03-2024.<br>**5.**Taller Territorial Comunitario en Nueva Colonia. 23-03-2024.<br>**6.**Mesa de tráfico marítimo y fluvial. 23-03-2024.<br>**Se verificaron las evidencias de las reuniones con autoridades que son las siguientes:**<br><br>**1.Taller territorial comunitario en Riogrande. 04-03-2024**<br>Temática: formulación del Plan de desarrollo distrital 2024 -20027; Turbo, Puerto de Esperanza de vida.<br>El taller fue realizado con la participación de la alcaldía de Turbo como ejecutar de la | |

| | | |
|---|---|---|
| | actividad con los habitantes de la localidad Riogrande.<br>**2.Reunión con Visita del equipo de VIVA-GobAnt, al Distrito de Turbo. -06-03-2024.**<br>La delegación estuvo encabezada por su gerente, Dr Rodrigo Hernández Alzate quien fue recibido junto con su delegación en el municipio de Apartadó, dónde inicio una visita que se desarrolló en tres momentos: Un momento uno, de recorrido en Nueva Colonia con funcionarios de la alcaldía distrital, un momento dos de visita a Puerto Antioquia en compañía del equipo PBCU_PA y, un momento tres en la Alcaldía Distrital de Turbo, dónde la delegación fue recibida por el alcalde Dr Alejandro Abuchar, acompañado por representantes del gremio de la construcción y sector financiero, interesados en trabajar en la implementación de la estrategia de vivienda que promueve VIVA para los municipios de Antioquia en 2024**.**<br><br>**3.Reunión con mesa de servicios públicos. - 14-03- 2024.**<br><br>Temática:<br>Socialización del Programa de Salud y Seguridad Comunitaria. | |

| | | |
|---|---|---|
| | Se realizo la presentación del Programa de Salud y Seguridad Comunitaria, una estrategia social de Puerto Antioquia en respuesta a los planes de licenciamiento del proyecto. Se expusieron las diversas dificultades y retos de salud a nivel municipal de Turbo y Apartadó, haciendo énfasis en la importancia de la participación oportuna de las entidades pertinentes para abordar estas necesidades.<br><br>**4.Visita Ani con lideres comunitarios presentación de la alcaldía de Apartado y Turbo. 19-03- 2024.**<br><br>**5.Taller Territorial Comunitario en Nueva Colonia. 23-03-2024.**<br><br>Temática: Formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: Turbo, Puerto de Esperanza de Vida.<br>El taller fue realizado por la alcaldía de Turbo en la localidad de Nueva Colonia con la partición de los habitantes de Nueva Colonia.<br><br>**6.Mesa de tráfico marítimo y fluvial. 23-03-2024.** | |

| | | |
|---|---|---|
| | Temática: Presentación de avances de actividades off-shore.<br>Se informa a la comunidad en general sobre el progreso satisfactorio de las obras, resaltando el papel crucial de las condiciones climáticas favorables en el desarrollo eficiente de las actividades marítimas.<br>Se enfatizan las mejoras continuas en los procesos y los tiempos planificados, evidenciando el compromiso del consorcio con la calidad y la eficacia en la ejecución de las tareas.<br>Durante el mes de marzo, se ha continuado avanzando en el proceso de hincado de pilotes, se le informa a la comunidad en general que el dragado costero ha entrado en su fase final. Esto implica que pronto se suspenderá esta actividad. Con esta actualización, se comunica el progreso satisfactorio de cada una de las actividades asociadas al avance de la obra offshore.<br><br>Se evidencia la lista de visitantes a la oficina de Riogrande de atención a la comunidad con motivo de postulación a vacantes de empleo, la cual se encuentra en los anexos PS-02-carpeta Nº4.OAC.<br><br>**Se verifico los indicadores del sistema de** | |

| | | |
|---|---|---|
| | **PQRSR del mes de marzo del 2024.**<br>En los cuales se encuentran 4 graficas:<br>En la primera grafica se encuentran es el medio de recepción de las PQRSR:<br>18 ingresadas por página Web.<br>4 ingresadas por otros medios.<br>22 en total de ingresos.<br><br>En la segunda grafica se encuentra el ingreso por tipo de solicitud:<br>12 peticiones.<br>8 quejas.<br>2 reclamo.<br>0 reconocimiento.<br>0 sugerencia.<br>22 en total de ingresos.<br><br>En la tercera grafica se encuentra por medio de recepción el tiempo de solución.<br>17 respondidas dentro del rango.<br>2 respondidas fuera del rango.<br>3 pendientes fuera del rango.<br><br>En la cuarta grafica se encuentra, el tipo de solicitudes por tiempo de solución.<br>17 respondidas dentro del rango.<br>2 respondidas fuera del rango.<br>3 pendientes fuera del rango.<br><br>Se verifica la matriz de PQRS. en Excel, en | |

| | | |
|---|---|---|
| | el cual en la senda de soportes se verifica los soportes adjuntados de la PQRS; en de senda de adjunto soportes respuesta se encuentra los soportes de las respuestas de cada a las PQRS.<br><br>**Se verifica el funcionamiento de la Unidad Móvil.**<br>El 7 de marzo 2024 inicia el funcionamiento de la unidad móvil.<br>Se verifica el Plan de Acción y cronograma de la Unidad Móvil en las veredas de la Comunal San Jorge.<br>Durante el mes de marzo del 2024 la Unidad Móvil realizo atención en las siguientes veredas:<br>El día 07 de Marzo del 2024.<br>La Unidad Móvil realzo atención a la comunidad de la vereda de El Recreo; Nueva Esperanza.<br>El día 14 de Marzo del 2024.<br>La unidad móvil realizo atención a la comunidad de la vereda de Puerto Voy, San Bernardo.<br>El día 21 de marzo del 2024.<br>La unidad móvil realizo atención a la comunidad de la vereda Calle Larga, La Piña.<br><br>**Se verifica el Plan de medios**: | |

| | | |
|---|---|---|
| | -Boletines informativos.<br>-Videos de reconocimiento del proyecto.<br><br>Se verificaron 3 reuniones de socialización de avances de obra en las siguientes localidades: Riogrande, Nueva Colonia y Comunal San Jorge.<br><br>Ver Anexos: PS-02. | |

| PS-03 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL | |
|---|---|
| OBJETIVOS | 1.Apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local.<br>2.Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales.<br>3.Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia.<br>4.Planificar talleres dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales en temas de relevancia como participación ciudadana, oferta institucional y desarrollo social. |
| METAS | 1.Ejecución del 100% de los talleres propuestos.<br>2.Realización de convocatorias al 100% de las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades. |
| Actividades del PMA | Directorio institucional y comunitario<br>Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales.<br>Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional<br>- Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio<br>- Realizar una reunión previa al inicio de los talleres<br>- Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación: |

| | |
|---|---|
| | 1-Fortalecimiento comunitario y derechos sociales<br>2- Gestión institucional<br>3-Formulación, estructuración y gestión de proyectos<br>Canales de comunicación<br>– Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar.<br>- Garantizar el lugar y la organización logística para el buen desarrollo de las reuniones y talleres. |

**ACCIONES A DESARROLLAR**

Las acciones a desarrollar en el presente programa están dirigidas a generar un acercamiento entre las comunidades del área de influencia con las autoridades municipales y ambientales. Para ello se plantean dos ejes de actividades:

**Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional**

- Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio que facilite la comunicación con estos.
- Realizar una reunión previa al inicio de los talleres con el fin de presentar las temáticas a desarrollar. Estas deberán estructurarse en los ejes temáticos de la participación ciudadana y la gestión institucional asociados con el desarrollo social.
- Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación:
  ***Fortalecimiento comunitario y derechos sociales***: Se busca dar herramientas de participación ciudadana y de organización social, buscando el acercamiento de las organizaciones comunitarias de desarrollo social con las instituciones del Estado presentes en el área territorial del proyecto. Algunas temáticas a abordar son derechos y deberes ciudadanos, democracia participativa, estructura administrativa del Estado y veedurías ciudadanas.
  ***Gestión institucional***: Presentar la oferta institucional que tienen las diferentes entidades del Estado con presencia en la zona y cómo las comunidades pueden acceder a sus programas. Para ello es pertinente la revisión del POT y Plan de Desarrollo municipal, así como los planes ambientales generados por las diferentes entidades del sector.
  ***Formulación, estructuración y gestión de proyectos***: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones (identificadas en planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo municipal).
- Los talleres deberán ser convocados oportunamente a través de correspondencia, medios de comunicación locales, perifoneo y/o voz a voz, grupos de difusión vía WhatsApp, llamadas telefónicas a líderes representativos de la comunidad que apoyen con la convocatoria, entre otros

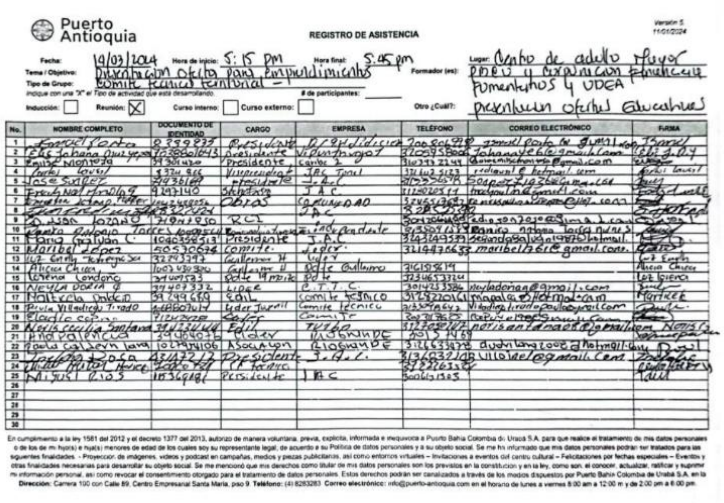
**Canales de comunicación**

- Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. Es importante dejar claro que el compromiso de la empresa no abarca la garantía de la participación institucional, por estas últimas ser independientes en la toma de decisiones.

- Elaborar un directorio institucional y comunitario, cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre los actores sociales y comunitarios, de manera que se fortalezca la capacidad de gestión por parte de las organizaciones de base presentes en el área de influencia, ante actores institucionales públicos y privados. Asimismo, las instituciones tendrán la oportunidad de sumarse a escenarios de diálogo entre las comunidades y el proyecto, con el fin de sumar esfuerzos que faciliten la oferta de programas y servicios en el territorio, siempre de manera articulada Este directorio será desarrollado mediante la metodología de mapa de actores y se alimentará permanentemente por cada una de las partes, tanto comunidades como instituciones, incluido el proyecto, lo que garantiza una comunicación sin intermediarios. En todo caso se cumplirá rigurosamente la normatividad relacionada con habeas data y la recolección de la información se hará a través de los mecanismos de participación comunitaria y en escenarios de participación regional como el Comité Universidad Empresa Estado Sociedad, entre otras plataformas de integración existentes en el territorio.

- Realizar oportunamente las convocatorias a las instituciones del Estado para que sean partícipes de los procesos de fortalecimiento comunitario.

| Cumplimiento de acciones del PMA | | |
|---|---|---|
| Actividades Propuestas | Seguimiento y verificación de eventos realizados | Observaciones de cumplimiento |
| Actividades ejecutadas:<br>**Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional.**<br>Convocatoria de participación regional, Comité Universidad Empresa Estado Sociedad.<br>***-Formulación, estructuración y gestión de proyectos***: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta | **Se verifican 6 reuniones de las siguientes instituciones**<br>**1.SENA:** se realizó una reunión con el SENA de la oferta de cursos de formación con el Sena para fortalecimiento en emprendimiento y gastronomía en Puerto Girón.<br>**2.Fundación Uniban, Equipo viveristas, Equipo PBCU PA:** Se realizóo una reunión de visita a | De acuerdo con la resolución 0078 y el ítem del PMA-PS-03: *"**formulación, estructuración y gestión de proyectos**: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones"* se verifica la gestión institucional de Puerto Antioquia ante las instituciones de ofertas educativas para el desarrollo de la comunidad.<br><br>Las instituciones en las cuales esta con oferta educativa son: |

| | | |
|---|---|---|
| institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones. | instituciones educativas ZID y equipos viveristas, reuniones con equipos responsables del programa y, sesiones de apertura y cierre.<br>Objetivo: Avanzar en la estrategia de viveros comunitarios enmarcada en el plan de compensaciones ambientales PBCU_PA.<br>**3. Universidad de Antioquia;**<br>**Oferta académica de universidad de Antioquia - U de A:** Puerto Antioquia gestionó una reunión con los lideres de la comunidad de Nueva Colonia, y la coordinadora de UdeA, cuyo tema es la oferta académica de universidad de Antioquia.<br>**4.PBCU, Fundauniban, Alcaldía de Apartado Junta directiva de Puerto Girón: S**e realizóo el taller Plan de Etnodesarrollo de Puerto Girón.<br>**5.Secretaría De Participación Ciudadana GobAnt Y Corporación Presentes:** se realizó una reunión cuyo objetivo: Articulación de iniciativas para inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Antioquia Firme, y viabilizar rutas de gestión conjunta.<br>**6.Articulación de Puerto Antioquia con universidad de Antioquia:** se | ➢ SENA<br>➢ Universidad de Antioquia.<br>➢ Fundación Uniban.<br><br>Puerto Antioquia<br>REGISTRO DE ASISTENCIA<br>Versión 5<br>11/01/2024<br>Fecha: 19/03/2024 Hora de inicio: 5:15 pm Hora final: 5:45 pm Lugar: Centro de adulto Mayor<br>Tema / Objetivo: Divulgación oferta para fortalecimiento PBCU y articulación Fomentadores y UDEA<br>Tipo de Grupo: COMITE TECNICO TERRITORIAL<br>Inducción: ☐ Reunión: ☒ Curso interno: ☐ Curso externo: ☐ # de participantes: ____ Otro ¿Cuál?: presentación oferta Educativa<br>No. / NOMBRE COMPLETO / DOCUMENTO DE IDENTIDAD / CARGO / EMPRESA / TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO / FIRMA<br>1 Gabriel Zapata 8.339.877 Presidente JAC Vereda Lidicia 300 8047918 gabrielzapata1977@gmail.com<br>2 Elsa Johana Quintero 1.028.006.643 Presidente Vereda Nueva 3104955006 johanaquintero@gmail.com<br>3 Emilio Molina 94.381.430 Presidente Centro 3 3103732144<br>4 Carlos Tabares 1.036.966 Vicepresidente JAC Jobal 324 642 5623 carlostabares@gmail.com<br>5 Jose Santiago 94.381.869 Presidente J.A.C. 3104556478 Josepsantiago@gmail.com<br>6 Freddy Nel Arredondo 9.743.140 Secretario J.A.C. 3174025814 freddynelarredondo@gmail.com<br>7 Diana Maria Ramirez 1.036.966.[illegible] Presidenta PBCU Comunidad 3215623478 dianamariaramirez@gmail.com<br>8 Jose Santiago Cano 94.382.021 Presidente J.A.C. 3128[illegible]<br>9 Jhon Jairo Molina 71.749.850 RCL Vereda Nueva Colonia 3012064[illegible]<br>10 Beatriz Catalina Tabares Presidenta Vereda Antioquia 3183[illegible]<br>11 Sara Galvan C. 1.036.956.513 Presidente J.A.C. 3164943539<br>12 Maribel Lopez 20.530.694 Comite Lideres 3214476633 maribelzarie@gmail.com<br>13 Luz Stella Arbeláez 32.293.343 Guillermo M Lider<br>14 Alicia Chica V. 1.093.781.304 Guillermo M Lider Emilio Guillermo 316159819<br>15 Lorena Londoño 1.040.034.[illegible] Emilio Guillermo 3104573724<br>16 Nueva Colonia 1.040.031.[illegible] Lider J. A. C. 3014413386 lorladoriaa@gmail.com<br>17 Mallerly Urrego 94.791.[illegible] Lider Comite Tecnico 3163220411 magaly.urrego@udea.edu.co<br>18 Paula Valentina Tirado 1.036.[illegible] Lider Juvenil Comite Tecnico 3135[illegible] Valentina.tirado@udea.edu.co<br>19 Mayela [illegible] 1.036.[illegible] Lider Comite 3003[illegible]<br>20 Maria Isabel Santana 1.037.[illegible] Lider Vereda 3127[illegible] marisantana@udea.edu.co<br>21 Jhon Cardenas 1.036.960.[illegible] Lider Vereda Nueva Colonia 3015 [illegible]<br>22 Paola Catalina Tabares 1.037.[illegible] Asociacion Asociacion 3116[illegible] dupatabares@[illegible]<br>23 Yorladis Tobon 1.037.[illegible] Presidente J.A.C. 3136[illegible]<br>24 Yulieth Andrea Ramirez 1.036.[illegible] Lider Vereda 3172[illegible]<br>25 Maicol Rios 1.036.[illegible] Presidente J.A.C. 3006[illegible]<br>26<br>27<br>28<br>29<br>30<br>En cumplimiento a la ley 1581 del 2012 y el decreto 1377 del 2013, autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequivoca a Puerto Bahia Colombia d/ Urraca S.A. para que realice el tratamiento de mis datos personales o de los de mi hijo(a) e hijo(a) menores de edad de los cuales soy su representante legal, de acuerdo a su Política de datos personales y a su objeto social. Se me hi informado que mis datos personales podran ser tratados para las siguientes finalidades. - Proyección de imágenes, videos y podcast en campañas, medios y piezas publicitarias, así como entornos virtuales – Invitaciones a eventos del centro cultural – Felicitaciones por fechas especiales – Eventos y otras finalidades necesarias para desarrollar su objeto social. Se me mencionó que mis derechos como titular de mis datos personales son los previstos en la constitución y en la ley, como son, el conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos derechos podrán ser canalizados a través de los medios dispuestos por Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. en la Dirección: Carrera 100 con Calle 89, Centro Empresarial Santa María, piso 9 Teléfono: (4) 8263283 Correo electrónico: info@puerto-antioquia.com en el horario de lunes a viernes 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. |

| | | |
|---|---|---|
| | realizó una reunión cuyo objetivo de promover el acceso a la educación superior en la comunidad de Riogrande y Nueva Colonia.<br><br>Anexos: PS-03 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. | |

| **PS-04 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA** | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | 1.Desarrollar un programa de sensibilización dirigido a las comunidades del área de influencia, respecto a la importancia de la protección del medio ambiente, los recursos naturales renovables y no renovables, reforestación, deforestación, recurso hídrico y saneamiento ambiental.<br>2.Fortalecer los conocimientos y saberes ambientales de las comunidades del área territorial menor. |
| **METAS** | 1.Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas.<br>2.Realización de un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto.<br>3.Realización de reuniones de carácter interinstitucional y comunitario para la temática de riesgo natural e industrial. |
| **Actividades del PMA** | Convocatorias talleres de sensibilización ambiental.<br>Talleres de sensibilización ambiental.<br>Diagnóstico ambiental comunitario. |
| **Acciones a desarrollar** | |
| **Sensibilización de la comunidad a la protección del medio ambiente:**<br>– Se deben realizar convocatorias por escrito, medios de comunicación locales y/o perifoneo a las comunidades del área territorial menor para la participación en los talleres de sensibilización ambiental.<br>– Se realizará un ejercicio participativo con la comunidad, el cual dará como resultado la elaboración de un diagnóstico ambiental comunitario.<br>– A partir del diagnóstico ambiental, se seleccionará una problemática ambiental. Para ello se debe plantear un proyecto que debe ser liderado por las comunidades, de forma que se vinculen la mayor cantidad de personas y participen voluntariamente en el mismo, lo anterior buscando el fortalecimiento y apropiación de los recursos naturales a nivel local. | |

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento de acciones del PMA. | | |
| Actividades Propuestas | Seguimiento y verificación de eventos realizados. | Observaciones de cumplimiento |
| -Diagnostico ambiental.<br>-Proyecto ambiental. | De acuerdo con la revisión documental, se plantea el Proyecto ambiental para la comunidad del corregimiento de Nueva Colonia, el cual se enfoca en el medioambiente y biodiversidad.<br>El programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia, con el liderazgo Puerto Bahía Colombia de Urabá en apoyo de la fundación Greenland, busca empoderar a comunidad de Nueva Colonia a través de un trabajo de formación experiencial y disruptivo para la apropiación del conocimiento sobre la biodiversidad de flora presente en su territorio y la puesta en marcha de un vivero comunitario en el cual podrán producir y comercializar material vegetal nativo, permitiendo alcanzar la autosostenibilidad de ellos, el dialogo de saberes y lograr transferencia de conocimiento entre pares. Este programa contribuirá a promover la vinculación y articulación de actores, potenciando y reconociendo la generación de conocimiento de una | De acuerdo con la resolución 0078 y PMA-la ficha PS-04, se presenta un proyecto de educación ambiental. Las líneas vocacionales del proyecto corresponden a medio ambiente y biodiversidad, estas dos rutas asociadas a la innovación social, la cual recalca la vinculación entre las empresas e instituciones en los procesos de cambio y la importancia de ésta en los sectores de baja intensidad en investigación y desarrollo para el empoderamiento de las comunidades desde sus realidades, ello representa una gran oportunidad de ejecutar esta propuesta en el territorio.<br> |

| | | |
|---|---|---|
| | región biodiversa y activar capacidades en los jóvenes y comunidad a través del diálogo e intercambio de saberes interculturales del territorio, hallando en cada una de las plántulas del vivero, una resignificación de su ser; el ciclo de la vida forestal inicia cuando la semilla germina y da paso a una planta, por tanto, es equivalente este proceso a la transformación del ciclo vital entre seres vivos, reconociendo la germinación de las plantas en una evolución de la vida humana a la vida forestal entre estos sujetos que se reconocen como seres sentipensantes en su cotidianidad y la biodiversidad de la flora que se dará en el territorio.<br><br>Anexo: PS-04 | |

| **PS-05 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MANEJO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA ARTESANAL** | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | 1.Prevenir, controlar y mitigar los impactos que puedan generar las actividades del proyecto a los pescadores de la zona aledaña.<br>2. Establecer un buen relacionamiento con los pescadores de la zona, mediante canales informativos y de acompañamiento.<br>3. Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos al dragado de profundización**.** |
| Metas | 1. Implementar el 100% de las capacitaciones a los pescadores que realizan actividades en el área de influencia del proyecto<br>2.Realizar monitoreos para documentar la presencia de los pescadores dentro del área del proyecto. |

| | |
|---|---|
| | 3. Realizar estudios de esfuerzo pesquero para documentar el producto de las faenas realizadas por los pescadores<br>Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización. |
| Actividades del PMA | Levantamiento de información entrevistas y encuestas<br>Proceso de información y socialización.<br>Esfuerzo Pesquero.<br>Capacitación a pescadores. |

Acciones a desarrollar

-Se ofrecerá Información clara y oportuna a las comunidades sobre las señalizaciones utilizadas durante el proyecto.
-Realizar charlas de sensibilización sobre las actividades Portuarias y de dragado
-Socializar con las comunidades de pescadores de Nueva Colonia, el documento informativo "Aviso a los Navegantes" emitido por DIMAR, el cual informa sobre las novedades dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Urabá; este incluirá la posición de la draga, el tiempo de permanencia en la zona y las características de las embarcaciones que transitan en el área.
-Para el desarrollo del presente programa, se realizará el esfuerzo pesquero en el embarcadero de Nueva Colonia, por un mes por una frecuencia de cinco (5) días por semana, y un esfuerzo pesquero en la zona de influencia marina del proyecto por siete (7) días continuos durante la etapa de Construcción y operación del Puerto con una intensidad de 12 horas/día.

Levantamiento de información entrevistas y encuestas:
En el embarcadero de Nueva Colonia se realizarán entrevistas directas a través de un formato especifico con el objetivo de identificar el esfuerzo pesquero a los pescadores artesanales del sector. En este formato se registrarán los siguientes parámetros:

- Lugar de habitación de los pescadores artesanales identificados
- Personas a cargo
- Tiempo de desarrollo de la actividad
- Frecuencia de desarrollo de la actividad
- Elementos con los que cuenta para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal (artes de pesca, embarcaciones)
- Especie, cantidad y tallas capturadas
- Sitios donde desarrolla la actividad productiva
- Costos de la faena de pesca
- Cadena productiva (autoconsumo, venta, trueque, transformación)
- Lugar de comercialización

- Vinculación a alguna organización

Figura No. 11.22. Embarcadero de Nueva Colonia

En la zona de influencia marina excepto el botadero, se realizará un muestreo durante siete días consecutivos con una intensidad de 12 horas/día. Durante el muestreo se registrarán todas las embarcaciones que se encuentren realizando actividades de pesca.

Para el adecuado registro de esta información se utilizará un formato de campo donde se incluya la hora y responsable del registro, tripulación de la embarcación, su relación con asociaciones de Pescadores, características de la embarcación, procedencia, actividad que se está realizando, duración de esta actividad dentro de la zona de influencia del proyecto, coordenadas del registro y registro fotográfico o fílmico de la embarcación y/o la actividad.

- Se realizará esfuerzo pesquero en las fases de Construcción y operación del Puerto.

Proceso de información y socialización

Puerto Antioquia garantizará la comunicación constante y oportuna con los pescadores del área de influencia, con el fin de identificar y prevenir impactos ambientales y sociales generados por el proyecto.

Para socializar la información relacionada con el estudio de esfuerzo pesquero en el embarcadero y zona de influencia marina, Puerto Antioquia realizará durante la etapa de construcción y operación la reunión denominada Mesa de Información y Participación de pescadores. Esta reunión se realizará una vez cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación.

Un mes antes del inicio de actividades de construcción, Puerto Antioquia conformará a través de la Gerencia de Sostenibilidad, la Mesa de Información y Participación en la cual participarán líderes de las asociaciones de pescadores y Pescadores independientes de Nueva Colonia y otros actores que permitan desarrollar la participación de manera transparente, oportuna y eficaz.

La Mesa de Información y Participación estará conformada por presencia los siguientes actores:

- Pescadores artesanales
  - Dos representantes de la junta directiva de cada asociación de pescadores de Nueva Colonia.

o Dos representantes de los pescadores independientes.

• Puerto Antioquia:
o Director técnico de proyecto o su delegado
o Coordinador social
o Profesional Ambiental Off Shore

• Otros Actores
• Representante de la secretaria de agricultura y medio ambiente.
• Representante de Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

Estas reuniones se realizarán en las sedes de las asociaciones y espacios de reunión de pescadores llevando registro de la reunión a través de actas y registro fotográfico y con las herramientas e información en un lenguaje claro que permita su análisis y entendimiento por los participantes.

Capacitación a pescadores:
Las capacitaciones a los pescadores estarán centradas en tres líneas importante:
• Fortalecimiento organizativo y socio empresarial.
• Identificación y fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca artesanal
• Principios de la pesca sostenible.

| Cumplimiento de acciones PMA | | |
|---|---|---|
| Actividades ejecutadas. | Seguimiento y verificación de los eventos. | Observaciones de cumplimiento. |
| Las actividades ejecutadas:<br>-Participación de la mesa de pescadores. | Durante el mes de marzo se verifica la reunión con la mesa de información y participación con lideres pescadores y pescadores independientes de Nueva Colonia y Puerto Girón y Comité Técnico Territorial.<br>Temática: presentación de avances de | Se verifica la reunión de la mesa de información y participación con líderes pescadores y pescadores independientes de Nueva Colonia y Puerto Girón y comité técnico territorial.<br>Se analiza que en la mesa de pescadores que sostiene P.A. con los pescadores es de información de avances de los monitoreos a través de la información suministrada por los pescadores hacia a los monitores de pesca de P.A. |

| | | |
|---|---|---|
| | plan de monitoreo participación de pesca artesanal en 2024.<br>Se informa a los pesqueros que se continua con los monitoreos durante la construcción del puerto; Previamente se acordó con las comunidades de pescadores el posicionamiento estratégico de los monitores de pesca dentro del área de influencia del proyecto. Durante este período, se distribuyeron de la siguiente manera; de la Comunal San Jorge: un monitor de pesca en la vereda Puerto Boy y un monitor de pesca en la vereda Los Coquitos; del desembarco público de pescado en Nueva Colonia se cuenta con dos monitores de pesca; en la Urbanización Guillermo Henríquez Gallo se cuenta con un monitor de pesca y otro monitor más en Puerto Girón. Se ilustra en un mapa para aclarar los puntos de monitoreo donde los pescadores pueden entregar los datos de sus faenas de pesca.<br><br>Anexos: PS-05 Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal. | |

| PS-06 PROGRAMA DE ACTAS DE VECINDAD | |
|---|---|
| **OBJETIVOS** | 1.Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto.<br>2.Aplicar el formato de actas de vecindad a las viviendas de Nueva Colonia ubicadas a los costados de la infraestructura de transporte terrestre a ser usada para el transporte de carga.<br>3.Comunicar a las familias susceptibles de afectación los procedimientos asociados con la implementación de las actas de vecindad. |
| **METAS** | Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad.<br>Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto.<br>Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación. |
| Actividades del PMA | Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente. |
| **Acciones a desarrollar** | |
| Para la implementación de las actas de vecindad se deben realizar dos actividades complementarias: la aplicación del acta en sí misma y la adecuada comunicación con los propietarios que pueden afectarse por la ocurrencia de algunas actividades constructivas del proyecto.<br><br>-Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se debe convocar a los propietarios de Nueva Colonia asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. A la reunión deberá ser convocada la personería municipal como garante de derechos de la comunidad de Nueva Colonia.<br>-Para el levantamiento de las actas de vecindad se deberá elaborar un volante de información en el que se especifique los criterios a utilizar, la fecha de la visita y los responsables<br>-La información será entregada a los propietarios de los predios con 5 días de anticipación a la realización de la actividad. Para ello se debe usar un formato que evidencie el cumplimiento de la actividad.<br>-Se debe realizar un acta de vecindad por cada propiedad que sea susceptible de afectación en Nueva Colonia.<br>-Si el día de la visita el propietario no se encuentra en el inmueble, el profesional encargado debe dejar un nuevo volante con la fecha y hora de la nueva visita (la cual no puede ser menor de 5 días). Esta actividad deberá evidenciarse en el formato para tal fin mediante la | |

| | | |
|---|---|---|
| firma de recibido y/o fotografía de la vivienda.<br>-Si el propietario del inmueble no está presente en la segunda visita, se procederá a realizar el acta de vecindad con la persona que se encuentre en el inmueble y se dejará constancia de aprobación tanto en el acta, como en el registro fotográfico. Estos casos particulares serán notificados a la interventoría.<br>-Las actas de vecindad deberán iniciarse en la etapa de construcción del proyecto.<br>-Las actas de vecindad deberán ser levantadas por profesionales con experiencia en el ámbito predial y contarán con el acompañamiento de un profesional social que servirá de enlace con la comunidad. La actividad debe ser acompañada por profesionales de la interventoría.<br>-Cada acta de vecindad deberá estar firmada por el propietario o una persona autorizada por el mismo, la persona responsable por parte del contratista y la interventoría.<br>-Se tendrán tres copias de las actas de vecindad: 1 en posesión del contratista, 1 en posesión del propietario y 1 en posesión de la interventoría. El acta original será debidamente archivada por el contratista.<br>-Si durante el proceso de construcción se evidencian afectaciones a las propiedades se deberán vincular los mecanismos de la Oficina de Atención al Usuario. El propietario podrá solicitar una visita de inspección diligenciando el formato para tal fin. Una vez se cumpla el procedimiento, el contratista junto con la interventoría realizarán la visita de verificación y el establecimiento de posibles acuerdos.<br>-Las actas de vecindad deberán permanecer abiertas durante la fase de construcción y operación del proyecto.<br>-Una vez se finalice la fase de operación se darán por finalizadas las actas de vecindad.<br>Se debe elaborar una base de datos con las actas de vecindad debidamente cerradas. | | |
| Cumplimiento de acciones PMA | | |
| Actividades ejecutadas. | Seguimiento y verificación de eventos realizados | Observaciones cumplimiento. |
| De acuerdo con la documentación revisada, las actividades efectuadas fueron:<br>Socialización para la implementación de actas de vecindad.<br>Entrega de folletos a cada domiciliario para el levantamiento de actas de | En la documentación revisada se evidenciaron socializaciones al inicio de actividades en el proyecto.<br>De igual manera se verificó la entrega de invitación al personero de distrito de turbo; con asunto: invitación a eventos de socialización – inicio actas de vecindad; Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se ha convocado a los propietarios de Nueva Colonia y Riogrande | Este programa fue ejecutado antes de iniciar obra en el marco del Programa de Actas de Vecindad, donde se realizó su convocatoria con la debida antelación para la reunión de socialización del programa actas de vecindad.<br>En la revisión documental del consolidado de las actas de vecindad, se evidenciaron 237 actas de vecindad.<br>En la revisión de anexos del PS-06 se encuentra |

| | | |
|---|---|---|
| vecindad.<br><br>Realización de actas de vecindad en Riogrande Nueva Colonia. | asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas.<br><br>Actas levantadas Nueva Colonia<br>60 residenciales<br>86 comercial<br>11 industrial<br>1 religiosa<br>2 educativo<br>160 total de actas levantadas<br>Actas levantadas en Riogrande<br>56 residencias<br>19 comerciales<br>2 religiosas<br>77 total de actas levantadas<br>En total de actas levantadas 235<br><br>Se verifica la base de datos 235 actas de vecindad debidamente cerradas. | el seguimiento al acta de vecindad (ítem 82 del consolidado), evidenciado mediante visita a la propiedad. |

## 4.6. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS

La Interventoría complementará la verificación del cumplimiento de las metas para cada uno de los programas del Plan de Gestión Social, al recibir los soportes e indicadores del mes de marzo del 2024:

Tabla N°2. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas

| PROGRAMA | META | INDICADOR | CUMPLIMIENTO (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto. | Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción | Personal capacitado/total personal contratado*100=/297 | SI |
| Programa de información y participación comunitaria. | Meta1: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con la comunidad | Talleres realizados con comunidades / talleres Programados comunidades*100=9/9 | SI |
| | Meta2: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con las entidades gubernamentales | Talleres realizados con entidades gubernamentales/ talleres programados*100=4/4 | SI |
| | Meta3: Oficina de atención ciudadana (O.A.C.) operando durante el desarrollo de las actividades de construcción. | Oficina de atención ciudadana durante la fase de construcción y operación del proyecto. | SI |
| Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional. | Meta 1: Ejecución del 100% de los talleres propuestos. | Reunión previa programada<br><br>Talleres realizados/talleres programados *100=6/6 | SI |
| | Meta 2: Realización de convocatorias a las autoridades municipales y | Convocatorias realizadas*100=6/6 | SI |

| PROGRAMA | META | INDICADOR | CUMPLIMIENTO (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades | | |
| Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia. | Meta 1: Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas. | Capacitaciones realizadas | N/A |
| | Meta 2: Realización de al menos un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto. | Número de proyectos ambientales ejecutados | N/A |
| Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal | Meta: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con los pescadores de las comunidades de Nueva Colonia y el Canal. | Reuniones informativas realizadas/reuniones programadas*100=1/1 | SI |
| | Meta: Realizar los esfuerzos pesqueros propuestos durante las etapas de construcción y operación. Lo anterior para documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades | Esfuerzos pesqueros realizados | N/A |

| PROGRAMA | META | INDICADOR | CUMPLIMIENTO (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| | portuarias y de dragado de profundización. | | |
| Programa de actas de vecindad. | Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad. | Actas de vecindad finalizadas | N/A |
| | Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto. | Número de condiciones restablecidas | N/A |
| | Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación. | Estrategias de información implementadas | N/A |

## 4.7. COMITÉS SOCIALES

El comité social estaba programado para realizarse el día 25 de abril del 2024; no se realizó debido a que el Concesionario tenía visita de seguimiento por parte de la banca y se reprogramó para el 03 de mayo del 2024.

## 4.8. CORRESPONDENCIA

Tabla N°3. Correspondencia

| No. | Entidad | Fecha | Consecutivo | Asunto |
|---|---|---|---|---|
| Sin | | | | |
| | | | | |

**Fuente:** INGEOCIM SAS

Durante el período no se emitió correspondencia del área social.

## 4.9. GESTIONES DURANTE EL PERÍODO

La Interventoría realiza el acompañamiento a las actividades del programa de información y participación comunitaria:

La Interventoría verifica el cumplimiento del ítem de "**Atención a la comunidad.**

- Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR
- Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.
- La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado." de la resolución de 0078 del 2016 en cual se evidencia el funcionamiento de la unidad móvil y su vez se soporta con un cronograma de la atención de la unidad móvil; Plan de Activación Unidad Móvil, En el corregimiento de Nueva Colonia en las veredas de la comunal de San Jorge.

| | |
|---|---|
|  Registro fotográfico de acompañamiento de la Unidad Móvil en la vereda de los Coquitos. |  Registro fotográfico de acompañamiento de Unidad Móvil en la vereda de California |




Registro fotográfico de acompañamiento de la Unidad Móvil en la vereda de Nueva Unión




Registro fotográfico de acompañamiento de la Unidad Móvil en la vereda de a Teca




Registro fotográfico de acompañamiento a la Unidad Móvil a la plazoleta del municipio de Turbo.

## 4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente informe, la Interventoría verificó y analizó las evidencias y la documentación del mes de marzo del 2024, información remitida por el Concesionario el 22 de abril del 2024.

La Interventoría verificó las evidencias con relación al:

Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto con la verificación de 12 talleres de inducción, capacitación en educación ambiental y charlas al personal de obra.

Programa de información y participación comunitaria en la verificación de 6 convocatorias, 12 reuniones entre autoridades y comunidad, atención de las OAC y confirmó el funcionamiento de la unidad móvil mediante acompañamiento en la comunal San Jorge en las siguientes veredas: vereda de los Coquitos, vereda de California, Vereda de La Teca, vereda de Nueva Unión, localidad de Turbo casco Urbano.

La Interventoría realizará la verificación de evidencias una vez el Concesionario remita los soportes de las actividades ejecutadas, cuyos períodos fueron definidos en el comité general Nº10 y en comité social Nº 8 con envío de informes los 15 días de cada mes; por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se validará la información a partir de los 15 días de cada mes.

## TABLA DE CONTENIDO

5. CAPITULO JURÍDICO ..... 2
**5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO** ..... 2
**5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO** ..... 3
**5.3. ACTA DE INICIO** ..... 4
**5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES** ..... 5
**5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS** ..... 6
**5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES** ..... 7
**5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO** ..... 7

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Información Contrato Concesión ..... 2
Tabla N°2. Requisitos Acta de Inicio ..... 3
Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario ..... 6

## LISTA DE GRAFICAS

**No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**

# 5. CAPITULO JURÍDICO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter jurídico desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

## 5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Una vez surtidas las diferentes etapas previstas en la Ley 1 de 1991 y las especiales establecidas en la Resolución No. 2136 de 2018 y 2137 de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019 con las siguientes condiciones generales:

Tabla N°1. Información Contrato Concesión

| INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN | |
|---|---|
| CONCEDENTE: | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| CONCESIONARIO: | SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. NIT. 900.188.593-8 |
| CONTRATO NO. | 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019 |
| OBJETO: | "El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACION de este Contrato". |
| VALOR DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACION | QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US15.108.757) constantes de 2017, descontando al WACC del 12% real. |
| PLAN DE INVERSIONES: | US $ 300.276.000 (tres (3) años iniciales 17-03-22 hasta 16-03-25) |
| PLAZO INICIAL: | TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO |
| FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL: | 17 DE MARZO DE 2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL: | 16 DE MARZO DE 2052 |

Fuente: Elaboración Propia

## 5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO

La Cláusula 15 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señala los requisitos de ejecución del contrato de concesión, así:

*"El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

*1. Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).*
*2. La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en la CLAÚSULA16 GARANTÍAS de este contrato.*
*3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo respectivo, de conformidad con la CLÁUSULA 14 PATRIMONIO AUTÓNOMO y CLÁUSULA 28 INTERVENTORÍA de este contrato.*
*4. La entrega por parte del CONCESIONARIO, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50de la ley 789 de 2002.*
*5. La designación por parte de la ANI del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.*
*6. Firma del acta de entrega de las zonas de uso público."*

Los anteriores requisitos fueron cumplidos de la siguiente manera, según Acta de Inicio del 17 de marzo de 2022, firmada entre las partes:

Tabla N°2. Requisitos Acta de Inicio

| | |
|---|---|
| **1.** Publicación SECOP. | El día 29 de marzo de 2019 se efectuó la publicación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). |
| **2.** Presentación de las pólizas por parte del Concesionario y aprobación. | La Sociedad Portuaria allegó las pólizas con el lleno de los requisitos legales y contractuales mediante radicado ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, las cuales luego de ser evaluadas jurídica y financieramente se aprobaron mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el Vicepresidente de Gestión Contractual (Ver memorando radicado ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019). |
| **3.** Constitución del | Mediante radicado ANI No. 20194090341922 del 11 de abril de |

| | |
|---|---|
| Patrimonio Autónomo y fondeo: | 2019 el Concesionario presentó la primera minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, respecto de la cual se emitieron una serie de pronunciamientos desde el punto de vista financiero y jurídico, que fueron ajustados por la Sociedad Portuaria en el marco de los requerimientos contractuales, y aprobados por la Entidad.<br>Posteriormente, a través de radicado ANI No. 20204090037792 del 15 de enero de 2020, el Concesionario presentó Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 13 de diciembre de 2019 con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el lleno de los requisitos señalados en la Cláusula 14 y Cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo.<br>Asimismo, mediante radicado ANI No. 20224090220912 del 25 de febrero de 2022, se remitió la consignación del Fondeo de Fiducia, el cual se verificó a través del concepto financiero bajo radicado ANI No. 20223080041363 del 03 de marzo de 2022, conforme lo resuelto en el "Acta de Declaratoria de ocurrencia de Fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.", del 21 de febrero de 2022. |
| **4.** Entrega de Certificación de Paz y Salvo por Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales | Mediante radicado AN I No. 2019-409-036252-2 del 09 de abril de 2019 el Representante Legal del Concesionario, presenta certificación sobre pagos parafiscales proferida por la revisora fiscal de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Así mismo, dicha certificación fue actualizada mediante radicado ANI No. 20224090263292 del 7 de marzo de 2022, en la que el Representante legal certifica *"estar al día en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales con sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002"*. |
| **5.** Designación de supervisor | A través de memorando radicado ANI No. 2020-303-001611-3 del 21 de enero de 2020, se designó supervisor del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019. |
| **6.** Entrega de las Zonas de Uso Público | La entrega de las Zonas de Uso Público se efectuó mediante Acta de Entrega el día 28 de febrero de 2022. |

Fuente: Elaboración Propia

## 5.3. ACTA DE INICIO

El 17 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de concesión portuaria.

## 5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con la información contractual, se identifican las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019:

- **OTROSI No. 1 DE 2019**. El 14 de noviembre de 2019, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a la identificación jurídica del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, identificándose las coordenadas correspondientes al terreno adyacente. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **OTROSI No. 2 DE 2021**. El 30 de noviembre de 2021, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a las coordenadas del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, al igual que se estableció un plazo de cuatro (4) meses para allegar el instrumento público por el cual se protocolice las coordenadas prediales, debidamente inscrito al folio de matrícula inmobiliaria.

  Por otra parte, a través de la cláusula tercera se modificó el parágrafo quinto de la Cláusula 13 *"VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN",* por la cual se estableció el plazo para la revisión y análisis derivados de la aprobación de la zona franca contenida en la Resolución No. 706 de 2020 proferida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de determinar el recalculo del valor de la contraprestación portuaria.

  A su vez, por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2, se realizó la modificación de la cláusula 35 *"CESION"* ampliando el plazo otorgado a los prestamistas para el perfeccionamiento de la cesión, hasta 360 días calendario, de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo segundo de dicha cláusula. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE**

**URABÁ S.A.** El 21 de febrero de 2022, se suscribió documento por medio del cual, las partes pactaron:

(i) Reconocieron la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

(ii) Suscribieron transacción, con el fin de adelantar la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28 del Contrato, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

Como consecuencia del acuerdo de transacción, se modificó la Cláusula 28 del Contrato de Concesión, la cual se entiende incorporada al mismo, estableciéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para dar inicio al Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.

## 5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-037 del 16/05/2023, emite a la ANI concepto integral respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A indicando que los amparos, vigencia y valor correspondientes a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentran ajustadas a las estipulaciones contractuales y legales recomendando su aprobación por la entidad concedente.

A la fecha, éstas son las garantías vigentes del Contrato de Concesión Portuaria

Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario

| COMPAÑÍA DE SEGUROS | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438 | Responsabilidad Civil Extracontractual | 17/03/2022 a 17/03/2027 | US$34.557.733 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados |
| | Gastos Médicos | | | |
| | Contratistas Y Subcontratistas | | | |
| | Patronal | | | |
| | Cruzada | | | |
| | Vehículos Propios y No Propios | | | |
| Seguros Generales | Cumplimiento | 17/03/2022 a 17/03/2027 | US$10.367.319,90 | Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668 | Estabilidad y Calidad de la obra | 17/03/2022 a 17/03/2032 | US$13.719.420,00 | Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo |
| | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | 17/03/2022 a 17/03/2030 | US$940.753,06 | |

Fuente: Elaboración Propia

## 5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Al interior del contrato se prevén condiciones y procedimientos de multa, encontrándose facultada la Agencia Nacional de Infraestructura para la aplicación de multas, declaratoria del incumplimiento parcial del Contratista y la afectación de la garantía de cumplimento, según lo previsto en la Cláusula 23. Multas En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONCESIONARIO, la ANI aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad respecto del proceso gestión contractual; a su vez, se faculta a la contratante para adelantar el procedimiento, al igual que la declaratoria del incumplimiento definitivo y aplicación de la cláusula penal pecuniaria y afectación de la garantía de cumplimiento (Cláusula 24) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En la fase que se encuentra la ejecución del Contrato de Concesión, sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se consideran de especial relevancia la facultad de impulso de procedimientos conminatorios e imposición de multas relacionados con:

- Incumplimiento de obligaciones relacionadas con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828de 2003.
- Incumplimiento del pago de la contraprestación de que trata la cláusula 13 VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACÍÓN.
- Incumplimiento de las obligaciones de constitución y/o prórroga de las garantías.
- Incumplimiento por realizar obras e inversiones adicionales en la zona de uso público concesionada, y/o adquirir o Instalar equipos destinados a la operación del muelle sin la respectiva autorización del CONCEDENTE.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Licencia Ambiental
- Incumplimiento en el cronograma del Plan de Inversión pactado.
- Incumplimiento en las obligaciones relacionadas con el esquema de garantías contractuales

A la fecha, el Concesionario no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por parte de la entidad.

## 5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

El área Jurídica de la Interventoría, emitió VoBo sobre las comunicaciones de la Interventoría enviadas durante el período:

T-003-2022-023-OFC del 22 de abril 2024 y RAD ANI 20244090446062 dirigido a la ANI, donde se subsanan las observaciones presentadas por la ANI sobre la póliza de RCE respecto a la actualización de las garantías por variación del IPC y el smmlv 2024.

T-003-2022-092 del 02 de abril 2024 y RAD ANI 20244090402222 dirigido a la ANI, en la cual se presentan los soportes de las Actas Mensuales de Pago No. 01 a No. 12 por concepto de los Servicios de Interventoría prestados durante los meses comprendidos entre noviembre de 2022 y octubre de 2023.

T-003-2022-093 del 11 de abril 2024 y RAD ANI 20244090481402 dirigido a la ANI, por la cual se subsanan las observaciones presentadas por la Entidad al Informe Mensual de Interventoría No. 14, en su parte ejecutiva y general correspondiente al período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2023, y se presenta el informe en su versión 2.

T-003-2022-094 del 05 de abril de 2024 y RAD ANI 20244090406142 dirigido a la ANI, donde se remite el Informe Mensual de Interventoría No. 17, en su parte ejecutiva y general correspondiente al período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2024.

Correo electrónico con Radicado Interno No. T-003-2022-095 del 11 de abril de 2024 dirigido a la ANI, donde se remite un informe en Word y PDF incluyendo anexos, en el cual se desarrollan los literales c, d y e, en respuesta al oficio de la Contraloría con Rad 2024EE0063194.

Correo electrónico con Radicado Interno No. T-003-2022-096 del 11 de abril de 2024 dirigido al Concesionario, donde se emiten sugerencias al borrador de carta presentado por la Sociedad Portuaria con destino a la Gobernación de Antioquia sobre la protocolización de coordenadas del Otrosí No. 2.

T-003-2022-098 del 16 de abril de 2024 con Rad al correo contactenos@ani.gov.co del jueves 18 de abril de 2024, donde se envía a la Entidad para revisión y aprobación la Hoja de Vida del Ingeniero Carlos Eduardo Mojica Contreras, en reemplazo del Ingeniero Rafael Hernando Granados Pacheco, para el cargo de Director de Interventoría.

T-003-2022-099 del 16 de abril de 2024 y Rad ANI 20244090496062 dirigido a la ANI, donde se envía concepto sobre el Informe de Fiducia del 1 de junio al 30 de noviembre de 2023 emitido por la Fiduciaria Alianza.

T-003-2022-100 del 22 de abril 2024 y RAD ANI 20244090485772 dirigido a la ANI, en la cual se presentan los soportes del Acta Mensual de Pago No. 13 por concepto de los Servicios de Interventoría prestados durante el mes de noviembre de 2023.

Así mismo, se participó en las siguientes mesas de trabajo:

| Fecha | Tema | Participantes |
|---|---|---|
| Abril 04 de 2024 | Base de Datos Inversiones a Dic 2023 | ANI e Interventoría |
| Abril 09 de 2024 | Cronograma de Avance | Concesionario e Interventoría |
| Abril 09 de 2024 | Comité General No. 15 | ANI, Concesionario e Interventoría |

La Interventoría durante el período no ha recomendado el inicio de sancionatorios ni ha radicado solicitudes por algún incumplimiento de obligaciones.

## 5.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la fecha, el Concesionario no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por parte de la entidad y la Interventoría no ha recomendado el inicio de sancionatorios ni ha radicado solicitudes por algún incumplimiento de obligaciones

## TABLA DE CONTENIDO

6. CAPITULO FINANCIERO ..... 2
**6.1. PLAN DE INVERSIONES** ..... 2
**6.1.1 Plan Inversión Contractual** ..... 2
**6.1.2 Plan de Inversión Ejecutado** ..... 4
**6.1.3 Plan de Inversión Imputado** ..... 14
**6.2. CONTRAPRESTACIÓN** ..... 16
**6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago** ..... 17
**6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago** ..... 19
**6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago** ..... 20
**6.2.4 Conclusiones y Recomendaciones** ..... 22
**6.3. TASA DE VIGILANCIA** ..... 22
**6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago** ..... 23
**6.4. LEY 1106 DE 2006** ..... 24
**6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA** ..... 25
**6.5.1 Fondeo Año 2022** ..... 25
**6.5.2 Fondeo Año 2023** ..... 26
**6.5.3 Fondeo Año 2024** ..... 28
**6.6. CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA** ..... 29
**6.7. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO.** ..... 34

## LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Plan Inversión ..... 3
Tabla N°2. Cuentas del Patrimonio Autónomo ..... 25

## LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada ..... 9

# 6. CAPITULO FINANCIERO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter financiero desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

## 6.1. PLAN DE INVERSIONES

### 6.1.1 Plan Inversión Contractual

En la Cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019, se indica:

*"El CONCESIONARIO, ejecutará durante los primeros (3) años de concesión, inversiones por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 300.276.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, de los cuales la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 247.996.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponde a las obras civiles y la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 52.280.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponden a los equipos del proyecto. Estas inversiones serán avaladas durante la gestión contractual con acompañamiento de la Interventoría."*

El VPN (Valor Presente) de las Inversiones, es igual al registrado en el modelo financiero que dio origen a la contraprestación, descontada al WACC en términos reales doce por ciento (12%) real, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US246.164.835.oo), precios constantes de diciembre de 2017.

| **CRONOGRAMA DE OBRAS - EQUIPOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| USD $ dólares de los Estados Unidos de América Constantes diciembre de 2017 | | | | |
| **ACTIVIDADES** | **Año 1** | **Año 2** | **Año 3** | **Total** |
| Obras Civiles | USD 134.452.000 | USD 94.694.000 | USD 18.850.000 | USD 247.996.000 |
| Equipos | USD 0 | USD 0 | USD 52.280.000 | USD 52.280.000 |
| **Total Capex - Constantes Dic. 2017** | **USD 134.452.000** | **USD 94.694.000** | **USD 71.130.000** | **USD 300.276.000** |

| | |
|---|---|
| Wacc | **12%** |
| **VPN Capex - Constantes Dic. 2017** | **USD 246.164.835** |

Fuente: Cláusula 12 - Contrato de Concesión No. 001 de 2019

VPN (Valor equivalente por periodo anual de:

| Periodo Anual | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Factor de descuento | 89,2857% | 79,7194% | 71,1780% |
| VPN periodo Anual | **USD 120.046.429** | **USD 75.489.477** | **USD 50.628.929** |
| | | | |
| VPN Capex - Constantes dic. 2017 | USD 246.164.835 | | |

Fuente: Cálculos propios de Interventoría.

Donde el factor de descuento resulta de aplicar la fórmula de actualización del dinero, a saber:

$$P = \frac{F}{(1+I)^n}$$

O lo que es lo mismo:

$$P = F * \left[\frac{1}{(1+I)^n}\right]$$

donde la expresión entre corchetes es el factor de actualización, siendo en este caso **I** la tasa de descuento del 12% y **n** el número del período en el que se paga la cantidad **F**.

Así, al calcular el valor del factor para **I** = 12% y **n** = 1, 2 y 3, resultan los valores que aparecen en el cuadro como Factor de descuento, a saber, 0,892857; 0,797194 y 0,711780, los cuales también pueden expresarse en porcentaje

Se hace énfasis en que el momento cero en el cual se mide el VPN es la fecha de inicio del contrato, es decir, el 17 de marzo de 2022.

El detalle del Plan de Inversiones del Contrato es el siguiente:

Tabla N°1. Plan Inversión

| Inversiones (Concepto) | (US) | Total (US$) | Año 1 | Año 2 | Año 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Muelle, Plataforma de empalme y Dragado** | | | | | |
| Muelle y Plataforma de empalme | USD 139.000.000,00 | USD 139.000.000,00 | USD 46.160.000,00 | USD 73.990.000,00 | USD 18.850.000,00 |
| Dragado | USD 7.330.000,00 | USD 7.330.000,00 | USD 7.330.000,00 | USD 0,00 | USD 0,00 |
| **Viaducto y Puente Sobre Rio León** | | | | | |
| Viaducto y Puente | USD 97.076.000,00 | USD 97.076.000,00 | USD 77.932.000,00 | USD 19.144.000,00 | USD 0,00 |
| **Instalaciones en Tierra** | | | | | |
| Carretera Nueva Colonia | USD 4.590.000,00 | USD 4.590.000,00 | USD 3.030.000,00 | USD 1.560.000,00 | USD 0,00 |
| **Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.** | | | | | |
| Equipos | USD 52.280.000,00 | USD 52.280.000,00 | USD 0,00 | USD 0,00 | USD 52.280.000,00 |
| **Total Inversiones** | | | | | |
| Sub-total Obras Civiles | USD 247.996.000,00 | USD 247.996.000,00 | USD 134.452.000,00 | USD 94.694.000,00 | USD 18.850.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sub-total Equipos | USD 52.280.000,00 | USD 52.280.000,00 | USD 0,00 | USD 0,00 | USD 52.280.000,00 |
| **TOTAL Inversiones** | USD 300.276.000,00 | USD 300.276.000,00 | USD 134.452.000,00 | USD 94.694.000,00 | USD 71.130.000,00 |

* Precios en dólares constantes de diciembre de 2017

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

### 6.1.2 Plan de Inversión Ejecutado

Dentro de lo indicado en la Cláusula 12. -PLAN DE INVERSIONES. del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia Urabá S.A., esta Interventoría realiza el seguimiento de los documentos aportados al inicio del contrato de Interventoría VGCON-532 de 2022.

La revisión y seguimiento es acorde a lo registrado por el Concesionario en los formatos:

Formato: GCSP-F-044 - REPORTE DETALLADO INVERSION DE CAPITAL PRIVADO EFECTUADA EN LOS BIENES DE USO PUBLICO POR EL CONCESIONARIO

Formato: GCSP-F- 011 - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO

Formato: ANEXO EN DÓLARES - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO.

De acuerdo con los formatos mencionados, la inversión realizada por el Concesionario a diciembre 31 de 2022 fue de COP 88,026,019,992.80, equivalentes a 19,646,968 dólares corrientes de 2022, como se observa en los dos cuadros siguientes:

| CONCEPTO DE LA INVERSIÓN | VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP) | | |
|---|---|---|---|
| | Actividades del período sujetas al plan de inversión (1) | Actividades del período realizadas a cuenta y riesgo del Concesionario (2) | Inversión del periodo (3) = (1) + (2) |
| 1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2) | $ - | $ - | $ - |
| 1.1. Construcciones | $ - | $ - | $ - |
| 1.2. Inmuebles por destinación | $ - | $ - | $ - |
| 2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN | $ 73,006,108,292.80 | | $73,006,108,292.80 |
| 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS | $ - | $ - | $ - |
| 4. DRAGADOS | $ 15,019,911,700.00 | $ - | $15,019,911,700.00 |
| 5. SISTEMAS | $ - | $ - | $ - |
| **TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)** | **$ 88,026,019,992.80** | **$ -** | **$88,026,019,992.80** |

| CONCEPTO DE LA INVERSIÓN | VALORES EN DÓLARES (USD) | | |
|---|---|---|---|
| | Inversión acumulada antes del periodo reportado (1) | Inversión en el Periodo Reportado (2) | Inversión acumulada (3) = (1) + (2) |
| 1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2) | USD 0.00 | USD 0.00 | USD 0.00 |
| 1.1. Construcciones | USD 0.00 | USD 0.00 | USD 0.00 |
| 1.2. Inmuebles por destinación | USD 0.00 | USD 0.00 | USD 0.00 |
| 2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN | USD 0.00 | USD 16,128,240.00 | USD 16,128,240.00 |
| 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS | USD 0.00 | USD 0.00 | USD 0.00 |
| 4. DRAGADOS | USD 0.00 | USD 3,518,728.00 | USD 3,518,728.00 |
| 5. SISTEMAS | USD 0.00 | USD 0.00 | USD 0.00 |
| **TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)** | **USD 0.00** | **USD 19,646,968.00** | **USD 19,646,968.00** |

El siguiente cuadro y su gráfica presentan un comparativo de inversión ejecutada vs programada a diciembre de 2022, cifras expresadas en dólares constantes de 2017. Como se observa, la inversión ejecutada es de sólo el 16.5% de lo que se debía haber ejecutado al cierre del año pasado.

| INVERSIÓN EJECUTADA VS PROGRAMADA A DICIEMBRE DE 2022 EN DÓLARES CORRIENTES Y CONSTANTES DE 2017 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUBRO | EJECUTADA USD CORRIENTES | EJECUTADA USD CTES DE 2017 | PROGRAMADA* USD CTES DE 2017 | % |
| Muelle y plataforma de empalme | 12,235,240.00 | 10,162,583.91 | 34,845,000.00 | 29.2% |
| Viaducto y puente | 3,893,000.00 | 3,233,523.75 | 58,449,000.00 | 5.5% |
| Dragado | 3,518,728.00 | 2,922,653.63 | 5,497,500.00 | 53.2% |
| Carretera Nueva Colonia | 0.00 | 0.00 | 2,272,500.00 | 0.0% |
| **TOTALES** | **19,646,968.00** | **16,318,761.29** | **101,064,000.00** | **16.15%** |
| * Valores anuales prorrateados para los nueve primeros meses de vigencia del proyecto | | | | |

No obstante, en comunicación *CG-00805* del 23 de febrero de 2023 emanada del Concesionario y dirigida a la Interventoría, aquel afirma que la inversión realizada a diciembre de 2022 asciende a la suma de 124.495.526 dólares, por lo cual la Interventoría requiere al Concesionario para que explique la diferencia con lo consignado en los formatos de inversión.

Debe señalarse que en el Comité General realizado el 7 de febrero se había solicitado al Concesionario buscar un mecanismo que permita realizar un seguimiento mensual a la inversión, a lo cual éste respondió positivamente indicando que se buscará dicho mecanismo a fin de generar una mejora en la oportunidad de manejo de la información de forma periódica y lo conciliará con la Interventoría.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-018 del 01 de marzo de 2023 solicitó al Concesionario, las aclaraciones correspondientes por la diferencia presentada con relación a los formatos de Inversión GCSP-F-011 V5 Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario Según el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, GCSP-F-044 V1 Reporte Detallado Inversión de Capital Privado Efectuada en los Bienes de Uso Público por el Concesionario y ANEXO EN DÓLARES Informe de Inversión de Capital Privado en Bienes de Uso Público del Modo Portuario correspondientes al II Semestre de 2022.

La Interventoría mediante la T-003-2022-027 del 23 de marzo de 2023, reitera la actualización de la Inversión reportada a diciembre 2022 y observada con nuestra comunicación T-003-2022-018 (01/03/2023) y solicita seguir con el envío de soportes contables para la vigencia 1 de enero de 2023 al 16 de marzo de 2023, para así continuar con nuestra función contractual de avalar el cumplimiento de la inversión al primer año del inicio de las ejecuciones. Respecto al tema se iniciaron mesas de trabajo para concertar la metodología.

En el comité realizado el 11 de abril, el Concesionario informa que se realizó una presentación del avance del tema donde se mencionó que se hizo una primera mesa de trabajo donde se definieron los porcentajes y la metodología a ser utilizados para la asignación de otras inversiones diferentes a las costos y gastos de los EPCs y la participación que cada ítem tiene dentro del total anual según el plan de inversiones

contractual. El día jueves 13 de abril se realizó la segunda mesa de trabajo para definir los valores.

Como conclusión de estas mesas de trabajo, el Concesionario se compromete a entregar la información de las inversiones realizadas durante el primer año, el día 21 de abril. Sin embargo, el día 24 de abril se recibe comunicación del Concesionario donde solicita una prórroga del plazo anunciado, teniendo en cuenta que todavía se estaba analizando la metodología para imputar las diferentes inversiones realizadas. A este respecto, el Concesionario se compromete a presentar un documento con la Metodología para la imputación de inversiones, el cual entregará a la Interventoría próximamente.

La Base de Datos que aparece en el archivo de Excel "Base Datos Inf. Mayo 2023.xlsx" se presentó los ítems de inversión reportados en los tres formatos mencionados arriba. Como se observó en dicho archivo, la determinación de si los diferentes ítems son imputables o no, está por definir.

Mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2023, el Concesionario remite el documento "MEMORIA TECNICA METODOLOGÍA PARA ASIGNACION DE INVERSION EN LA ZONA DE USO PUBLICO DE PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ" en el cual hace una descripción del contrato EPC suscrito con el consorcio COTEMA, así como del proceso de facturación de sus servicios, y propone los lineamientos para el reconocimiento o imputación de inversiones en zona de uso público. La idea es que dicho documento se analice y discuta en mesas conjuntas entre el Concesionario, la Interventoría y la ANI.

El lunes 8 de mayo de 2023, se realiza la primera mesa de trabajo para analizar el documento mencionado con la participación del equipo técnico, jurídico y financiero de la Interventoría.

Como consecuencia de esta y ulteriores mesas de trabajo, el Concesionario adquiere el compromiso de presentar la metodología de imputación de inversiones completamente depurada y recogiendo todas las observaciones expresadas en dichas mesas de trabajo.

Terminando el mes de junio de 2023, la ANI solicita que se le dé prioridad a la presentación de los formatos semestrales F-011 y F-044 aprovechando la metodología definida para la imputación de inversiones. El Concesionario no suministró información clara que permita actualizar la Base de Datos con la misma estructura de esta

Sin embargo, en el comité celebrado el 11 de julio de 2023, el Concesionario informa que envió a la Interventoría los mencionados formatos de inversión desde el 7 de julio 2023.

Con fecha 17 de julio de 2023, la Interventoría radica, los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, "con la

precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la Interventoría a las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante oficio Oficio CG-00937 del 14 de julio de 2023 y correo electrónico datado 7 de julio de 2023.
"*La anterior salvedad, teniendo en cuenta que como es de su conocimiento, mediante comunicación T-003-2022-044 radicado ANI 20234090774242 del 14 de julio de 2023, la Interventoría presentó observaciones de fondo y de forma respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al segundo semestre de 2022 acumulado y primer semestre de 2023; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas, teniéndose que a la fecha de radicación de la presente comunicación, no se han atendido las mismas, que se reitera, habían sido planteadas por la Interventoría en las diferentes mesas de trabajo realizadas con destino a la implementación de la metodología de imputación de la inversión del 1er año y se reiteraron en el oficio T-003-2022-039 del 22 de junio de 2022 radicado ANI 20234090688252."*

El 27 de julio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento de la metodología de imputación y la Interventoría se compromete a radicar su concepto el día 9 de agosto. Sin embargo, en el comité de seguimiento del mes de agosto, la Interventoría informa que no ha recibido el link con los soportes de los hitos ejecutados y facturados, información que es necesaria para emitir su concepto sobre la metodología; el Concesionario responde que entregará la información a más tardar el viernes 11 de agosto 2023, lo cual efectivamente cumplió. A la fecha de este informe el documento de la metodología presentado por el Concesionario, sigue en análisis por parte de la Interventoría.

Con base en la información presentada por el Concesionario en el formato F-044 a junio 30, se actualizó la Base de Datos de las inversiones para el mes de agosto, la cual se presentó en el archivo de Excel "Base Datos Inversiones - Junio 30 – 2023", archivo que se adjuntó en el informe correspondiente. Dicha base de datos se continúa actualizando en la medida en que el Concesionario suministre la correspondiente información.

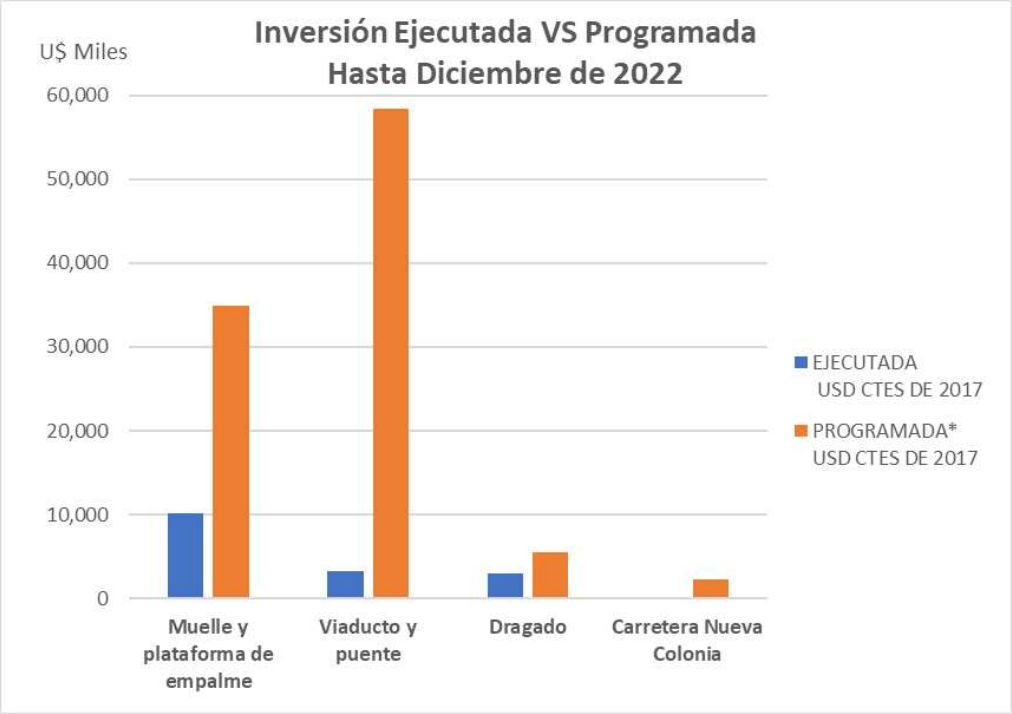
Durante el mes de septiembre 2023 el Concesionario no suministró nueva información para actualizar la Base de Datos.

En visita realizada a las instalaciones del Concesionario en Apartadó por nuestros colaboradores Henry Salcedo, Hildebrando Muñoz y Cesar Rubiano, del 11 al 13 de octubre, se analiza la documentación de que dispone PBCU para soportar las inversiones del primer año del proyecto y del primer semestre de 2023 y se deja claro cuáles documentos son aceptables.

En el mes de octubre de 2023, se actualizó la Base de Datos definiendo el año contractual y la fecha de cada ítem de inversión, sin que se agregaran nuevos ítems. Se adjuntó el archivo de Excel "Base Datos Inf. Octubre 2023" en el cual se presentó dicha actualización.

En el mes de noviembre 2023, se avanzó en el desarrollo de la Base de Datos en cuanto que se definió si, a criterio de esta Interventoría, cada ítem es o no es imputable como inversión, además de que se incluyeron observaciones que explican la definición mencionada antes. Se adjuntó el archivo de Excel "Base Datos Inf. Noviembre 2023.xlsx". A finales de noviembre quedaron pendientes algunas observaciones en las cuales está trabajando el área jurídica de la Interventoría

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada




El día 17 de noviembre de 2023 en horas de la mañana se realizó una reunión virtual con el representante del Concesionario con el fin de analizar los formatos presentados por él a junio 30 de 2023. Concretamente, se busca que el Concesionario modifique el formato F-044 de modo que refleje sólo la inversión realizada durante el primer semestre de 2023.

El mismo día, en la tarde, el Concesionario remitió los formatos incorporando los cambios pertinentes de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dra. Gilma Agreda en la anterior reunión, expresando lo siguiente:
"*Según lo conversado en la reunión de hoy, les envío los 3 formatos de inversión con los ajustes de forma requeridos.*

*En los formatos Anexo USD y F-011 se dejó la trazabilidad en las formulas del cuadro "2. Inversión del Período" y en el formato 044, se incluyó el detalle de los soportes anulados del año 2022 en otro color para mejor referencia."*

El 27 de noviembre de 2023, la Dra. Gilma Agreda solicita a esta Interventoría "revisar si los formatos se encuentran acordes con la explicación" dada en la reunión mencionada anteriormente.

Mediante correo del día 28 de noviembre de 2023, el área financiera de la Interventoría dio respuesta a la anterior solicitud, en los siguientes términos:

"*De la manera más atenta, me permito presentar mis observaciones a los nuevos formatos f-011, f-044 y Anexo en dólares presentados por el Concesionario y ya corregidos según las indicaciones recibidas de la Dra. Gilma Agreda, de la siguiente manera:*

*La idea general de la corrección es que en el informe presentado del semestre 1 - 2023, se sustraigan los valores correspondientes a períodos anteriores, de manera que sólo queden los que se pretende reportar para el semestre 1 de 2023.*

*En el formato F-044 a diciembre 31 de 2022 se reportaron los siguientes valores:*

*Infraestructura en construcción $ 73.006.108.292,80 que equivalen a USD 16.128.240,00 y Dragados $ 15.019.911.700,00 que equivalen a USD 3.518.728,00*

*Estos valores se estaban incluyendo también en el informe a junio 30 de 2023, de manera que debían ser excluidos a fin de que quedara informado sólo lo del período en cuestión. La tarea de exclusión se ejecutó incluyendo en el informe de junio de 2023 los valores de diciembre de 2022, pero con signo negativo.*

*De esta manera, el valor global de lo que se pretende acreditar como inversión en el formato F-044 del semestre 1 de 2023, es correcto, más no así los items que se presentan. En otras palabras, lo correcto era que en el informe de junio de 2023 se hubiesen identificado los items ya informados en diciembre de 2022 y sustraerlos del informe uno a uno, tarea que el Concesionario considera imposible por razones que él podrá explicar.*

*Con la misma lógica de la corrección global realizada en el formato F-044, se realizó la corrección en el formato F-011, de manera que son consistentes.*

*Así mismo, se corrigió el informe Anexo en dólares siguiendo el mismo procedimiento de los dos anteriores."*

Otro factor importante para la imputación de inversiones, aparte del documento soporte, es la fecha en que estas se reconocen, fecha que determina la TRM que se utilizará para la conversión a pesos colombianos, así como el IPC requerido para la conversión de dólares

corrientes a dólares constantes de 2017. Este tema de las fechas apropiadas se ha venido analizando en las diferentes mesas de trabajo realizadas entre el Concesionario y la Interventoría y como resultado de las mismas, el Dr. José David Camacho, Director de Planeación Financiera y Financiamiento del Concesionario, elaboró el documento titulado "Reporte Información Interventoría ANI", con fecha Dic. 1 de 2023, en el cual señala los documentos disponibles para los diferentes ítems de inversión y la fecha de la inversión. Se adjunta el documento.

En fecha 22 de enero de 2024, el Concesionario remite a la Interventoría y la ANI los formatos F-011, F-044 y Anexo en dólares, así como los archivos de Excel que los soportan, correspondientes al segundo semestre de 2023 y la Interventoría procede a verificarlos encontrando algunos aparentes errores. Realizada una reunión con el Concesionario el día 29 de enero, se aclaran dichos aparentes errores.

Con base en los formatos mencionados y en cálculos realizados por esta Interventoría, podemos presentar el siguiente cuadro que resume la inversión ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2023.

| INVERSIÓN EJECUTADA A DIC. 31 DE 2023 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inversiones (Concepto)** | **TOTAL PROGRAMADO Para 3 años** | **Plan Inversión Para 655 días** | **Formatos Inversión** | **% Ejecutado según Formatos** | **Interventoría** | **% Ejecutado según Interventoría** |
| Muelle y Plataforma de empalme | 139.000.000 | 83.146.119 | 84.226.537 | 101,3% | 71.634.257 | 86,2% |
| Dragado | 7.330.000 | 4.384.612 | 6.984.852 | 159,3% | 5.390.607 | 122,9% |
| Viaducto y Puente | 97.076.000 | 58.068.292 | 58.215.515 | 100,3% | 40.605.153 | 69,9% |
| Carretera Nueva Colonia | 4.590.000 | 2.745.616 | 5.675.242 | 206,7% | 4.962.409 | 180,7% |
| Equipos | 52.280.000 | | | | | |
| TOTAL Inversiones | 300.276.000 | 148.344.639 | 155.102.145 | 104,6% | 122.592.427 | 82,6% |
| *** Valores en Dolares constantes de diciembre de 2017** | | | | | | |

Del cuadro anterior puede concluirse que, en los 655 días transcurridos del 17 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Concesionario debió haber invertido la suma de USD 148.3 millones, valor obtenido mediante prorrateo. Ahora, según los informes presentados en los formatos, el Concesionario dice haber invertido la suma de USD 155.1 millones, es decir, un 4.6% más de lo que exigiría el Plan de Inversión. Sin embargo, según esta Interventoría, el valor invertido es de USD 122.6 millones, es decir, sólo el 82.6% del Plan de Inversión para los 655 días. El menor valor presentado por la Interventoría se debe al no reconocimiento de ciertos gastos que no son inversión directa en activos reversibles.

El siguiente cuadro, extractado del formato F-011, presenta la inversión en pesos corrientes durante el período Julio – Diciembre de 2023, así como el total de inversión acumulada a diciembre 31 del mismo año.

| CONCEPTO DE LA INVERSIÓN | VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP) | | |
|---|---|---|---|
| | Inversión acumulada al anterior reporte (1) | Inversión en el Periodo Reportado (2) | Inversión acumulada (3) = (1) + (2) |
| 1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2) | $ - | $ - | $ - |
| 1.1. Construcciones | | | $ - |
| 1.2. Inmuebles por destinación | | | $ - |
| 2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN | $ 801.023.322.831,68 | $ 73.608.257.027,31 | $ 874.631.579.858,99 |
| 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS | | | $ - |
| 4. DRAGADOS | $ 37.905.981.595,34 | $ - | $ 37.905.981.595,34 |
| 5. SISTEMAS | | | $ - |
| TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5) | $ 838.929.304.427,01 | $ 73.608.257.027,31 | $ 912.537.561.454,33 |

El cuadro siguiente presenta la misma información del cuadro anterior, pero expresada en dólares corrientes. Como se puede observar, según el informe del Concesionario, la inversión total acumulada a diciembre 31 de 2023 es de US 203.554.720,27, en dólares corrientes.

| CONCEPTO DE LA INVERSIÓN | VALORES EN DÓLARES (USD) | | |
|---|---|---|---|
| | Inversión acumulada antes del periodo reportado (1) | Inversión en el Periodo Reportado (2) | Inversión acumulada (3) = (1) + (2) |
| 1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2) | USD 0,00 | USD 0,00 | USD 0,00 |
| 1.1. Construcciones | USD 0,00 | | USD 0,00 |
| 1.2. Inmuebles por destinación | USD 0,00 | | USD 0,00 |
| 2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN | USD 176.559.059,68 | USD 18.190.207,40 | USD 194.749.267,08 |
| 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS | USD 0,00 | | USD 0,00 |
| 4. DRAGADOS | USD 8.805.453,19 | USD 0,00 | USD 8.805.453,19 |
| 5. SISTEMAS | USD 0,00 | | USD 0,00 |
| TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5) | USD 185.364.512,87 | USD 18.190.207,40 | USD 203.554.720,27 |

Durante el mes de marzo de 2024, esta Interventoría no ha recibido información del Concesionario que permita actualizar el dato de inversión ejecutada en los meses de enero y febrero del año en curso.

Para el mes de abril de 2024, disponemos ya de la información relativa a la inversión realizada de enero 1 a marzo 17 de 2024, fecha esta última en la que se termina el segundo

año del contrato, información que fue entregada por el Concesionario mediante el archivo Excel "2024-04-10 Entrega Información ANI.xlsx" recibido por la Interventoría el pasado 10 de abril, el cual se adjunta a este informe.

Con base en los formatos de inversión F-044 "*Reporte Detallado Inversión de Capital Privado efectuada en los Bienes de Uso Público"*, correspondientes a los semestres 1 y 2 de 2023, y en el documento Excel mencionado arriba, se elaboró un modelo de Base de Datos que permite obtener resúmenes de los diferentes aspectos de las inversiones realizadas por el Concesionario. Se adjunta el archivo Excel "Seguimiento PI-2023-2024-hml" que contiene la BD y diferentes análisis de la misma. Tomando como fuente la mencionada BD, la Interventoría elaboró el siguiente cuadro que resume la inversión ejecutada hasta el 17 de marzo de 2024, teniendo en consideración que se ha revisado y depurado lo relativo a las inversiones imputables y no imputables a criterio de la Interventoría:

| INVERSIÓN EJECUTADA AL FINAL DEL AÑO 2 CONTRACTUAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inversiones (Concepto)** | **TOTAL PROGRAMADO Para 3 años** | **TOTAL PROGRAMADO Para 2 años** | **Formatos Inversión + Archivo Excel** | **% Ejecutado según Formatos** | **Interventoría** | **% Ejecutado según Interventoría** |
| Muelle y Plataforma de empalme | 139,000,000 | 120,150,000 | 98,890,889 | 82.3% | 53,402,150 | 44.4% |
| Dragado | 7,330,000 | 7,330,000 | 7,369,149 | 100.5% | 5,550,432 | 75.7% |
| Viaducto y Puente | 97,076,000 | 97,076,000 | 68,442,731 | 70.5% | 37,765,750 | 38.9% |
| Carretera Nueva Colonia | 4,590,000 | 4,590,000 | 6,104,109 | 133.0% | 5,288,499 | 115.2% |
| Equipos | 52,280,000 | | | | | |
| TOTAL Inversiones | 300,276,000 | 229,146,000 | 180,806,879 | 78.9% | 102,006,832 | 44.5% |
| *** Valores en Dolares constantes de diciembre de 2017** | | | | | | |

Según el cuadro anterior, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los dos años de vigencia del mismo, el Concesionario debió haber invertido la suma de USD 229.1 millones, en dólares constantes de 2017. Ahora, según los informes presentados en los formatos y en el Excel mencionado, la Sociedad Portuaria ha invertido la suma de USD 180.8 millones, es decir, el 78,9% de lo requerido en el Plan de Inversión.

El siguiente cuadro, presenta la inversión en pesos corrientes durante los dos años del contrato, de acuerdo con la información presentada por la SPBCU:

| INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA EN PESOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | 1 | 2 | 3 | VALORES TOTALES |
| DESDE | 17-03-22 | 17-03-23 | 17-03-24 | |
| HASTA | 16-03-23 | 16-03-24 | 16-03-25 | |
| DÍAS | 365 | 366 | 365 | |
| **Muelle, plataforma de empalme y Dragado** | **277,883,430,494.72** | **305,682,670,218.02** | **0.00** | **$ 583,566,100,712.74** |
| Muelle y plataforma de empalme | 254,574,792,790.85 | 291,085,326,326.55 | 0.00 | $ 545,660,119,117.40 |
| Dragado | 23,308,637,703.87 | 14,597,343,891.47 | 0.00 | $ 37,905,981,595.34 |
| **Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.** | **177,026,614,956.22** | **178,253,261,314.79** | **0.00** | **$ 355,279,876,271.01** |
| Viaducto y Puente | 177,026,614,956.22 | 178,253,261,314.79 | 0.00 | $ 355,279,876,271.01 |
| **Instalaciones en tierra** | **22,752,097,269.15** | **10,846,899,001.43** | **0.00** | **$ 33,598,996,270.58** |
| Carretera Nueva colonia | 22,752,097,269.15 | 10,846,899,001.43 | 0.00 | $ 33,598,996,270.58 |
| **Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.** | **0.00** | **0.00** | **0.00** | **$ 0.00** |
| Equipos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | $ 0.00 |
| **TOTAL EJECUTADO EN PESOS** | **477,662,142,720.09** | **494,782,830,534.23** | **0.00** | **$ 972,444,973,254.33** |

El cuadro siguiente presenta la misma información del anterior, pero expresada en dólares corrientes. Como se puede observar, según el informe del Concesionario, la inversión total acumulada a marzo 17 de 2024 es de USD 218.854.720, en dólares corrientes.

| INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | 1 | 2 | 3 | VALORES TOTALES |
| DESDE | 17-03-22 | 17-03-23 | 17-03-24 | |
| HASTA | 16-03-23 | 16-03-24 | 16-03-25 | |
| DÍAS | 365 | 366 | 365 | |
| Muelle y plataforma de empalme | 56,364,599.42 | 63,952,464.82 | 0.00 | USD 120,317,064 |
| Dragado | 5,650,919.99 | 3,154,533.20 | 0.00 | USD 8,805,453 |
| Viaducto y Puente | 42,428,430.37 | 39,908,630.80 | 0.00 | USD 82,337,061 |
| Carretera Nueva colonia | 4,932,014.28 | 2,463,127.39 | 0.00 | USD 7,395,142 |
| Equipos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | USD 0 |
| **TOTAL EJECUTADO EN USD** | **109,375,964.07** | **109,478,756.21** | **0.00** | **USD 218,854,720** |

### 6.1.3 Plan de Inversión Imputado

La imputación de las inversiones está pendiente por realizar. Adjuntamos el archivo de Excel "Seguimiento plan de inversión-Ingeocim - Base Datos General.xlsx" el cual contiene la hoja "7. BD ejecutado 2023-Definitivo", en la cual se indican las inversiones que a juicio de esta Interventoría son imputables y no imputables.

Aunque en el mes de abril de 2024 aún no se ha realizado la imputación formal de las inversiones, de acuerdo con el análisis preliminar de la Interventoría, la inversión imputable en dólares corrientes es de USD 125.097.288, mientras en dólares constantes es de USD 102.006.832.

Este menor valor presentado por la Interventoría respecto al presentado por el Concesionario, se debe al NO reconocimiento de ciertos gastos que no son inversión directa en activos reversibles como gastos administrativos, incluidos soportes de asesorías jurídicas, nóminas, gastos de contraprestación, seguimiento - control interno, costos de arrendamiento de oficinas, asesorías relacionadas con el funcionamiento de la Zona Franca,

costos de seguros entre otros, gastos que son de cuenta y riesgo del concesionario y no constituyen inversión en Capex, tal como lo requiere el contrato de concesión. Esta información fue enviada a la ANI mediante correo electrónico del 29 de abril de 2024 donde se adjuntó el archivo de Excel "1. Seguimiento PI-2023-2024-hml" el cual contiene la hoja "7. BD ejecutado 2023", en la cual se indican las inversiones que a juicio de la Interventoría son imputables y no imputables.

El siguiente cuadro presenta las inversiones reconocidas como imputables por la Interventoría, en dólares corrientes y discriminadas por actividades:

| INVERSIÓN IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **1** | **2** | **3** | **VALORES TOTALES** |
| **DESDE** | **17-03-22** | **17-03-23** | **17-03-24** | |
| **HASTA** | **16-03-23** | **16-03-24** | **16-03-25** | |
| **DÍAS** | **365** | **366** | **365** | |
| Muelle y plataforma de empalme | 43,358,840.00 | 22,170,389.89 | 0.00 | USD 65,529,230 |
| Dragado | 3,585,664.00 | 3,144,968.00 | 0.00 | USD 6,730,632 |
| Viaducto y Puente | 20,470,786.45 | 25,908,340.00 | 0.00 | USD 46,379,126 |
| Carretera Nueva colonia | 4,078,300.00 | 2,380,000.00 | 0.00 | USD 6,458,300 |
| Equipos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | USD 0 |
| **TOTAL EJECUTADO EN USD** | **71,493,590.45** | **53,603,697.89** | **0.00** | **USD 125,097,288** |

En el Cuadro siguiente se observa que el VPN de la inversión reportada por el Concesionario está por debajo de lo contractual en los años 1 y 2 del proyecto, siendo la diferencia de **USD 37,8 millones** en el año 1 y de **USD 4,8 millones** en el año 2, para una diferencia total de **USD 42,6 millones** en los dos años. Hacemos énfasis que en este análisis se toman en cuenta todas las inversiones reportadas por el Concesionario en los formatos F-044 y en el Excel "2024-04-10 Entrega Información ANI.xlsx".

| VPN(12%) DE LA INVERSIÓN REPORTADAEN DÓLARES CONSTANTES DE 2017 POR ACTIVIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| **Actividad** | **Año 1** | **Año 2** | **Total años 1 y 2** |
| Carretera Nueva Colonia | 3,673,272 | 1,586,451 | 5,259,723 |
| Dragado | 4,279,188 | 2,053,938 | 6,333,125 |
| Muelle y plataforma de empalme | 41,992,373 | 41,342,021 | 83,334,395 |
| Viaducto y puente | 32,283,875 | 25,737,237 | 58,021,113 |
| **Totales** | **82,228,709** | **70,719,649** | **152,948,356** |
| **Valores según contrato*** | **120,046,429** | **75,489,477** | **195,535,906** |
| **Diferencia** | **-37,817,719** | **-4,769,828** | **-42,587,550** |

Sin embargo, como se observa en el cuadro siguiente, cuando se toman sólo los valores reconocidos por la Interventoría como imputables, las diferencias son mucho más grandes. Así, con las cifras de la Interventoría, el VPN (12%) de la inversión en dólares constantes de 2017, es de **USD 52,6 millones** para el año 1 y de **USD 34,4 millones** para el año 2, para

una diferencia total de USD **87** millones. Así entonces, las diferencias relevantes son de **USD 67,5 millones** en el año 1 y de **USD 41,1 millones** en el año 2 para una diferencia total en los años 1 y 2 es de **USD 108,6 millones**.

| VPN(12%) DE LA INVERSIÓN REPORTADAEN DÓLARES CONSTANTES DE 2017 POR ACTIVIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| Según valores reconocidos por la Interventoría | | | |
| **Actividad** | **Año 1** | **Año 2** | **Total años 1 y 2** |
| Carretera Nueva Colonia | 3,004,903 | 1,533,010 | 4,537,913 |
| Dragado | 2,662,308 | 2,047,710 | 4,710,018 |
| Muelle y plataforma de empalme | 31,810,243 | 14,169,864 | 45,980,108 |
| Viaducto y puente | 15,093,881 | 16,629,946 | 31,723,827 |
| **Totales según Interventoría** | **52,571,335** | **34,380,530** | **86,951,865** |
| **Valores según contrato*** | **120,046,429** | **75,489,477** | **195,535,906** |
| **Diferencia** | **-67,475,093** | **-41,108,947** | **-108,584,040** |

## 6.2. CONTRAPRESTACIÓN

En la Cláusula 13 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, se indica:

*"Para todos los efectos y sin perjuicio de la naturaleza variable de la fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."*

A renglón seguido, en la página 35 del contrato, se presenta una tabla con los valores proyectados de contraprestación para los 30 años de la concesión, bajo el escenario de **un** Alfa de 1.86 para el año 30.

El pago deberá hacerse en pesos colombianos (COP), según la TRM descrita en el Anexo 2 del Documento CONPES 3744 de 15 de abril de 2013.

La metodología del cálculo de la Contraprestación, está regida por lo descrito en el mismo Anexo2, bajo las fórmulas descritas a continuación:

**Fórmula de cálculo de contraprestaciones portuarias:**

$$CT_i = \alpha_i \left[CF_i + CV_i\right]$$

Donde, i es el año de concesión

- $CT_i$ = Contraprestación en el año i
- $\alpha_i$ = Factor de ajuste opcional en función de la recuperación de inversión

$$\begin{matrix} \alpha_{i=1} \forall\, i=[1,payback] \\ \alpha_i > 1 \forall\, i > payback \end{matrix}$$

- $CF_i$ = Componente Fijo en el año i
- $CV_i$ = Componente Variable en el año i

Componente Fijo.

$$CF_i = \left[TMP * VR_i * (\text{Área Terrestre}_i + 10\%\ \text{Área acuática}_i) + (Tasainfra * \text{Avaluo Infraestructura}_i)\right]$$

Componente Variable.

$$CV_i = \sum_{j=1}^{J} Volumen_{ij} * Cargo_{ij}$$

De acuerdo con el contrato de Concesión, la contraprestación debe pagarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año

### 6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago

El siguiente cuadro presenta la liquidación de los valores a pagar a la Nación y al Municipio de Turbo por concepto de la contraprestación a principios del año 2022. Los valores resultantes fueron $ 142.757.642 para la Nación y $ 35.689.411 para el Municipio.

| Calculo componente fijo (Año completo) | |
|---|---|
| **Componente fijo** | **$ 224.597.153** |
| TMP (Tasa maxima predial) | 1,60% |
| VRi Valor de ref m2 en año i | $ 1.161.011 |
| VRi Valor de ref m2 en año 2018 | $ 1.042.107 |
| IPC 2021 | 111,41 |
| IPC i 2018 | 100 |
| Area terrestre m2 | 2030,1 |
| Area acuatica m2 | 100.605 |
| | |
| **Calculo Dias efectivos 2022** | |
| Fecha inicio | 17/03/2022 |
| Fecha fin | 31/12/2022 |
| base | 365 |
| Dias reales | 290 |
| **Valor Componente fijo 2022** | **$ 178.447.053** |
| Componente Fijo ZUP *Nación* | $ 142.757.642 |
| Componente Fijo ZUP *Municipio* | $ 35.689.411 |
| TRM Promedio 2021 | $ 3.747,24 |
| Contraprestacion USD | 47621 |

Enseguida se presentan dos extractos de los comprobantes de pago a la Nación el primero y al Municipio, el segundo, en los cuales se observa que los valores pagados fueron redondeados al múltiplo de mil superior y se observa también que la fecha de pago fue el 12 de abril de 2022 a pesar de que el contrato estipula que el pago debe hacerse antes de que termine el mes de febrero. Este hecho se explica porque el inicio del contrato fue firmado el 17 de marzo de 2022.

Empresa: PUERTO ANTIOQUIA HOL Nit: 901266326 12 de Abril de 2022 2:21:52 PM
Solicitudes / Producto / - Envío de transferencias vía SEBRA
Detalle de la solicitud
Número de solicitud: 0983348
Tipo de solicitud: Envío de transferencias vía SEBRA
Estado: Enviada
NIT del ordenante (sin DV): 901266326
Tipo cuenta origen: Corriente
Número cuenta origen: 54900000882
Valor a debitar: 142,758,000.00
NIT del beneficiario de los recursos: 899999090

Bancolombia NIT 890903938-8PUERTO BANCO DE BOGOTA

ANTIOQUIA
HOLNIT:
901266326FECHA:
12/04/2022Entidad
Producto 620299453
Beneficiario
Identificación 890981138
Beneficiario
Tipo de 3
Identificación
Nombre del MUNICIPIO DE
Beneficiario TURBO
Tipo de Producto Ahorros
Tipo de Transacción 37
Valor 35,690,000.00

### 6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago

Los dos cuadros siguientes presentan la liquidación del pago por contraprestación para el año 2023, tanto para la Nación como para el Municipio de Turbo.

| SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. | | ANTICIPADO |
|---|---|---|
| Componente Áreas | | 2023 |
| TMP Tasa Máxima Predial | | 1,60% |
| VR Valor de Referencia COP (31/12/2011)* | | 1.042.106,82 |
| IPC Dic base Actualización Dane 2018 | | 100 |
| IPC Dic Año anterior a la evaluación (año 2021) | | 126 |
| Factor de Indexación | | 1,26 |
| VR. Indexado COP | | 1.313.367,22 |
| Área terrestre m2 | | 2.030 |
| Área acuática m2 | | 100.605 |
| % Área acuática | | 10% |
| Valor Componente Fijo (ZUP) Cop$ | | $ 254.070.363,32 |
| TRM Promedio - Banrep | | $ 4.257,12 |
| Componente Fijo Áreas USD (1) | | USD 59.681,28 |

| PROPORCIÓN POR DÍAS Y ALPHA | 2023 |
|---|---|
| VALOR ANUAL | $ 254.070.363,32 |
| Fecha Inicio Año Calendario | 01/01/23 |
| Fecha contractual aplicación CONPES | 01/01/23 |
| Fecha Final Año Calendario | 31/12/23 |
| DIAS año | $ 365 |
| DÍAS Contraprestación 3744 | $ 365 |
| Alpha | $ 1 |
| TOTAL | $ 254.070.363,32 |
| TRM Promedio - Banrep | $ 4.257,12 |
| Valor en dólares a pagar | USD 59.681,28 |
| Cruce de cuentas | $ 202,93 |
| Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas | USD 59.478,35 |
| Valor Total a pagar en COP | $ 253.206.475,00 |
| | |
| Distribución en USD | |
| 80% Tesoro Nacional | USD 47.582,68 |
| 20% Municipio de Turbo | USD 11.895,67 |
| | |
| Distribución en COP | |
| 80% Tesoro Nacional | $ 202.565.180,00 |
| 20% Municipio de Turbo | $ 50.641.295,00 |

A principios de marzo de 2023, el Concesionario realizó el pago de la contraprestación para ese año, como se observa en los siguientes extractos de los recibos de pago:

1. Pago a la Nación en cabeza de la Dirección del Tesoro Nacional:
   **Fecha:** 23/02/2023 14:06:06
   **Producto:** Cuenta de ahorros **********4256
   **Monto del movimiento:** $ 202.565.180,00
   **Fecha de movimiento:** 23/02/2023
   **Hora de movimiento:** 10:24:04
   **Cuenta de origen:** **********4256
   **Cuenta de destino:** **********8217

2. Pago al Distrito de Turbo:
   **Fecha:** 23/02/2023 10:21:34
   **Producto:** Cuenta de ahorros **********4256
   **Monto del movimiento:** $ 50.641.295,00
   **Fecha de movimiento:** 23/02/2023
   **Hora de movimiento:** 07:49:00
   **Cuenta de origen:** **********4256
   **Cuenta de destino:** **********9453

### 6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago

Para el año 2024, la contraprestación debe ser calculada y pagada a más tardar el 29 de febrero, pero dado que ya se conocen todos los parámetros para el cálculo, esta Interventoría realizó la siguiente proyección de los valores a pagar por este concepto:

| | |
|---|---|
| TRM Promedio - Banrep | $ 4,325.05 |
| Valor en dólares a pagar | USD 64,192.74 |
| Cruce de cuentas año anterior | -$ 4,511.47 |
| Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas | USD 68,704.21 |
| Valor Total a pagar en COP | $ 297,149,151.00 |
| | |
| Distribución en USD | |
| 80% Tesoro Nacional | USD 54,963.37 |
| 20% Municipio de Turbo | USD 13,740.84 |
| | |
| Distribución en COP | |
| 80% Tesoro Nacional | $ 237,719,321.00 |
| 20% Municipio de Turbo | $ 59,429,830.00 |

Se observa que el valor a pagar por el año 2024 representa un incremento del 17,35% con respecto al valor pagado el año anterior.

Se adjunta el archivo de Excel "Proyección pago contraprestación 2024.xlsx" con los cálculos correspondientes.

Realizado el cálculo definitivo del valor a pagar por contraprestación, se obtienen las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| RESUMEN DE VALORES A PAGAR: | |
| Distribución en USD | |
| 80% Tesoro Nacional | USD 54.842,64 |
| 20% Municipio de Turbo | USD 13.710,66 |
| | |
| Distribución en COP | |
| TRM Promedio Año 2023 - Banrep | $/USD: 4.330,14 |
| 80% Tesoro Nacional | $ 237.476.306,00 |
| 20% Municipio de Turbo | $ 59.369.076,00 |

El día 28 de febrero se recibe comunicación emanada del Concesionario, en la cual adjunta los comprobantes de pago de dichas sumas, así:

1. Pago a la Nación en cabeza del Tesoro Nacional:
   **Fecha:** 26/02/2024 14:08:58
   **Producto:** Cuenta de ahorros **********4256
   **Monto del movimiento:** $ 237.476.306,00
   **Fecha de movimiento:** 26/02/2024
   **Hora de movimiento:** 10:16:39
   **Cuenta de origen:** **********4256
   **Cuenta de destino:** **********8217
   **Oficina:** GB MONEDA EXTRANJERA
   **Documento:** 45454
   **Tipo de transacción:** Nota Débito
   **Número de referencia 1:** 0000000000008217
   **Número de referencia 2:** 0000000000008217
   **Descripción:** Motivo Nd Traslad Fondos Sebra

**Usuario:** RODOLFO MONEDERO LOZANO

2. Pago al Distrito de Turbo:
**Fecha:** 28/02/2024 08:45:08
**Producto:** Cuenta de ahorros **********4256
**Monto del movimiento:** $ 59.369.076,00
**Fecha de movimiento:** 28/02/2024
**Hora de movimiento:** 08:29:14
**Cuenta de origen:** **********4256
**Cuenta de destino:** **********4254
**Oficina:** PORTAL PYMES INTERBANCARIO
**Documento:** 638229
**Tipo de transacción:** Nota Débito
**Número de referencia 1:** 0000000620394254
**Número de referencia 2:** 0000000000000000
**Descripción:** Motivo Descuento Transferencia otra entidad BOGOTA 890981138
**Usuario:** RODOLFO MONEDERO LOZANO
**Id cliente Originador:** 9001885938
**Referencia de Pago:** 00000000000000000000000000
**Detalle:** 20 CONTRAPRESTACION 2024

### 6.2.4 Conclusiones y Recomendaciones

Podemos concluir que en los primeros tres años del contrato el Concesionario ha pagado oportunamente los valores estipulados y que éstos se han calculado acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el mes de abril de 2024 no se presentan novedades respecto a la contraprestación, excepto decir que sigue pendiente la firma del otrosí que modifica el valor de la contraprestación por el beneficio impositivo debido a la declaratoria de ZF.

## 6.3. TASA DE VIGILANCIA

En la Cláusula CLAUSULA 27 - VIGILANCIA Y CONTROLES ESTATALES, se establecen las condiciones contractuales:
*"El contrato de concesión portuaria estará sometido a la vigilancia estatal por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE o quien haga sus veces, y a los controles estatales de las autoridades que por ley tengan la competencia sobre las actividades portuarias que se desarrollen en el terminal portuario objeto de este contrato de concesión portuaria*."

Obligación que se indica en la Cláusula CLAÚSULA18 - RÉGIMEN DE TARIFAS, dónde se establece que El CONCESIONARIO, se compromete a cumplir con el Régimen de Tarifas, a pagar la tasa de vigilancia vigente y la contraprestación establecida de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Y en la Cláusula 20 – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, numeral 3, 6 y 17:

*"3. Pagar la contraprestación en forma oportuna, la Tasa de Vigilancia que para el efecto se establezca, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro de los plazos correspondientes.*
*6. Cumplir con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte o de quien haga sus veces, de conformidad con los términos legales.*
*17. Suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o a quien haga sus veces, los informes o datos que se requieran para ejercer sus funciones de control vigilancia."*

### 6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago

En los diferentes comités en los cuales se ha tratado el tema de la Tasa de vigilancia, el Concesionario ha sostenido que dicha tasa se calcula con base en los ingresos operativos del proyecto, razón por la cual todavía no aplica la obligación de este pago.

Con fecha 6 de diciembre del año 2023, la Superintendencia de Transporte remite a la ANI respuesta a una consulta elevada por esta el 28 de septiembre, respuesta de la cual extractamos los apartes claves, así:

*"En atención al radicado indicado en el asunto, por medio del cual se solicitó certificación si la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.-SPBCU, identificada con NIT. 900188593, se encuentra al día con el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de la vigencia 2022 y siguientes, con el fin de soportar el seguimiento que se le hace al proyecto de concesión de manera atenta, esta Dirección Financiera se permite informar lo siguiente…:*
*En ese sentido, y conforme a la normatividad en cita, se tiene que, desde el mes de marzo de 2019, la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.- SPBCU, identificada con NIT. 900188593, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte; teniendo las obligaciones de presentar la información financiera de cada vigencia fiscal y realizar el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de que trata el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019.*
*Sin embargo, se identificó que, a la fecha, la vigilada NO ha cumplido con la obligación de registrarse ante el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte - VIGIA y, por tanto, tampoco ha realizado el reporte de la información de carácter subjetivo ante esta Superintendencia; información que es tenida en cuenta para la liquidación de la Contribución Especial de Vigilancia."*

Tratado este tema en el comité del 13 de diciembre, el Concesionario responde, que la plataforma para el sistema VIGIA esta caída, y argumenta que a la fecha no es sujeta de vigilancia de la Superintendencia de Transporte porque no se encuentra en operación y no presta servicio público de transporte. La sociedad portuaria también manifiesta que las competencias de la Superintendencia de Transporte en relación con la prestación del

servicio público de transporte son autónomas e independientes del contrato de concesión y de las competencias de la ANI.

Desde la Interventoría, se comparte la afirmación realizada por el Concesionario, no obstante, se recuerda que de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del contrato de concesión, numerales 3, 6 y siguientes, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades que tengan relación con el desarrollo del contrato de concesión, corresponde a obligaciones objeto de verificación por la ANI y en consecuencia por la Interventoría. Por lo tanto, se solicita remitir copia del oficio de respuesta y/o aclaración que se emitirá al oficio de la Supertransporte trasladado a la sociedad concesionaria con copia a la ANI y a la Interventoría.

En el Comité realizado el día 10 de enero de 2024, el Concesionario informa que lleva aproximadamente 3 meses tratando de registrarse en VIGIA, pero la plataforma esta caída. Se reprograma en dos procesos: Carta de gestión ante la ANI para el 19 de enero de 2024. Registro VIGIA para el 26 de enero de 2024.

En el Comité realizado el día 13 de febrero, el Concesionario informa que ya se pudo registrar en la plataforma VIGIA, pero está a la espera de que la Supertransporte valide la información suministrada.

Como consecuencia de todo lo anterior, al Concesionario no ha realizado ningún pago por este concepto hasta marzo de 2024.

Durante el mes de abril de 2024 no se presenta ninguna novedad respecto al pago de la tasa de vigilancia.

## 6.4. LEY 1106 DE 2006

La Ley 1106 de 2006 establece, para las concesiones marítimas, entre otras, la obligación de pagar “con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.” A la letra, el artículo 6º, dice:

*“Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.*
*Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

*Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos*

*de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.*

*Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley."*

Así entonces, fundamentado en que el hecho generador de la contribución es "valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión" y en que la concesión aún no ha iniciado su etapa operativa, en la que se generan los ingresos, el Concesionario no ha pagado ningún valor por este concepto.

En el mes de abril de 2024 no se presentó novedad sobre este tema.

## 6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA

El 13 de diciembre de 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil entre la sociedad portuaria PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., donde se constituye el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a través del cual se deberán aportar los recursos del valor de la Interventoría.

### 6.5.1 Fondeo Año 2022

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 "INTERVENTORÍA" del contrato de concesión portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, modificada por la cláusula quinta del Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A del 21 de febrero de 2022, se realizó el fondeo del año 2022 previsto inicialmente para el año 2019, por valor de $ 1.650.059.422, realizándose la actualización de conformidad con el artículo cuarto ibidem, así:

Tabla N°2. Cuentas del Patrimonio Autónomo

| FIDEICOMISO | Año | Aporte No. | Monto $ Referencia Dic 2017 | Monto Corrientes | Fecha Máxima del Aporte | Seguimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Interventoría | 2022 | 1 | $ 1.376.183.889 | $ 1.650.059.422 | 23/02/2022 Deberá ser actualizado entre dic.2017-y el IPC dic del año anterior (DANE) | Cumplido según Concepto Financiero ANI del Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC con Rad ANI 20223080041363 (03/03/2022) |

| FIDEICOMISO | Año | Aporte No. | Monto $ Referencia Dic 2017 | Monto Corrientes | Fecha Máxima del Aporte | Seguimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2 | $ 1.376.183.889 | $ 1.789.521828 | 12/01/2023 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2023- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE) | Cumplido, según informó el Concesionario en Comité de seguimiento. |
| | 2024 | 3 | $ 1.376.183.889 | $ 1.955.510.165 | 12/01/2024 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2024- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE) | Cumplido según soporte de pago recibido mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024 |
| | 2025 | 4 | $ 1.376.183.889 | | 14/01/2025 A los 8 días hábiles de enero de2025- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE) | |

Fuente: Elaboración Propia

### 6.5.2 Fondeo Año 2023

Con fecha 18 de enero de 2023, Alianza Fiduciaria emitió la siguiente constancia:
*"ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A, hace constar que el día 13 de diciembre de 2019, se suscribió un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. (390327)*
*Que dentro del mencionado fideicomiso figura como fideicomitente la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A identificada con NIT 900.188.593 Se recibieron recursos por valor de $1.789.521.828 el día 11 de enero de 2023 en la cuenta 4071942371 ; los cuales se regularizaron el 13 de enero de 2023 en el fondo gobierno del fideicomiso 58030003770-4 y a la fecha el fideicomiso se encuentra en estado ACTIVO",* con lo cual se puede comprobar que el Concesionario se encuentra al día para el año 2023, por concepto de aportes del valor de la Interventoría.

A continuación, se presenta el movimiento del fideicomiso durante el mes de mayo de 2023. Comparando con meses anteriores y con base en el informe semestral de la

Fiduciaria, se observa que en el mes de mayo la rentabilidad del fideicomiso continuó disminuyendo, quedando en 9,304% contra el 9,76% de abril. Recordamos que las tasas mencionadas son efectivas anuales.

| | Total Mes 5 | | Total Vigencia 2023 |
|---|---|---|---|
| | Pesos | Unidades | Pesos |
| **Saldo Inicial a 01 Mayo 2023** | **3,721,347,716.65** | **331,196.621195** | |
| Rendimientos después de gastos | 28,226,413.10 | | 209,964,572.93 |
| Depósitos | 0.00 | | 1,789,521,828.00 |
| Retiros | 0.00 | | 0.00 |
| Gravamen a los movimientos financieros | 0.00 | | 0.00 |
| Costo de transacciones | 0.00 | | 0.00 |
| Retención en la fuente | 0.00 | | 0.00 |
| Penalización | 0.00 | | 0.00 |
| **Saldo Final a 31 Mayo 2023** | **3,749,574,129.75** | **331,196.767920** | |
| Rendimientos Entregados Susceptibles de Retención en la Fuente | 0.00 | | 0.00 |

Para los meses de junio a septiembre de 2023 no hemos recibido la información de la fiduciaria a pesar de que se le ha solicitado por parte de la misma ANI. Como dijimos en informes anteriores, la fiduciaria normalmente emite sus informes con periodicidad semestral, pero se le está solicitando que lo haga de manera mensual.

El día 1 de noviembre de 2023 recibimos información de la Fiduciaria mediante un cuadro que nos presenta el movimiento del fideicomiso entre los meses de Enero y Julio de 2023 para las cuentas denominadas Fondo Cash conservador Alianza número 58030003770 y Fondo Cash conservador Alianza número 58030004714. La siguiente tabla nos muestra el movimiento de la primera cuenta, que es la de interés para la ANI, en los meses de junio y julio de 2023.

| INGRESOS | jun-23 | jul-23 |
|---|---|---|
| SALDO INICIAL | 3.749.574.129,75 | 3.782.449.567,98 |
| APORTES | - | - |
| RENDIMIENTOS | 32.875.438,23 | 31.546.306,03 |
| **TOTAL INGRESOS** | **3.782.449.567,98** | **3.813.995.874,01** |
| **SALDO FINAL** | **3.782.449.567,98** | **3.813.995.874,01** |

Así entonces, el Fondo para el pago de la Interventoría acumula la suma de $ 3.813.995.874 a julio de 2023 en tanto que lo adeudado por este concepto lo estimamos en $ 1.135,4 millones a la misma fecha.

Vale la pena hacer notar que en dos diferentes informes suministrados por la Fiduciaria se presentan discrepancias en las cifras de los movimientos del mes de enero de 2023. Este hecho fue puesto en conocimiento de la ANI a través de la Doctora Gilma Agreda. El siguiente cuadro presenta las mencionadas diferencias:

| Datos mes de Enero en dos informes diferentes | | |
|---|---|---|
| | Informe Semestral | Inf. Enero-Julio |
| Saldo Inicial | 1,750,087,728.82 | 1,750,087,728.82 |
| Rendimientos | 36,829,977.07 | 35,550,958.54 |
| Aportes | 1,789,521,828.00 | 1,790,800,846.53 |
| Saldo Final | 3,576,439,533.89 | 3,576,439,533.89 |

A finales de diciembre de 2023, se solicitó a la fiduciaria enviar información actualizada sobre los últimos movimientos del PA.

Es importante consignar en este Informe que desde finales de diciembre de 2023 se está tramitando un Otrosí en el contrato de fiducia entre el Concesionario y la Fiduciaria Alianza, a fin de aclarar el procedimiento de facturación para el cobro de los honorarios de la Interventoría. Es así como en el comité celebrado el pasado 10 de enero, esta Interventoría informó que recibió un borrador del mencionado Otrosí y pregunta al Concesionario sobre la gestión del documento, donde el Concesionario respondió que se realizaron unas modificaciones y se está a la espera de un V° B° de la ANI, para continuar con firmas.

En marzo 19 de 2024 se firma el Otrosí No. 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la cláusula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria.

### 6.5.3 Fondeo Año 2024

El día 12 de enero de 2024, dentro del plazo estipulado, el Concesionario realizó el fondeo del Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Alianza, por un valor de $ 1.955.510.165, de acuerdo con los siguientes cálculos:

| Detalle fórmula 2024 | |
|---|---|
| **Actualización año 2024 (Valor anual)** | |
| Vbase | 1,376,183,889 |
| IPC Base Dic 2017 | 96.92 |
| IPC Año 2023 | 137.72 |
| Factor indexación | 1.42 |
| **Pmf (Anual)** | **1,955,510,165** |

Se adjunta el documento “HONORARIOS INTERV 20240112.pdf” que da constancia del pago realizado por el Concesionario.

## 6.6. CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Resolución No. 0706 del 10 de julio de 2020 declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., se reconoce a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. con NIT. 900.188.593-8 como único Usuario Industrial de Servicios y se autoriza a la sociedad ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con NIT. 900.194.463-3 como Usuario Operador.
Mediante Memorando OAJ-2020-000447 de la oficina asesora jurídica del Mincit, el día 04 de agosto de 2020 y Rad ANI 20234090167062, se emitió la constancia de Ejecutoria de la Resolución 0706 del 10 de julio de 2020.

La Clausula Tercera del Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2019 modifica el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, se acuerda que, a partir de la suscripción del Otrosí, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses (30 de mayo de 2020) para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria.

El Concesionario mediante comunicación CG-00752 del 27/12/2022 y Rad ANI 20224091461852 dirigida a la ANI, manifiesta su "Intención de negociar y definir la nueva contraprestación portuaria, en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021" en los siguientes términos:
*"De acuerdo con los términos de la reunión virtual sostenida el día 06 de diciembre de 2022, de manera atenta manifestamos nuestra intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1)."*

La ANI mediante oficio 20233030045531 del 13/02/2023 y Rad Interventoría OFC022 del 15/02/2023, solicitó concepto sobre la comunicación CG-00752 del 27 del 27/12/2022 para modificación de la contraprestación por zona franca.

La Agencia mediante oficio 20233030046751 del 14/02/2023, solicitó concepto a la Interventoría sobre presunto incumplimiento conforme al radicado ANI No.20233080001723 del 5 de enero de 2023 mediante el cual el área financiera de la ANI manifiesta un presunto incumplimiento por la obligación de revisión y gestión del cálculo de contraprestación por Zona Franca por parte del Concesionario, y de conformidad con el ANI No. 20224091461852 del 29 de diciembre de 2022 mediante el cual el Concesionario manifiesta la intensión de tramitar la modificación de la contraprestación y remite anexo la respectiva propuesta, con toda atención esta Gerencia se permite solicitar concepto para continuar el respectivo trámite.

La ANI con Rads. No. 20233030023723 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030023733 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030023743 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, solicitud de conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

El 16 de febrero 2023, se realizó una reunión entre la ANI y la Interventoría donde se analizó la comunicación citada en el párrafo anterior y se concluyó que la adopción de la alternativa mencionada podría incrementar drásticamente los riesgos financieros del Concesionario en los 6 últimos años del proyecto.

La ANI mediante Rad No. 2023-308-008203-1 del 10/03/2023 indica a la Sociedad Concesionaria radicar toda la documentación que sustente la creación, estudio y análisis de la contraprestación por Zona Franca (Modelo Financiero), en archivo de Excel debidamente formulado, atendiendo lo indicado en el Otrosí No. 2 de 2021 y hacer las aclaraciones respectivas sobre un texto aludido en la comunicación CG-00752 del 27/12/2022, lo anterior para la construcción del Otrosí de la contraprestación por Zona Franca.

El Concesionario mediante la carta CG-0818 del 13/03/2023 con Rad ANI y 20234090306022, emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 en los siguientes términos:

1. El modelo financiero que soporta los números para la modificación de la contraprestación portuaria entregados por la sociedad Puerto bahía Colombia de Urabá S.A. se sustentan en el modelo enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante correo de fecha 15 de marzo de 2022, enviado por la Doctora Adriana Acosta, y copiado a Gilma Esperanza Agreda Bolaños y Jorge Alberto Acevedo, y dirigido al Doctor Sergio Hernández.
   Así, los soportes solicitados reposan en la Agencia, pues fue la Agencia Nacional de Infraestructura la que realizó los cálculos para la modificación de la contraprestación derivado de la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios portuarios. Con el ánimo de avanzar, adjuntamos los archivos en Excel preparados y enviados por la Agencia.
2. El sentido del texto incluido en la comunicación es limitar de manera explícita el alcance de la modificación de los valores de la contraprestación portuaria, al cumplimiento de la condición suspensiva que ocurrió con la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios en virtud de la ejecutoria de la Resolución 706 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. conoce el esquema de distribución de riesgos del Contrato de Concesión Portuaria 01 de 2019, y la comunicación radicada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con número 20224091461852 no reviste una reclamación, o algo que se le parezca, sino exclusivamente el acogimiento a una de las proyecciones, dentro de las alternativas que la misma Agencia le presentó a la

sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. en el correo mentado de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI solicito mediante los radicados No. 20233030045783 del 24/03/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030045803 del 24/03/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030045763 del 24/03/2023 3 a la Gerencia GIT – Riesgos, alcance para solicitud de concepto financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La ANI mediante el Rad No. 20233030097901 del 24/03/2023 dirigido a la Interventoría, le informa sobre alcance a la solicitud de concepto de Interventoría realizada mediante radicado ANI No. 20233030045531 del 13 de febrero de 2023.

La Interventoría con la carta T-003-2022-028 del 27/03/2023 y Rad ANI 20234090343632, emite respuesta al oficio ANI 20233030045531, donde concluye que, como consecuencia de lo referido, teniendo en cuenta que se verificó el procedimiento establecido en el parágrafo quinto de la cláusula 13 del contrato de concesión (modificada por el otrosí No. 2), en concepto de la Interventoría es procedente dar continuidad al trámite de modificación de la cláusula de contraprestación.

La ANI con Rad. No. 20233030101441 del 28/03/2023 al Distrito de Turbo, solicita concepto ante la modificación de la contraprestación por zona franca en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí No. 2 de 2021 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la ley 1617 de 2013.

Debe anotarse que, durante el mes de marzo, se avanzó poco en este tema específico, estando pendiente la suscripción del otrosí que formalice la adopción de la alternativa en la cual se incrementa el alfa en los últimos seis años del proyecto.

La ANI con el Rad No. 2023308011041 del 04/04/2023 dirigido a Puerto Antioquia, le solicita considerar un nuevo escenario para ajustar la contraprestación portuaria en vista de los beneficios tributarios por zona franca. En dicho nuevo escenario se propone el incremento del factor Alfa a partir del año 17 del proyecto, lo cual implicaría un cambio menos drástico en el valor a pagar por el Concesionario con respecto a cambio que se produce en la alternativa de aumento del alfa en el año 25.

El Concesionario mediante la carta CG-00850 del 28/04/2023 y Rad ANI 20234090481812, solicita un plazo de 60 días para revisar la nueva propuesta con el equipo y financiadores para poder expresar las consideraciones al respecto.

El Concesionario con la comunicación del 09/06/2023 emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 manifestando que reconfirma lo indicado en el oficio con número de

radicado 20224091461852, mediante el cual la sociedad que se representa, se acogió a una de las modalidades de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, de acuerdo con las proyecciones preparadas y enviadas por la ANI mediate correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI con Rad No. 20233080222961 del 26/06/2023 dirigido a Puerto Antioquia, emite respuesta a la carta del Concesionario CG-00850 del 28/04/2023 y Rad ANI 20234090481812, manifestando que:

*1. Se viene proyectando el Otrosí, según la declaración de la Sociedad Concesionaria en documento No. 20224091461852 del 29-12-2022 y complementando con el oficio según No. 20234090653852 del 14-06-2023 "…mediante el cual la sociedad que represento, se acogió a una de las modalidades de pago del variable Alpha a partir del año 25 de la concesión…".*

*2. Sobre la solicitud de los 60 días, se solicita requerir al Concesionario para que en el término de 10 días hábiles comunique si existe otra disposición diferente a la manifestada en diciembre del año 2022 (punto 1) deberá ser allegada, con todos los soportes requeridos (Excel e informe del análisis), con la finalidad de proceder a realizar el ajuste al Otrosí antes mencionado.*

*3. Se advierte que, de no aclararse la propuesta definitiva en el término antes mencionado, se realizarán las gestiones pertinentes para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, derivado de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del Otrosí No. 2 de 2021.*

La ANI con los Rads. No. 2023-303-009524-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 2023-303-009522-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 2023-303-009523-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, remitió solicitud de alcance a los conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La Agencia mediante oficio 2023-303-022818-1 del 29/06/2023, informó a la Interventoría que teniendo en cuenta el oficio con radicado ANI No. 20234090653852 del 14 de junio de 2023, remitido por el Concesionario a la ANI, mediante el cual ratifica la modalidad de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, con toda atención se remite dicha información anexa al presente para el respectivo análisis al momento de emitir concepto sobre el particular.

El Concesionario mediante la carta CG-00934 del 11/07/2023 emite respuesta al oficio ANI 20233080222961 reconfirmando que la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. se acoge a la alternativa de pago de la contraprestación ajustando los valores aplicando el Alpha en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta en la comunicación de 29 de diciembre de 2022, y está atenta para recibir el borrador de otrosí que contemple la modificación de la contraprestación, y así buscar la aprobación de la Junta Directiva y los financiadores para proceder a su firma.

La Interventoría con la carta T-003-2022-043 del 13/07/2023 y Rad ANI 20234090774242, emite concepto modificación contraprestación parágrafo quinto – cláusula décimo tercera del contrato de Concesión, donde afirma que es procedente dar continuidad al trámite de elaboración de la minuta correspondiente.

La Interventoría con la carta T-003-2022-048 del 27/07/2023 y Rad ANI 20234090838092, emite alcance al concepto de modificación contraprestación remitido con la T-003-2022-043 y Rad ANI Comunicado 20234090774242 del 13/07/2023, donde ratifica que, en el escenario considerado, el Alfa adicional es de 17,53, cuyos resultados son consistentes con los obtenidos por la ANI y adoptados por el Concesionario.

Dado que la elección de la alternativa es potestad del Concesionario y que éste finalmente se inclinó por la del incremento del Alfa a partir del año 26 aduciendo como razón principal que debía atender deudas importantes hasta el año 16, la Interventoría recomendó que promediando la vida del proyecto, dentro de 15 o 16 años, se le vuelva a plantear al Concesionario la aplicación del incremento en el Alfa en una fecha más temprana, con lo que se consigue atenuar el riego financiero, además de acelerar el recaudo de recursos para la Nación y para el municipio de Turbo.

A noviembre de 2023, se estaba elaborando el Otrosí para legalizar la modificación de la contraprestación en vista de los beneficios impositivos por zona franca que recibirá el Concesionario.

Con la T-003-2022-074 del 12 de diciembre de 2023 y Rad ANI No. 20234091426402, la Interventoría emite concepto al proyecto de minuta del otrosí por el cual se realiza la modificación de la Cláusula Trece "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del contrato de concesión No. 01 de 2019, *"En ese sentido, una vez verificado el texto puesto en conocimiento, se considera que el mismo se ajusta a las previsiones contractuales, al igual que se tiene en cuenta los conceptos emitidos por esta Interventoría, a través de los radicados ANI No. 20234090774242 del 13 de julio de 2023 y 20234090838092 del 27 de julio de 2023 por lo cual, desde el punto de vista financiero y jurídico no se tienen observaciones de fondo respecto a la misma. No obstante lo anterior, adjunto al presente se remite el texto de la minuta en la cual se incluyen comentarios de forma, los cuales se recomienda incluir en el documento."*

Mediante radicado ANI No. 2024409023092200001 del 1 de marzo de 2024, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá presenta solicitud de modificación no sustancial para la construcción de una variante, de la vía de acceso que conecta la Terminal Portuaria con las vías del corregimiento de Nueva Colonia en el Distrito de Turbo, en reemplazo de un tramo de la vía de acceso que actualmente consagra el Concesión de Concesión Portuaria.

Esta solicitud de modificación implica la elaboración de un nuevo Otrosí en el cual se conjugarían los efectos del beneficio por zona franca y de la inversión que realizaría el

Concesionario en la construcción de la variante. De este modo, se dejaría de lado el Otrosí que se había venido analizando y que ya estaba listo para firmas, en el cual se acordaban los cambios en el modelo financiero – especialmente en el Alpha adicional – resultantes del beneficio tributario por el reconocimiento de zona franca.

Respecto al otrosí que se menciona en este acápite, sólo podemos decir que a abril de 2024 sigue pendiente su formalización

## 6.7. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO.

Con fecha 27 de marzo de 2023 el Concesionario presentó sus estados financieros cortados a diciembre 31 de 2022.

El siguiente cuadro nos presenta el Estado de Situación Financiero o Balance General resumido, comparativo a diciembre de 2021 y 2022. Como puede observarse, entre estas dos fechas el activo tuvo un aumento cercano a $ 1.3 billones incremento que fue financiado en un 27% con deuda y en un 73% con patrimonio. Igualmente, el endeudamiento total es del 27% a diciembre de 2022.

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RESUMIDO (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos) | | | |
|---|---|---|---|
| | Diciembre 31 de: | | |
| | 2022 | 2021 | Ind. 2022 |
| Activo | | | |
| Total activo corriente | 399,649,480 | 1,516,552 | 31% |
| Total activo no corriente | 881,722,375 | 1,112,816 | 69% |
| Total Activo | 1,281,371,855 | 2,629,368 | 100% |
| | | | |
| Pasivo y Patrimonio | | | |
| Total pasivo corriente | 44,679,152 | 1,414,215 | 3% |
| Total pasivo no corriente | 304,366,570 | 111,024 | 24% |
| Total pasivo | 349,045,722 | 1,525,239 | 27% |
| | | | |
| Total del patrimonio | 932,326,133 | 1,104,129 | 73% |
| Total del pasivo y del patrimonio | 1,281,371,855 | 2,629,368 | 100% |

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Resumen Balance).

También consideramos relevante el siguiente cuadro extractado del Estado de Flujo de Efectivo, cuadro que nos muestra el aporte de recursos al proyecto durante el año 2022, recursos que proceden tanto de prestamistas como de accionistas:

| Flujo de efectivo de las actividades de | |
|---|---|
| Adquisición de préstamos | 288,180,602 |
| Pago prima coberturas – CAPS | -39,007,664 |
| Capitalización | 315,538,877 |
| Anticipo para futuras capitalizaciones | 555,569,122 |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiación | 1,120,280,937 |

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Flujo de Efectivo).

Dado que el proyecto aún no está en fase operativa, no consideramos relevante presentar cifras del Estado de Resultados.

El 3 de octubre de 2023 la Interventoría recibe los estados financieros no oficiales, pero firmados por el representante legal del Concesionario, a 30 de junio de 2023. En seguida presentamos un análisis de las cifras principales.

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RESUMIDO | | | |
|---|---|---|---|
| (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos) | | | |
| | Junio 30 de: | Diciembre 31 de: | |
| | 2023 | 2022 | % Variación |
| Activo | | | |
| Total activo corriente | 223,403,607 | 399,649,480 | -44.1% |
| Total activo no corriente | 1,163,088,583 | 881,722,375 | 31.9% |
| Total Activo | 1,386,492,189 | 1,281,371,855 | 8.2% |
| | | | |
| Pasivo y Patrimonio | | | |
| Total pasivo corriente | 68,992,660 | 44,679,152 | 54.4% |
| Total pasivo no corriente | 467,977,368 | 304,366,570 | 53.8% |
| Total pasivo | 536,970,028 | 349,045,722 | 53.8% |
| | | | |
| Total del patrimonio | 849,522,161 | 932,326,133 | -8.9% |
| Total del pasivo y del patrimonio | 1,386,492,189 | 1,281,371,855 | 8.2% |
| Nota: para convertir dólares a pesos a junio 30 se utilizó TRM = 4.191.28 | | | |
| Activo intangible de concesión | 1,051,885,542 | 753,519,610 | 39.6% |

Ver archivo Financial Statement Jun 2023 PBCU.xlsx, hoja Resumen Balance

Debemos precisar que las cifras a junio 30 de 2023 son presentadas en dólares por el Concesionario y convertidas a pesos por esta Interventoría utilizando la TRM de esa fecha.

Del cuadro de arriba, observamos que el Activo total aumentó en un 8.2% en el primer semestre de 2023 y que tal incremento fue financiado exclusivamente con deuda, que aumentó en más del 53%, pues como se puede ver también, el patrimonio disminuyó. Esto da cuenta del compromiso que tienen los prestamistas con el proyecto.

Así mismo, es importante mirar la cuenta "Activo intangible de concesión" la cual está incluida dentro del Activo no corriente, pero que individualizamos al final del cuadro

anterior. Esta cuenta tuvo un incremento del 39.6% y es muy importante porque es en ella donde se contabilizan los costos de construcción, es decir las inversiones, y los gastos financieros, representando los primeros más del 95%. Eso significa que, de acuerdo con la contabilidad de la SPBCU, la inversión en construcción estaba alrededor de un billón de pesos a junio 30 de 2023.

Debemos resaltar aquí que en diversos comités de seguimiento la Interventoría ha solicitado al Concesionario que le suministre información mensual de las inversiones a fin de hacer un seguimiento más preciso de esa actividad

Al mes de abril de 2024, el Concesionario aún no entrega la información financiera a diciembre 31 de 2023.

# TABLA DE CONTENIDO

7. CAPITULO PREDIAL ..... 2

**7.1. OTROSI No. 2 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021** ..... 2

**7.2. VARIANTE NUEVA COLONIA** ..... 2

**7.3. SEGUIMIENTO** ..... 2

## LISTA DE TABLAS

**No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**

## LISTA DE GRAFICAS

**No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.**

# 7. CAPITULO PREDIAL

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter predial desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

## 7.1. OTROSI No. 2 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Hay que destacar en este punto los recurrentes incumplimientos por parte del Concesionario en lo referente del envío a la Interventoría del proyecto de oficio que dirigirá a la Gobernación de Antioquia, a efectos de que éste ente gubernamental como propietaria del predio adyacente (terminal en tierra), realice mediante escritura pública la protocolización de las coordenadas y actualización de linderos de acuerdo con la georreferenciación presentada en el Certificado Plano Predial Catastral No 383576 del 4 de septiembre de 2020, y de esta forma dar cumplimiento en el aspecto predial al OTROSÍ No 2.

En los Comités General de Seguimiento celebrados el 12 de marzo de 2024 (comité 14) y 9 de abril de 2024 (comité 15), el Concesionario se comprometió hacer llegar el borrador del oficio a efectos de que la Interventoría realizara las observaciones pertinentes.

## 7.2. VARIANTE NUEVA COLONIA

El Concesionario realizó solicitud a la ANI, consistente en el reemplazo del numeral 3 de la Cláusula 4, referente a la construcción de una variante que parte de la vía de acceso que conecta la vía Río Grande – Nueva Colonia, para desviar hacia el norte, para consolidar una variante al corregimiento de Nueva Colonia que tiene una longitud de 4,3 km. Presentó la descripción de la variante (Plano general), esquema de inmuebles afectados, cuadro descriptivo de los inmuebles (nombre del predio, cédula catastral, propietario, municipio, vereda, folio de matrícula inmobiliaria, área requerida).

## 7.3. SEGUIMIENTO

Conclusiones

Básicamente el proyecto cuenta con la totalidad de los predios para su ejecución.

Temas Pendientes

OTROSI No 2: La Interventoría está pendiente de recibir por parte del Concesionario el proyecto de oficio que va a enviar a la Gobernación de Antioquia, que incluyan las observaciones realizadas y tratadas en los diferentes comités y mesa de trabajo predial, para el visto bueno.

VARIANTE NUEVA COLONIA: la aprobación por parte de la ANI del reemplazo del numeral 3 de la cláusula Cuarta.

Recomendaciones

Es necesario que el Concesionario solicite a la Gobernación de Antioquia que, mediante escritura pública, realice la actualización de los linderos de conformidad con el Certificado de Plano Predial Catastral No 383576 del 4 de septiembre de 2020, documento gráfico georreferenciado por medio del cual la autoridad catastral (Gerencia Catastral – Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia) hace constar la inscripción de un predio, sus características y condiciones.

Estar pendiente al desarrollo de la solicitud de aprobación por parte de la ANI del reemplazo o modificación de la descripción de los accesos terrestres al puerto en tierra, originados por la variante Nueva Colonia. La Interventoría iniciaría las labores referentes a la supervisión, control y vigilancia del tema predial relacionado con la ejecución del proyecto.

# ANEXOS

*CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN*

*CORRESPONDENCIA*

*RELACIÓN PERSONAL*

*ACTA COMITE GRAL_MARZO 2024 FIRMADA*

*PARAFISCALES*

*PLAN CALIDAD COTEMA*

## *CAPITULO 2 TÉCNICO*

## *REGISTRO FOTOGRÁFICO*

## *INSPECCIÓN Y ENSAYOS*

# *CAPITULO 3 AMBIENTAL*

# *ANEXOS*

# *CAPITULO 4 SOCIAL*

# *ANEXOS*

# *CAPITULO 6 FINANCIERO*

## *BASE DATOS ENTREGA INFORMACIÓN*

## *SEGUIMIENTO PLAN DE INVERSIONES*